

DOS VERSIONES DE UN DOCUMENTO

GENEALOGÍA DEL CALPULLI DE HUITZNAHUAC vs.
GENEALOGÍA DE FRANCISCO CORTES.
DOÑA SEBASTIANA DE ORDAZ: CACICA Y PRINCIPAL
DEL PUEBLO DE TEPEJOJUMA DE LA PROVINCIA DE
IZUCAR, PUEBLA.

DRA. SONIA ANGÉLICA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

RECONOCIMIENTOS

En el desarrollo de esta investigación quiero dar reconocimiento a aquellas personas que de manera desinteresada me han apoyado a lo largo del camino. Primero quiero agradecer a mi familia, a mis Padres y a mi Hija Victoria su apoyo en mis horas de ausencia académica.

A la Doctora Luz María Mohar Betancourt agradezco su invitación para participar nuevamente en un proyecto dirigido por ella: el “Proyecto Tetlacuilolli”, así como su apoyo para viajar al Museo Británico y conocer el documento original.

A la Doctora Ana Rita Valero de García Lascuráin y al Doctor Gerardo González Reyes agradezco sus sugerencias y comentarios ya que fueron de gran valía para mejorar el trabajo, a demás de sus constantes palabras de aliento.

Al Maestro Valentín Peralta Ramírez agradezco su interés por proporcionarme todo lo necesario sobre la documentación de grupos indígenas, y en el caso de la Genealogía del Calpulli de Huitznahuac, agradezco su ayuda en el texto glosado escrito en lengua náhuatl.

Un agradecimiento a Elizabeth Amador, Viridiana Martínez y Omar Escobar quienes compartieron conmigo sus experiencias de vida durante el tiempo que laboramos en CIESAS. Asimismo, mi reconocimiento al maestro Jesús Bonilla y Mireille Velázquez por mencionarnos que en el Archivo General de la Nación había un documento “muy parecido al mío”, aunque cabe señalar que la ubicación correcta corrió a nuestro cargo, y la toma digital del expediente del documento Genealogía de Francisco Cortes del (AGNM), fue procesada por Elizabeth Amador.

Finalmente, quiero agradecer a la Maestra Bióloga Martha Patricia Ojeda Carrasco Subdirectora de Control de Proyectos de Investigación. Apoyo a la Formación de Recursos Humanos de CONACyT, por su gran apoyo institucional, pero sobre todo por una linda y naciente amistad.

Como resultado de las prácticas de justicia por parte del Juzgado General de Indios, se produjo una gran cantidad de documentos pictográficos y en caracteres latinos, muchos de ellos fueron elaborados para presentarse ante las autoridades coloniales; fueron testimonios indígenas presentados como parte del expediente de un litigio, y ahora forman parte de archivos nacionales o extranjeros.

En este contexto, presentamos dos documentos pictográficos que tratan un mismo asunto histórico: el primer documento **Genealogía del Calpulli de Huitznahuac**, también conocido como “Genealogía de un noble azteca”, que se ubica actualmente en la Biblioteca del Departamento de Etnografía del Museo Británico, en Londres (*MB*); y el segundo documento titulado **Genealogía de Francisco Cortes**, localizado en el acervo del Archivo General de la Nación, México (*AGNM*). A partir del análisis de este último, se pudo saber que se trata de un litigio o pleito entre indios y españoles: Autos¹ en contra del Convento de San Juan de Dios, por Don Cristóbal Chacon y su esposa Doña Sebastiana cacica y principal del pueblo de Tepejojuma de la provincia de Izúcar, ubicado en el actual estado de Puebla.

Ambos documentos tienen la característica de ser clasificados como “genealógicos”, donde podemos ver procesos de cambio y continuidad dentro de las condiciones sociales de la población indígena durante la época colonial.

Cabe mencionar que del códice resguardado en el Museo Británico, sólo tienen conocimiento de la existencia de la pictografía como tal, no conservan ningún expediente que haga mención a la genealogía, ni existe un dato adjunto que nos haga saber más sobre la temática o contenido de este documento.

Han sido varios autores como Glass, (1975); Brotherston (1995); Berger (1998); Burland (s/f); además de Guzmán (1939) y Zantwijk (1985) citados en Uta Berger, que han hecho alusión al documento de Londres “La Genealogía del calpulli de Huitznahuac”, sin que mencionen la existencia de una copia de la pictografía y la existencia de algunos expedientes en el Archivo General de la Nación que hablen o se

¹ De acuerdo con el Diccionario de Autoridades, el auto era el “Decreto y determinación de juez dada y pronunciada jurídicamente sobre la causa civil o criminal de que conoce. Es término forense, y viene de nombre Latino *Actus*. En lo antiguo se decía Acto, mas con el tiempo se mudó la *c* en *u*: y assi el día de oy se dice Auto...Auto de oficio. El que manda hacer el juez de oficio de justícia, sin que intervenga instancia o querrela de parte: por lo que se llaman también assi las cabezas de processo en las causas criminales, siendo corriente el decir: Mandó hacer e hizo este auto de oficio y cabeza de proceso”. (Real Academia Española. Diccionario de Autoridades; 1979: 489)

relacionen con el documento de Londres. He incluso han fechado el documento para la segunda mitad del siglo “XVI o principios del XVII” (Glass; 1975:139), y Burland (n.d.) lo fecha para “1580-1600”. Sin embargo, y de acuerdo con el contenido del expediente ubicado en el (AGNM) “Genealogía de Francisco Cortes” y que damos a conocer en este trabajo, el documento debe ser ubicado en el siglo XVIII, entre los años de 1724 y 1753.

Por otro lado, dichos autores mencionan que el documento pertenece al Centro de México, cuando en realidad, el proceso se ubica en el pueblo de Tepejojuma, de la provincia de Izúcar de Matamoros, en el actual estado de Puebla, como lo veremos a lo largo de este trabajo.

Cabe mencionar, que del primer documento se obtuvo la imagen-código digitalizada proporcionada por el Museo Británico², se empezó a hacer el análisis de la imagen así como la paleografía de las glosas que acompañan a los personajes para indicarnos sus nombres. Una vez que se cotejó el original en Londres, pudimos obtener con certeza el nombre de cada uno de los personajes, y definir su sexo³.

Sin embargo, en el Archivo General de la Nación de la Ciudad de México, existe un corpus de documentos relacionados a una pictografía que, desde nuestra perspectiva, se trata de una copia de la genealogía existente en Londres, es decir, una copia tardía, elaborada del anterior.

De esta manera tenemos, dos documentos de un mismo proceso. A continuación presentamos las dos pictografías en cuestión, más una tercera imagen de la misma que se encuentra en Londres con mayor calidad, y que me fue proporcionada por el curador encargado de la Biblioteca del Museo Británico.

² El Museo Británico concedió las imágenes digitalizadas de diferentes documentos, objeto de estudio del Proyecto Tetlacuilolli, dirigido por la Dra. Luz María Mohar Betancourt (CIESAS-CONACyT).

³ Agradezco profundamente todas las atenciones del Señor Harry Persaud, curador encargado de los documentos existentes en el Departamento de Etnografía del Museo Británico, ya que en todo momento demostró interés por nuestro trabajo, y nos dio el apoyo necesario para realizar un análisis de la imagen a detalle, permitiendo la digitalización a través de fotografías del documento que nos atañe. Señor Persaud, gracias por su gentil ayuda. Asimismo, agradezco al Dr. Collin Mac EWAN por permitirme el acceso al acervo a su digno cargo, por supuesto, con la intervención de la Dra. Mohar.

“Genealogía del Calpulli de Huitznahuac”
Museo Británico, Londres.
Documento original.



“Genealogía de Francisco Cortes”
Archivo General de la Nación, México.
Copia de la Genealogía de Londres.



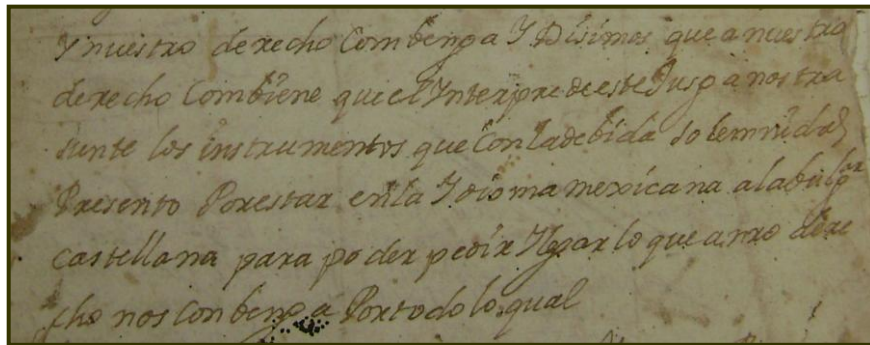


Una nueva imagen y clara del mismo documento de Londres, que me fue proporcionada en CD por el señor Persaud, curador y encargado de los documentos mexicanos en la Biblioteca de Etnografía del Museo Británico, Londres.

Una vez que se estableció el vínculo entre ambos documentos, se procedió a la ubicación exacta del códice en el Archivo General de la Nación, México⁴. De esta manera, nos percatamos que está conformado por tres expedientes en el ramo de tierras: el primero de ellos es un expediente de 46 fojas, fechadas para el año de 1725 y que nos habla de Sebastiana de Ordaz, cacica y principal del Pueblo de Tepexoxuma de la Jurisdicción de Izucar, ubicado en el actual estado de Puebla, y que al parecer, fue la que mando hacer o pintar su genealogía con el fin de justificar su linaje noble y su heredad.

Un segundo expediente de 68 fojas, está fechado para los años 1724-37 que nos habla del mismo lugar y personaje, el cual abordaremos en este trabajo. Esta conformado por una pictografía genealógica intitulada “Genealogía de Francisco Cortes”, que es la que tiene semejanza con el documento de Londres y, un expediente en caracteres latinos escrito en náhuatl y traducido al español, como consta en la foja 1r de dicho expediente⁵:

Facsimilar f. 1



Paleografía:

“...y nuestro derecho combenga y disimos que a nuestro derecho combiene que el **interpre[te]** de este juzga[do] nos tra sunte los instrumentos que con la debida solemnidad presento por estar en **la Ydioma mexicana a la bulgar castellana**⁶ para poder pedir y legar lo que a n[uest]ro derecho nos combenga por todo lo qual...”

⁴ La imagen de la genealogía que proponemos como copia del documento que se encuentra en Londres ha sido publicada en el Catálogo de Ilustraciones. Centro de Información Gráfica del Archivo General de la Nación. AGN, México, 1979.

⁵ Hay que decir que, de tres expedientes mencionados sólo haremos referencia en este trabajo al segundo expediente y a la pictografía, cotejando en todo momento la información con la genealogía que se encuentra en Londres.

⁶ El énfasis en negritas es mío.

Mientras que el tercer expediente consta de 46 fojas, fechado para 1751- 53, donde se nombra un pleito entre los naturales del pueblo de San Cristóbal Tepexoxuma contra el Hospital de San Juan de Dios, poseedor del Ingenio de San José, sobre propiedad de tierra en el pueblo de Izúcar, y que de acuerdo con nuestro análisis, estas propiedades también le correspondían a dicha cacica.

De esta manera, iniciamos el análisis de estos documentos.

Una vez que se ha asentado a grandes rasgos la existencia de dos documentos pictográficos que aunque resguardados en archivos diferentes, tratan un mismo asunto histórico, es importante señalar que sus diferencias, los convierten en documentos complementarios, por lo que la cuidadosa comparación de sus trazos, sus glosas y textos nos ha permitido situar geográficamente la región de que se ocupa, así como el sistema de parentesco registrado en dichas genealogías.

Esta genealogía representada en ambos documentos, se nos presentó como un gran reto a solucionar, por tal motivo, decidimos hacer un estudio etnohistórico a través del análisis comparativo de ambas pictografías, ya que al no ser totalmente iguales, sus diferencias se convierten en indicadores de procesos históricos y culturales. Mientras que, la lectura del expediente escrito en caracteres latinos nos permitió acercarnos a saber qué obligó a “alguien” a ordenar la elaboración de un documento de la envergadura de estos códices.

Por tal motivo, dividimos el análisis en cuatro partes:

- I. En la primera parte, damos los pormenores o antecedentes de cada uno de los documentos, siempre distinguiendo el que esta en Londres con las iniciales (*MB*) del que está en México (*AGNM*),
- II. Posteriormente, en la segunda parte hacemos el análisis pictográfico a partir de la reconstrucción de las genealogías, con el fin de ver las constantes y variantes en la plasticidad, y así confrontarlos.
- III. En la tercera parte, se hace el análisis paleográfico del segundo expediente que acompaña a la pictografía que se encuentra resguardada en el (*AGNM*); con la finalidad de poder entender el devenir histórico que dio origen a dicho documento.
- IV. Y finalmente, como cuarta parte, definimos el área de estudio, su contexto histórico-geográfico a partir del contenido del expediente.

HISTORIA DE LOS DOCUMENTOS

El primer documento “*Genealogía del Calpulli de Huitznahuac (MB)*” o “*Genealogía de un noble azteca*”, se localiza en el Museo Británico en Londres, en la Biblioteca del Departamento de Etnografía. Dicho documento fue catalogado con el siguiente registro: “AN258659002 (Q1996 AM1)

Codex

Reg. Prefix. Am

Reg. Year 1996

Reg. Coll. Q

Reg. Obj. No.1”

(Codex. Am.1996.Q.1)”

Fue descrito de la siguiente manera:

“Codex; single sheet of paper with drawings of heads and numerals which shows the genealogy of a noble family. Each person is accompanied by his Nahuatl name written in alphabetic script. The last people shown are accompanied by Spanish names and titles”⁷.

De acuerdo con los comentarios del curador del Museo Británico, se sabe que: “Found unnumbered in the Ethnography Department collections. Apparently part of the Christy Collection; date and means of acquisition unknown. See C.A. Burland “Ancient Mexican Documents in Great Britain”, in “Man”, May 1957, p.76”.

Al respecto, Uta Berger menciona en su libro que este documento formó parte de la colección de Henry Christy (*Ex-Colección Christy*), en el año de 1868, por lo que nos dice:

“...El autor del manuscrito es desconocido. Es también desconocido como llegó a la colección de Henry Christy, un viajero bien conocido. Él recolectó durante sus viajes material etnográfico que es mencionado en un catálogo privado que preparó Steinhaur en 1862. Cuando Henry Christy murió en 1865 la colección y

⁷ Esta información me fue proporcionada personalmente por el curador el señor Harry Persaud, encargado y curador de los documentos en la Biblioteca del Departamento de Etnografía, del Museo Británico.

su biblioteca pasaron a la posesión del Museo Británico y parte de ésta fue exhibida en 1868 (ver Guía del Museo Británico de la Colección Christy 1868). Sin embargo, ningún inventario de la colección menciona el manuscrito. Fue probablemente incorporado a la biblioteca de Henry Christy aunque nunca fue catalogada. El número de registro de los documentos etnográficos, que no son los manuscritos originales sino notas fue erróneamente catalogado en el Handbook of Middle American Indians de Glass 1975:139; ver también p. 155”. (Berger, Uta; 1998: 30-31)

Esta nota de la autora nos hace suponer que el Museo Británico cuenta con el documento desde 1868 como parte de la colección de Henry Christy, aunque la catalogación oficial se da hasta el año de 1996.

Con respecto a la nota errónea que menciona Uta Berger hecha por John B. Glass, en su catalogación de los documentos en el Handbook..., ciertamente hay un error en su clasificación ya que él menciona que se trata del documento 1386, cuando en realidad en el Museo Británico está clasificado con el número AN258659002 (Q1996 AM1).

Asimismo, cabe mencionar que este documento ha sido publicado en varias ocasiones:

John B. Glass lo incluyó en su catálogo o censo de documentos pictográficos, conocido como el “Handbook of Middle American Indians. Guide to Ethnohistorical Sources. Part Three” (1975). Fue el primero en darnos una breve descripción, menciona que es un códice genealógico, que se encuentra en el Museo Británico, que es del Centro de México y que fue elaborado en papel europeo.

En su descripción enfatiza que se trata de:

“...**simple genealogy of about 40 persons in eight generations**” (1975:139).⁸

Posteriormente, Gordon Brotherston registra la genealogía en su libro “Painted Books from México. Codices in the United Kingdom collections and the World they represent” (1995), donde destaca que se trata de:

“Late style, **Simple genealogy of about 40 persons in eight generations**” (1995:179).⁹

⁸ “...una genealogía simple de 40 personas en ocho generaciones”. El énfasis en negritas es mío.

⁹ “...un fragmento de una línea simple que representa 40 personas...organizadas en ocho generaciones” (1995:179). En su obra, Brotherston (1995) hace refiera a las notas inéditas de Burland que se encuentran en los Documentos Etnográficos del British Museum y que describen la pictografía como “una página con cabezas y numerales, probablemente del siglo XVII”. El énfasis en negritas es mío.

Y por último, está el trabajo de Uta Berger, quien en su libro “Mexican painted manuscripts in the united kingdom british museum occasional paper, number 1, uk” (1998), nos dice:

“...The manuscript shows the genealogy of a noble family: **42 male and female personages are shown. The descendants are pictured down to the seventh generation**” (1998: 30).¹⁰

Dicha autora también presenta la transcripción paleográfica del texto introductorio que se encuentra en la parte central del documento, y su traducción al inglés, asimismo incluye la imagen del códice en blanco y negro.

Sin embargo, a pesar de haber sido reproducido en tres ocasiones, nunca se ha estudiado en su totalidad¹¹. Por tal motivo, los datos arrojados de estos autores, fueron el punto de arranque de nuestra investigación, ya que muestran cierta discrepancia en la información, como lo vemos en la siguiente tabla:

Autor	Personajes representados	Generaciones
John Glass (1975)	40 personajes	8 generaciones
Gordon Brotherston (1995)	40 personajes	8 generaciones
Uta Berger (1998)	42 personajes	7 generaciones
Sonia Angélica Hernández Rodríguez (2009)	41 personajes	Un tronco ¹² y 7 generaciones.

Tabla 1

En esta tabla, se exponen a los autores que han examinado el códice en cuestión, de tal manera que John Glass para el año de 1975, dice que son cuarenta personajes representados en ocho generaciones. Estos números coinciden con el trabajo de Gordon Brotherston que analiza el códice veinte años después en 1995, él vuelve a decir que son cuarenta personajes en ocho generaciones, y en contraposición, tenemos los datos de

¹⁰ “El manuscrito muestra la genealogía de una familia noble, son 42 personajes masculinos y femeninos representados. Los descendientes están dibujados hasta la séptima generación”. El énfasis en negritas es mío.

¹¹ Es importante señalar que si bien ha sido publicado sólo en tres ocasiones, Uta Berger en su trabajo “Mexican painted manuscripts in the united kingdom british museum occasional paper, number 1, uk” (1998), menciona autores como E. Guzmán (1939) y Zantwijk (1985), quienes al parecer hacen referencia a la ubicación del documento (centro de México) resguardado en Londres, sin que quede claro cual es el análisis de dicho documento.

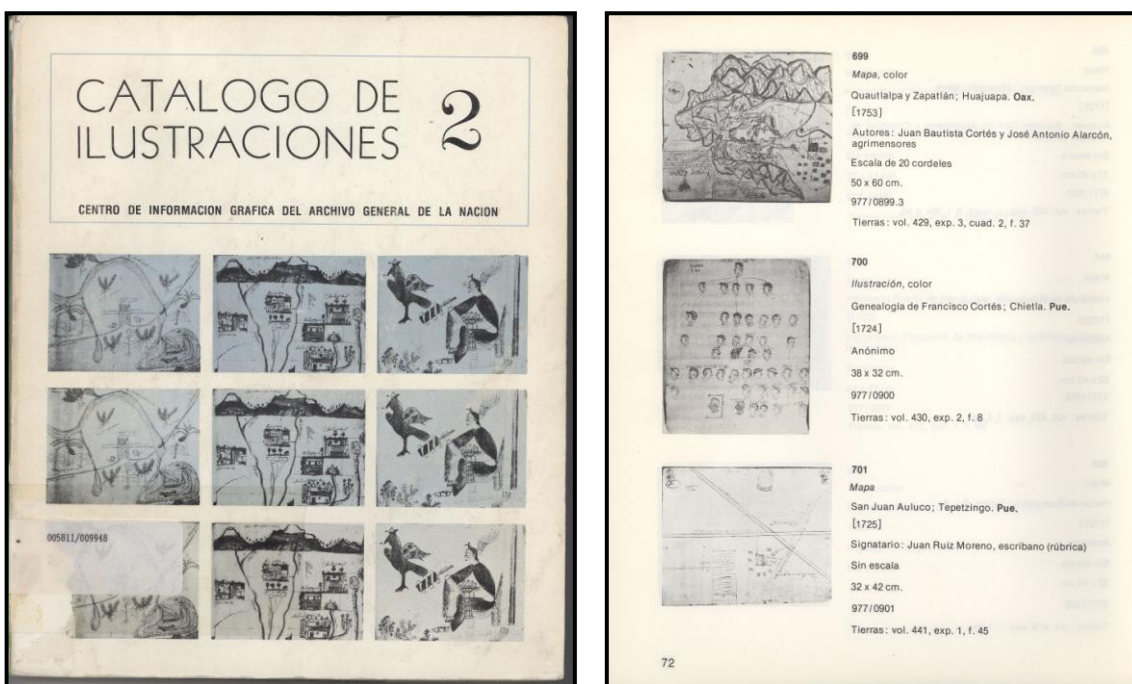
¹² En este trabajo se entiende como tronco a “la persona de la que proceden los consanguíneos y en la que se unifica la descendencia.

Uta Berger, que trabaja el código 3 años después en 1998, y ella dice que son cuarenta y dos personajes en sólo siete generaciones.

Llama la atención la diferencia de números entre Brotherston y Berger, ya que sólo son tres años de diferencia entre un estudio y otro. Desconocemos en que se basa cada autor para dar estos números. Esta discrepancia en los datos, nos permite mencionar que nuestra propuesta, en este sentido, es que once años después (2009), en el documento genealógico original se pueden observar actualmente sólo cuarenta y un personajes representados con un tronco o personaje del cual proceden los consanguíneos y en el que unifica la descendencia, es decir, vemos al primer personaje masculino que da pie al árbol genealógico, y siete generaciones.

Mientras que el segundo documento “*Genealogía de Francisco Cortés*” (AGNM), se localiza en el acervo del Archivo General de la Nación, México, el cual fue catalogado con el siguiente registro:

“700. Ilustración, Genealogía de Francisco Cortés. Chietla, Puebla. 1724. Tierras:
Vol. 430, Exp. 2. f. 8”. (AGNM, Catálogo de Ilustraciones; 1979: 72)



Este documento ha permanecido inédito hasta la fecha, sólo tenemos conocimiento del Catálogo de Ilustraciones, publicado por el Archivo General de la Nación.

En cuanto al esquema de descendencia representado en este segundo documento, tenemos que también fueron personificados con un tronco, el cual se trata de un personaje varón, y una descendencia de siete generaciones, coincidiendo con el primer documento.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS

El primer documento "*Genealogía del Calpulli de Huitznahuac*" (MB), fue elaborado sobre papel europeo, es de una sola hoja cuyas medidas son 68.7 centímetros de altura por 33.5-35 centímetros de ancho aproximadamente. El lienzo estuvo doblado en cinco partes, una vertical y cuatro horizontales, el doblez central se marcó de manera profunda, que si se dobla a la mitad en forma vertical se puede ver la parte que ha desaparecido del documento.

La pictografía lleva 41 glosas o textos escritos en el idioma náhuatl, en español o una combinación de ambos, las cuales nos indican el nombre o título del personaje, a excepción de un sólo personaje que carece de nombre. Cabe señalar que, existe una glosa o texto de mayor tamaño en la parte central que explica parte del contexto del documento, el cual fue escrito en náhuatl.

Como acontece en la mayoría de estos documentos, el códice es anónimo, según con los trabajos que lo mencionan pertenece al Centro de México, como ya se mencionó, Glass lo ubica dentro de la segunda mitad del siglo "XVI o principios del XVII" (1975:139), y Burland (n.d.) lo fecha para "1580-1600". Aunque de acuerdo a nuestra investigación debe ser ubicado en el siglo XVIII, en el estado de Puebla.

Está pintado a tinta, por lo que se puede hablar de una genealogía "sin color", aunque esto es relativo, ya que existe un delineado en color negro.

La hoja o códice muestra evidencia de haber sido doblado con una línea vertical y varias líneas horizontales de doblaje.



Deterioros

Se encuentra deteriorado en ambos extremos, es decir, el margen es irregular, lo que nos permite proponer que a este documento le faltan algunos personajes que por el estado del códice ahora están perdidos. Esta afirmación se basa en el análisis comparativo que se le ha hecho a este documento con el que se encuentra en el (*AGNM*), ya que a pesar de ser el “original”, ha perdido algunos extremos de su soporte o material, provocando que se conserven menos personajes.

En el centro de la hoja hay una parte muy maltratada, que imposibilita ver la parte inferior de la cabeza de un personaje femenino, así como las glosas de dos personajes masculinos. Sin embargo, el resto del códice puede considerarse en buen estado.



Parte central deteriorada

En el caso de la “Genealogía de Francisco Cortes” del AGNM, este fue elaborado aparentemente en papel europeo, y mide 38 x 32 centímetros.

Está delineado a tinta, en color sepia, fueron representados 45 personajes, aunque hay que mencionar que sólo dos de éstos 45 personajes, tienen el rostro pintado en café oscuro, resaltando del resto de los personajes, lo que nos puede indicar que se trata de personajes difuntos, considerando que en el México prehispánico, era muy común representar la acción morir o muerte, a través de la representación del bulto mortuorio, los ojos cerrados o el oscurecimiento del rostro, como fue el caso del documento que nos atañe.

La pictografía lleva sólo 20 glosas o textos escritos en idioma náhuatl, en español o una combinación de ambos, las cuales nos indican el nombre o título del personaje. Con respecto a la glosa o texto de mayor tamaño en la parte central que existe en el documento de Londres, es importante señalar que este segundo documento no lo contiene.

La hoja o códice tiene por lo menos tres dobleces, estando en perfecto estado de conservación.

Hay que señalar que de acuerdo con el contenido del expediente analizado, se menciona la existencia por lo menos de tres “mapas” elaborados en dos materiales:

“...el cacicazgo de Chalnecatzinco que en el **mapa de palma** esta ambos a los de agua...y, 3 mapas sueltos **dos de palma y uno de papel...**”¹³. (AGN; 1979: f. X y X)

Esta cita nos permite percatarnos no solamente de la existencia de por lo menos tres “mapas”, que fueron elaborados para evidenciar en el juicio, sino que también nos permite conocer el material con lo que fueron hechos: papel o palma, esto a su vez, nos permite confirmar la relación existente entre el documento ubicado en Londres (*MB*) y el que localizamos en el Archivo General de la Nación (*AGNM*), ya que puede tratarse de dichos “mapas”, faltando probablemente un tercero, aunque cabe señalar, por otra parte, que los dos documentos aquí analizados, fueron elaborados con papel europeo, además que siguiendo el juicio, tenemos, que dichos “mapas” fueron presentados por una de las parte involucradas en el juicio, como consta en el siguiente párrafo:

“...de nuevo se le hizo del dicho sitio de ganado menor y cuatro caballerías de tierra por el año de 1618, las cuales han ido heredando y sucediendo en ellas

¹³ El énfasis en negritas es mío

todos los descendientes legítimos de dicho Ordaz, como así mismo las tierras del cacicazgo que se componen de 600 varas a los cuatro vientos, como más adelante consta de los testamentos, mapas y demás recaudos que con la misma solemnidad presentó en 36 fojas viles y **3 mapas sueltos, dos de palma y uno de papel**, y respecto al cual como dicho, es Doña Sebastiana, mujer legitima de mi parte, una de dichos herederos...” (AGN: Tierras: Vol. 430, Exp. 2).

CONTENIDO DEL DOCUMENTO

En cuanto a su contenido, el códice “Genealogía del calpulli de Huitznahuac” nos muestra la genealogía de una familia noble. Se representaron cuarenta y un personajes, todos ellos sólo con la parte superior del cuerpo, la cabeza¹⁴. Se encuentran de perfil, orientados hacia la izquierda en relación al documento, y al parecer todos son indígenas.

Están dispuestos en ocho hileras, una arriba de la otra, relacionadas entre sí mediante lazos gráficos o líneas en color negro, para indicar una línea genealógica, encabezada por el iniciador o tronco, y donde los descendientes fueron personificados hasta la séptima generación. Diecinueve personajes son del género femenino y veintidós son del género masculino.

La siguiente tabla pretende poner más claridad a la cantidad de personajes representados y distinción de sexo dentro de las 8 generaciones.

Documento (MB) Generaciones	Personajes Masculinos	Personajes Femeninos	Cantidad de personajes por generación
Tronco o iniciador	1		1 Tronco o iniciador
1ª Generación	2	2	4
2ª Generación	5	1	6
3ª Generación	4	2	6
4ª Generación	1	3	4
5ª Generación	5	4	9
6ª Generación	2	3	5
7ª Generación	2	4	6
Resultados	22	19	Total 41 personajes

Tabla 2

¹⁴ Con esta representación el tlacuilo-escribano hizo referencia a la parte por el todo.

Estos datos nos arrojan por un lado, la diferencia entre sexos, se puede ver que fue superior la representación de personajes masculinos. Por otro lado, nos proporciona la cantidad de personajes por cada generación, destacando que en la quinta generación hubo un mayor número, teniendo nueve personajes, así como la cantidad total de los personajes representados en esta genealogía.

En la “Genealogía de Francisco Cortes” (*AGNM*), fueron representados cuarenta y cinco personajes, todos ellos representados sólo con la cabeza. Se encuentran orientados hacia la izquierda, en relación al documento. También están dispuestos en ocho hileras que nos indican las descendencias genealógicas, unidas entre sí por lazos o líneas negras. Veintitrés personajes son hombres y veintidós son mujeres.

Mostrando los datos, tenemos lo siguiente:

Documento (AGNM) Generaciones	Personajes Masculinos	Personajes Femeninos	Cantidad de personajes por generación
Tronco o iniciador	1		1
1ª Generación	3	2	5
2ª Generación	5	2	7
3ª Generación	5	1	6
4ª Generación	0	4	4
5ª Generación	5	5	10
6ª Generación	2	4	6
7ª Generación	2	4	6
Resultados	23	22	Total 45 personajes

Tabla 3

En este documento hay una mayor representación de personajes masculinos, tenemos veintitrés, mientras que mujeres sólo fueron representadas veintidós, lo que nos habla de cuarenta y cinco personajes en total. Asimismo, podemos ver que en la quinta generación se concentra el mayor número de personajes representados, con un total de diez.

De esta manera, podemos estimar que el documento ubicado en Londres, a pesar de ser el “original” contiene menor número de personajes representados, contando sólo con cuarenta y uno, mientras que el documento que se ubica en el *AGNM*, tiene un total de cuarenta y cinco personajes, esto es debido al deterioro del documento, ya que no se ha conservado ambos extremos del mismo, lo que hace suponer que se han perdido por lo menos cuatro personajes.

Por otro lado, estas tablas nos han mostrado como hay un mayor número de personajes masculinos en comparación a los femeninos, y que en la quinta generación es donde se concentra el mayor número de personajes, así vemos que en la genealogía de Londres tenemos nueve personajes, y en la genealogía de México hay diez.

Esta información de alguna manera nos permite plantear que de ambos documentos, el códice de Londres fue el primero que se elaboró, ya que es más completo en cuanto a contenido, el trazo es detallado y bien elaborado, mientras que el códice que se encuentra en el AGNM, por estar mejor conservado, la información es mayor aunque el trazo sea más libre y parco.

SEGUNDA PARTE ANÁLISIS PICTOGRÁFICO

En esta segunda parte hacemos un análisis plástico de las dos pictografías genealógicas expuestas en este trabajo, con el fin de resaltar los elementos característicos de cada una de ellas, para ver las variantes y las constantes en la plasticidad de dichos documentos.

Por otro lado, se resalta el simbolismo que representa una genealogía a la luz de ser una ciencia que se ocupa del estudio del origen y descendencia de linajes a través de una realidad documental, por lo que se considerará el listado de nombres de los personajes que se van entrelazando entre ellos para dar una relación de parentesco.

En cuanto a la plasticidad utilizada por el tlacuilo-escribano, podemos mencionar que de los elementos característicos generales utilizados en ambas genealogías fueron dos elementos trascendentales y distintivos: los peinados y las glosas.

PEINADOS

Este atributo fue utilizado en los dos documentos genealógicos para distinguir a los hombres de las mujeres:



Peinado Femenino (MB)



Peinado femenino (AGNM)



Peinado Masculino (MB)



Peinado Masculino (AGNM)

Diferencia

De esta manera, vemos que el *tlacuilo* que elaboró el documento de Londres “Genealogía del calpulli de Huitznahuac” diferenció de una manera exquisita el peinado de las mujeres. Ellas aparecen con su peinado tradicional indígena, el cual consistía en cabello largo colocado hacia atrás, de manera circular sobre la nuca y después era recogido hacia adelante, terminado en dos pequeños “cornezuelos” o puntas levantadas que sobresalían de la frente. Este era un peinado muy característico de las mujeres nahuas nobles, del Altiplano Central.

El arreglo del pelo es tan antiguo como el género humano, por lo tanto el peinado de la mujer indígena no podría concebirse fuera del contexto general de la cultura. Es parte del universo simbólico; un elemento que ofrece un sentido existencial de identidad, origen y destino, además, es signo de estatus social, de permanencia a un grupo étnico, región o comunidad.

Entre los grupos indígenas mexicanos, el simbolismo del cabello: su cuidado, peinado y adorno era muy complejo, ya que en las diferentes concepciones indígenas, el cabello tenía vida propia, fuerza y poder, tanto del punto de vista material como espiritual. La naturaleza primordial del pelo era la energía y estaba asociada a diferentes conceptos; es decir, resulta múltiple y variable por su relación con las ideas fundamentales del pensamiento ancestral. En la época prehispánica y colonial, a partir de que la mujer se casaba y tenía su primer hijo, no se volvía a cortar el pelo, porque se consideraba gran agravio hacerlo.

Según la investigadora Virve Piho, quien realizó un trabajo exhaustivo sobre el peinado entre los mexicas antes de la llegada de los españoles, nos menciona que:

“las mujeres tenían una gran variedad de peinados. Los más comunes entre las mujeres adultas eran el cabello suelto, el cabello largo emparejado en los cabos, los cornezuelos y los cornezuelos con tlacoyales o cintas. Se acostumbraba también el corte del cabello de la frente –en forma de fleco o de copete– y el corte por debajo de las orejas –recto o escalonado–.

Después de su primer hijo, se dejaban el pelo lo suficientemente largo para poderse peinar a la usanza de las mujeres adultas; es decir, con cornezuelos. Los diferentes estilos del peinado, según la edad de la mujer, están representados en forma muy realista en el código Mendocino.

El peinado no puede tratarse fuera del ámbito global de la cultura. La mujer, a lo largo de la existencia, del nacimiento a la muerte, se embellecía el rostro y se adornaba el cabello para las diferentes que desempeñaba en la vida cotidiana. Abundantes son las evidencias que brindan tanto la arqueología como las fuentes

pictográficas y escritas sobre la gran variedad de peinados y tocados portados por las mujeres de las diferentes culturas del México prehispánico. Sin embargo, la información más amplia de la que se dispone es la que describe a las mujeres mexicas del siglo XVI” (Piho, V; 1973 citado en Hernández Rodríguez, S; 2004: 265).

En el primer documento (*MB*), las mujeres llevan sus dos puntas o cornezuelos resaltados en color negro, y en la parte baja de la nuca unas pequeñas ondulaciones para parecer que el cabello estaba trenzado.

En el segundo documento (*AGNM*), las mujeres también llevan este peinado tradicional indígena, aunque el tlacuilo trazo de manera burda o rústica a los personajes y sus peinados, como lo vemos en las siguientes imágenes.



Mujer (*MB*)



Mujer (*AGNM*)

Mientras que los hombres representados, sólo llevaban el cabello corto con algunas líneas simbolizando la textura del cabello.



Hombre (*MB*)



Hombre (*AGNM*)

GLOSAS

Otro elemento importante, es que con frecuencia en los códices coloniales se incluyen **glosas** o textos escritos en caracteres latinos. En estos dos documentos, de cada personaje se proporciona su nombre y/o algún título nobiliario, que puede estar escrito en idioma náhuatl, en español, o incluso una combinación de ambos, abandonando así el uso de los antropónimos o glifos de escritura tradicional indígena para darnos su nombre.



Genealogía (*MB*)



Genealogía (*AGNM*)

Estas dos imágenes pertenecen al mismo personaje, Antonio. Como se puede ver, las grafías son diferentes, los trazos nos hablan de por lo menos dos manos para hacer estos documentos, lo que permite proponer que el documento del AGN es más tardío, ya que la grafía y el trazo es más descuidado.

El estudio de las glosas es importante por la información que agregan a las pictografías, o porque constituyen un elemento determinante para poder fechar el documento, aunque también es cierto que hay veces que la glosa no coincide con la imagen.

DESGLOSE Y COMPARACIÓN DE LOS DOS DOCUMENTOS, POR GENERACIÓN BASADO EN EL SISTEMA DE PARENTESCO

Al hablar sobre los sistemas de parentesco, es importante tener claro que toda aquella nomenclatura de parentesco está determinada por factores sociales, por lo que en este trabajo nos basamos en los sistemas terminológicos de parentesco entre las sociedades mesoamericanas descritas en las diversas fuentes, tales como crónicas y códices.

Hay quienes piensan que el parentesco en realidad, es en función de la descendencia o de la alianza matrimonial. Una división de parentesco muy significativa es la que existe entre el linaje del marido y padre, y el linaje de la esposa y madre. Mary Douglas, reconoce que en las sociedades más tradicionalistas el matrimonio es algo más que una unión de dos personas o aún de sus inmensas familias (Douglas, M; 1778: 27).

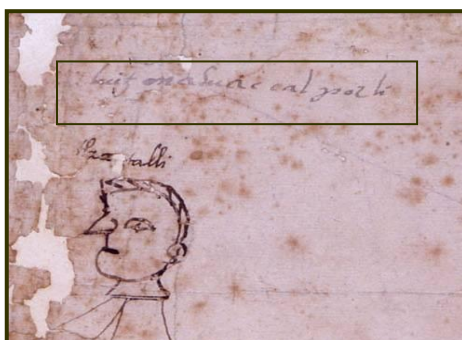
Esta misma autora nos dice:

“...aparte de los términos con que se precisan los grados de parentesco, y aunque a menudo estrechamente asociados con el uso de ellos, hay otras formas de colocar la parentela en determinadas categorías sociales. Una distinción común es la hecha entre parentesco cognático y agnático. Parientes cognáticos son todos aquellos con quien una persona está emparentada por descendencia paterna o materna. Parientes agnáticos son aquellos con quienes se está emparentado por descendencia exclusivamente en línea paterna a partir de un tronco común, que pudo vivir hace varias generaciones... la importancia concedida a los antepasados y a la generación, se muestra en la piedra filial, en el culto a los antepasados y a las prácticas religiosas” (Douglas, M; 1978: 32).

De esta manera, tenemos que en ambos documentos se da apertura a un tronco o iniciador.

TRONCO O INICIADOR

El relato pictográfico del árbol genealógico del documento de Londres da inicio con un personaje varón (no.1), el cual tiene una glosa muy tenue en la parte superior escrita en náhuatl, donde se alcanza a ver las grafías “*huitznanahuac calpolli ...tlaa ...calli*”. (MB)



Ha sido a partir de este “encabezado”, que le han dado nombre al documento y se ha vinculado al patriarca con el “*Calpulli de Huitznahuac (MB)*”¹⁵. Al mismo tiempo, se ha dicho que este personaje pertenece a la nobleza, de acuerdo con el título del documento. Cabe mencionar, que a partir de este título se ha localizado geográficamente al documento en la región del Centro de México, y se ha expuesto, que puede ubicarse como uno de los barrios de Tenochtitlan, cuando en realidad se trata del pueblo de Tepejojuma en la provincia de Izúcar de Matamoros, en el actual estado de Puebla.

Por otro lado, y en relación al término calpulli, Alonso de Zorita menciona que había diferentes maneras de señores, menciona el término calpullec o chinancallec (en plural), y que quiere decir:

“Cabezas o parientes mayores que vienen de muy antiguos; porque calpulli o chinancalli, que es todo uno, quiere decir barrio de gente conocida o linaje antiguo, que tiene de muy antiguo sus tierras y términos conocidos, que son de aquella cepa, barrio o linaje; y las tales tierras, llaman calpulli, que quiere decir tierras de aquel barrio o linaje.

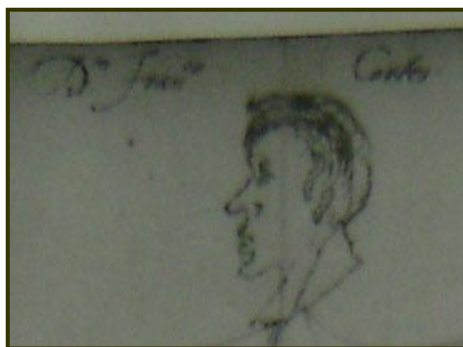
Estos calpullec o linajes o barrios, son muchos en cada provincia, y también tenían estas cabezas o calpulli los que se daban a los segundos señores, como se ha dicho de por vida. Las tierras que poseen fueron repartimientos de cuando vinieron a la tierra y tomó cada linaje o cuadrilla sus pedazos o suertes y términos, señalados para ellos y para sus descendientes, y así hasta hoy los han poseído y tienen nombre de calpulli, y el que las posee no las puede enajenar, sino que goce de ellas por su vida, y las que puede dejar a sus hijos y herederos. De estos calpullec o barrios o linajes, unos son mayores que otros y unos tienen más tierras que otros, según los antiguos conquistadores y pobladores las repartieron entre sí a cada linaje, y son para sí y para sus descendientes”. (De Zorita, A; 1993: Cap. IX: 29)

Este tipo de referencias aunadas al título del documento, muy probablemente hicieron que fuera clasificado como Genealogía del calpulli de Huitznahuac.

En comparación con el documento de la genealogía del *AGNM*, el personaje principal o iniciador lleva una glosa escrita en español, con algunas abreviaturas, que nos da el título de “*D[on] Fran[cis]co Cortes*”.

¹⁵ Este título ha sido utilizado por diferentes autores, he incluso ha generado confusiones con respecto al lugar, como lo veremos más adelante. En otro sentido, según Uta Berger, esta glosa fue escrita por otra mano, en otra tinta diferente, y agregada posteriormente...Por otro lado, *Huitznahuac*, significa “Lugar de espinas”. (1998: 30)

(AGNM)



Es importante mencionar que el título registrado en el segundo documento (AGNM) “**D[on Fran]c[is]co Cortes**”, nos permite ubicar a este personaje dentro de la genealogía de Londres (MB) en la quinta generación como el tercer personaje, y que lleva el nombre de “**Fran[cis]co Cordes**”, siendo muy probable que sea el mismo personaje. Aunque hay que considerar que ambos documentos llevan el mismo formato y orden en la distribución de los personajes, por lo que se abre otra posibilidad de lectura, que este personaje no sea el protagonista de la genealogía o el iniciador de ella.

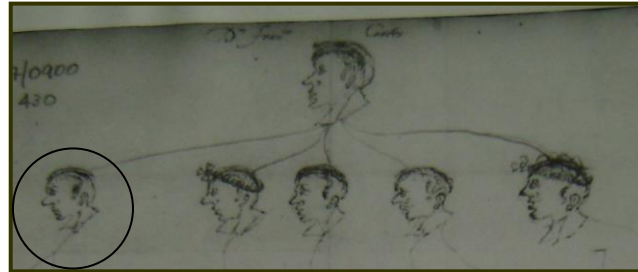
Por otro lado, podemos observar que en el primer documento (MB), la figura iniciadora o tronco, lleva 5 líneas o lazos gráficos en color negro que se conectan únicamente a cuatro personajes ubicados debajo de él, que serían sus hijos o herederos, y que forman parte de la descendencia o primera generación.



Documento de Londres (MB)

Según con la imagen, queda una línea que no está conectada aparentemente a ningún elemento. Normalmente, se recurre a decir que el *tlacuilo*-escribano se equivocó, cosa con la que no estamos de acuerdo, ya que si observamos las líneas, vemos que cada una de ellas se une a un personaje, y que la quinta línea que “sobra”, en realidad, el *tlacuilo*-escribano nos quiso indicar que ahí había otro personaje, que formaba parte de esta genealogía, ahora perdido. Es decir, no hay un error por parte del *tlacuilo*, sino un deterioro del documento-papel, por lo que se han perdido algunos personajes.

Comparando esta información con el segundo documento (*AGNM*), vemos que efectivamente se trata de cinco líneas, vinculadas a cinco personajes, que dan cabida a la primera generación. De antemano, podemos señalar que falta un personaje, el cual se trata de un personaje varón, por lo que podemos confirmar que la primera generación estaba conformada por cinco personajes, entre mujeres y hombres.



Documento de México (AGN)

Así, da inicio a la primera generación.

PRIMERA GENERACIÓN

En esta primera generación, se muestra a los hijos del patriarca o tronco iniciador.

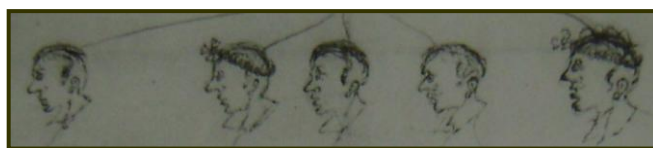
En el primer documento (*MB*) vemos representados sólo cuatro personajes, dos mujeres y dos hombres. Mientras que en el segundo documento (*AGNM*) tenemos representados cinco personajes, lo que nos indica que en el documento de Londres considerado como “el original”, el primer personaje faltante en la primera generación es un varón.

(*MB*)



1	2	3	4	5
?	mujer	hombre	hombre	mujer
	Tlapalxilotzin	Quetzalayatzin	Açontzin	Cenpohualtzine

(*AGNM*)



1	2	3	4	5
hombre	mujer	hombre	hombre	mujer
[Sin nombres, en este documento]				

También es importante señalar que el nombre de este personaje varón, no se encuentra registrado a través de la glosa en ninguno de los dos documentos, aunque es probable que se trate de *Acoteuhtli*, considerando que en el texto introductorio que se encuentra en la parte central de la genealogía de Londres y que analizaremos a detalle más adelante, nos dice lo siguiente:

“...Yn ihquac yn omic yn acotecuhtli niman otlahoca tlaliloc yn quetzalayatzin on-xiuh-tica otlahocatic yn yehuata yn acontecuhctli co colihca mictiloc...”

‘Después de que **Acoteuhtli** murió, inmediatamente fue entronizado Quetzalayatzin (o puesto en el trono). Él gobernó por dos años. Acoteuhtli fue asesinado por tortura...’.

Esta lectura la damos considerando que en el documento de Londres (*MB*) gráficamente el tercer personaje de esta generación lleva el nombre de “*Quetzalayatzin*”, por lo que coincide con lo que dice el texto, y al faltarle un personaje inicial al documento, podemos proponer que se trata de *Acoteuhtli*.

Al respecto, recordemos que en el México prehispánico la sucesión de los señores se daba siguiendo diversos usos y costumbres, que de acuerdo con lo expuesto por Alonso de Zorita, oidor de la Real Audiencia, tenemos lo siguiente:

“...había algunos usos y costumbres, según las provincias. En la de México y sus consortes, y Tlaxcala, eran casi de una manera...**La más común sucesión era por sangre y línea recta de padres e hijos. No sucedían hijas, sino el hijo mayor habido en la mujer más principal** que entre todas las demás tenía el señor para este efecto conocida, y era la más respetada de las otras y de todos sus vasallos; y si alguna había que fuese de las señoras de México; ésta era la más principal, y su hijo el sucesor, siendo para ello; y lo mismo en toda su tierra, y en Tezcoco y Tacubaya y en las provincias a ellos sujetas.

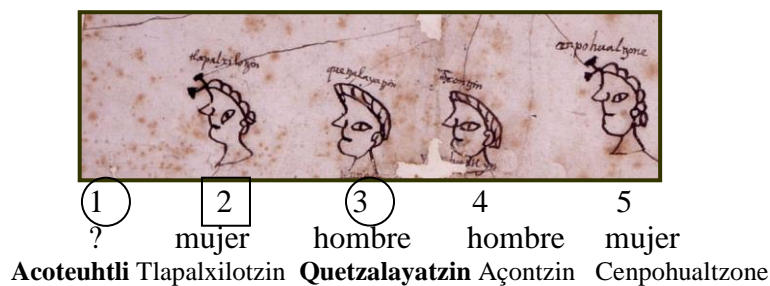
Si el hijo mayor no tenía habilidad para gobernar, el padre señalaba uno de los otros, el que le parecía más hábil y suficiente para que le sucediese¹⁶, teniendo siempre en cuenta el respeto a los hijos de la mujer principal, para esto y para todo.

Si no tenía el señor hijo varón y tenía hijas, y alguna de ellas tenía hijos, nombraba el señor uno de estos sus nietos, el que tenía por más suficiente; y si tenía nietos de hijos, los prefería a los de las hijas, prefiriendo siempre a los que eran de la mujer principal...”. (De Zorita, A; 1993: Cap. IX: 10)

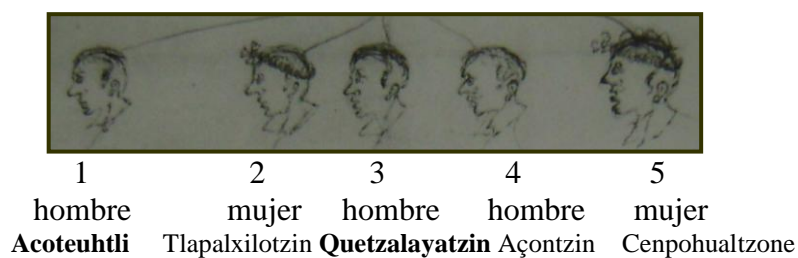
¹⁶ El énfasis en negritas es mío.

Con esta observación hecha por Zorita, y siguiendo el texto introductorio en náhuatl de la genealogía de Londres, podemos formular que una vez que *Acoteuhtli* muere (al parecer fue asesinado por tortura), inmediatamente fue entronado o puesto en el trono *Quetzalayatzin*, que fue el tercer hijo, segundo varón, ya que el segundo hijo, fue una mujer. De esta manera, proponemos que este primer personaje varón extraviado en el primer documento (*MB*) y conservado en el segundo (*AGNM*), se trata de *Acoteuhtli* que gobernaba, pero al ser muerto por tortura sube al trono su hermano, tercero en la descendencia consanguínea, cuya sucesión más común era por sangre y línea recta de padres e hijos, donde no sucedían las hijas, sino el hijo mayor y a falta de él, el padre señalaba a otro de los hijos varones, que en este caso como ya mencionamos, fue el tercer hijo, segundo varón: *Quetzalayatzin*, y que visualmente en los documentos aquí analizados, sí corresponde su nombre en la genealogía y sucesión. Gráficamente quedaría de la siguiente manera:

(*MB*)



(*AGNM*)



Continuando con la descripción de los personajes de esta primera generación, tenemos que en el documento de Londres (*MB*) el primer personaje es una mujer, mientras que en el documento del *AGN*, la posición de esta mujer sería la de segundo hijo, que como ya explicamos en su momento, al ser mujer, no pudo suceder al trono.

Esta mujer tiene su nombre en glosa, el cual fue escrito en náhuatl para indicarnos que se llamaba *Tlapalxilotzin*¹⁷.



Esta mujer se vincula a un personaje masculino (no.6) de la siguiente generación, lo que a juzgar por la pictografía, nos indica que sólo tuvo un hijo.

El siguiente personaje, en el documento de Londres (*MB*) es el segundo hijo (no.3) y tercero en el documento de México (*AGNM*). Es un personaje masculino, la glosa escrita en náhuatl nos da su nombre, al parecer se trata de “*Quetzalayatzin*”. Él también tuvo una sola hija.



De este personaje, la paleografía del texto introductorio nos dice que: “...*Quetzalayatzin* fue entronado y gobernó por dos años”.

El **tercer** personaje de esta generación (*MB*) y cuarto en la del (*AGNM*), es un **hijo varón** (no.4), que siguiendo la paleografía de la glosa nos da su nombre, podemos leer que se llama “*Açontzin* o *Acotzin*”.



¹⁷ Su nombre viene de las raíces: tlapalli-xilo-tzin

Dado el vínculo que tiene con dos personajes masculinos de la siguiente generación, podemos decir que éste personaje tuvo dos hijos varones.

Y el **último hijo**, es una mujer (no.5), con el nombre aparentemente de “*Cenpohualzone*”, quien tuvo dos hijos varones.



Es importante señalar que en el primer documento (MB) tenemos el nombre de todos los personajes exceptuando a una mujer, mientras que en el segundo documento (AGNM) no tenemos el nombre de todos los personajes, sólo el de veinte personajes.

Por otro lado, hay que mencionar que a la altura de esta segunda generación el tlacuilo-escribano colocó un texto introductorio, escrito en náhuatl. Uta Berger en su obra, da la siguiente transcripción:

Transcripción paleográfica de Uta Berger

“Yn ihquac yn omic yn acotecuhtli niman otahtocatlaliloc yn quetzalayatzin onxiuhtica otahtocatic y[n ye]huata(?) yn aco(n)tecuhctli cocoliuhcamictiloc auh yn acontzi(n) quinamaquiltico ytzquiyahua hualehua acolman yn conmocihuahuati auh omcan omochiuh yn eztimaltzin tlacopan ompa mozcaltito tzaqualtzinco”.

Traducción al inglés

“After Acotecuhtli died, Quetzalayatzin was wnthroned. He ruled for two years. Aco(n)tecuhctli was killed by torture. (And) Acontzin came in order to sell [something] to Itzquiyahua. (And) Acontzin escaped to Acolman. He took a wife and there in Tlacopan Eztimaltzin was fathered. He went (there) to Tzacualtzinco to grow up (to become strong). (El autor agradece al Dr. C. Hartau la ayuda para traducir el texto)” (Berger, U; 1998: 102).

Para este trabajo hemos glosado el texto introductorio que fue escrito en lengua náhuatl, ya que explica la importancia que guarda este texto como elemento que ayuda a confirmar la lectura de la imagen. Para ello, se hizo un análisis morfosintáctico a través de los cortes de las palabras que componen el texto, así tenemos, que la estructura de la lengua es la siguiente¹⁸:

¹⁸ Los parámetros que se siguieron para el corte de las palabras fue de la siguiente manera: Lo que está entre [] son frases nominales, con un orden preferente de VS (verbo y después su sujeto), y después aparecen los adverbios / o locativos. Este modelo sería para el análisis, y la traducción se obtiene analizando la morfosintaxis del texto, tal y como se presenta aquí, con cortes morfológicos y glosas para llegar a la traducción. Cabe señalar, que este es un modelo propuesto dentro del curso de Náhuatl que he tomado en la ENAH, a cargo del profesor Valentín Peralta a quien agradecemos su ayuda. Al mismo tiempo, nos apoyamos en las distintas gramáticas y diccionarios existentes sobre la lengua.

V S
 Yn ihquac yn o- \emptyset -mic [yn acotecuh-tli]
 DET entonces DET PAS-3SUJ-morir.PRET DET Acotecuh-ABS
 ‘Después de que Acoteuhtli murió,

V S
 niman o- \emptyset -tlahtoca-tlali-lo-c [yn quetzalaya-tzin]
 luego PAS-3SUJ-señorio-poner-PASS-PRET DET Quetzalaya-hon
 inmediatamente fue entronizado Quetzalayatzin (o puesto en el trono)

V S
 on-xiuh-ti-ca o- \emptyset -tlahtoca-ti-c [y[n ye]huata(?)]
 dos-año-LIG-V.AUX PAS-3SUJ-señorio-VRZ-PRET DET 3.PRON
 Él gobernó por dos años.

S V
 [yn aco(n)tecuhc-tli] \emptyset -co-coliuhca-mic-ti-lo-c
 DET Aconteuhc-ABS 3SUJ-RED-castigo-morir-CAUS-PASS-PRET
 Acoteuhtli fue asesinado por tortura.

S V O
 auh [yn acontzi(n)] \emptyset -qui-namaqui-lti-co ytzquiyahua
 Y DET Acon-tzin 3SUJ-3OBJ-vender-CAUS-DIR.PRET Ytzquiyahua
 Y Acontzin le vino a vender (algo) a Ytzquiyahua

V V
 \emptyset -hual-ehua acolman yn \emptyset -c-on-mo-cihua-hua-ti
 3SUJ-DIR-partir Acolman DET 3SUJ-3OBJ-DIR-RFLX-mujer-HUA-CAUS.PRET
 Después partió hacia Acolman y ahí se casó.

V S
 auh omcan o- \emptyset -mo-chiuh [yn eztimal.tzin] tlacopan
 y ahí PAS 3SUJ-RFLX-hacer.PRET DET Eztirma-hon Tlacopan
 De ahí nació (o fue procreado) Eztilmatzin de Tlacopan

V S
 Ompa \emptyset -mo-zcal-ti-to tzaqualtzinco.
 allá 3SUJ-RFLX-crecer-CAUS-DIR.PRET Tzacualtzinco
 Quien fue a crecer(o desarrollarse) en Tzacualtzinco’

Esta lectura nos arroja a la luz datos interesantes, ya que nos menciona que después de que murió Acotecuhtli, Quetzalayatzin fue entronado. Gobernó por dos años. Aco(n)tecuhli fue muerto por tortura. (Y) Acotzin vino para vender [algo] a Itzquiyahua, (y) Acontzin escapa a Acolman. Toma esposa y ahí en Tlacopan, Eztilmaltzin fue engendrado. Yendo a Tzacualtzinco a crecer o fortalecerse.

Con los datos de la glosa, hemos podido identificar algunos personajes y sus nombres, y aparentemente hemos podido saber quienes pudieran ser los protagonistas de este documento. Asimismo, podemos ver que la estructura del náhuatl tiene un orden Verbo y después su sujeto.

Por otro lado, llama la atención, que todos los personajes representados en el ambos documentos son figuras humanas, cuyos atributos son marcas de género, de edad y condición, y que se reconocen por sus características físicas, tales como el peinado.

En ocasiones estos personajes funcionan como marcadores semánticos para dar en conjunto la lectura de señor “*tecuhli*” o señora “*cihuapilli*”, o simplemente para indicar el genérico “*tlacatl*” hombre o “*cihuatl*” mujer.

Aunado a esto, estas diferencias en la genealogía pueden ser indicio de distinciones que se requieren remarcar, ya que en la cosmovisión nahua, era importante el orden de los hijos, por estar claramente diferenciado, y que como ya se mencionó, esto permitía la trama social de las sociedades mesoamericanas, donde el sistema de parentesco era muy importante para la entronación de un personaje.

Al respecto, Elena Díaz Rubio en su análisis sobre la terminología de parentesco en el náhuatl clásico menciona que:

“...el **hijo primogénito**” como tal era llamado *Achtotlacatl*, tanto si es hijo o hija, con los derivados de la palabra *Yacatl* (nariz, punta, lo que está adelante); también se utilizan las palabras *Yancuiyo* (algo nuevo) o *Quaquauhnotl* (a la cabeza, delante), ambas con el mismo significado anterior.

Al “**hijo segundo**”, si de tras de él siguen aún uno o más hermanos, es llamado *Tlacoyeua* (el/la que se levanta en el medio), pero también es llamado *Tetlamamale* (llevado a la espalda de alguien).

Para el “**hijo nacido en tercer lugar**” se emplea el término *Tlaco Teicu* (hermano central), un término que puede extenderse también a cada uno de los hermanos siguiendo hasta el cuarto o quinto hijo.

Para el “**hijo menor**” el término es *Xocoyotl* (fruta tardía, último hijo) y *Tlatzaca tlacati* (nacido al final). Estos términos de edad relativa se emplean también para la hija...” (Díaz, E; 1986:73).

Si bien estos datos no tienen un vínculo directo con los nombres de nuestros personajes, si son el reflejo de su cosmovisión, al ser representados siguiendo el orden de su nacimiento, y que se ve reflejado gráficamente a lo largo de ambas genealogías.

A la par, los términos léxicos por lo general, permiten ver reflejada esta cosmovisión, registrando el cambio de condición de acuerdo a la edad y a la diferenciación de sexos, siendo muy probable, que las mujeres tuvieran su manera propia de hablar.

De acuerdo con Horacio Carochi, había una diferencia entre varones y mujeres a la hora de pronunciar:

“...los varones no pronunciaban la V, consonante. Como en la lengua castellana se pronuncian las dos v,v, de la palabra vivo ...y para que no se pronuncie esta v, consonante, como en castellano, se le suele anteponer una h. Pero las mugeres mexicanas, pronuncian la v consonante como se pronuncia en la lengua castellana. La h antepuesta a esta V, no la aspira, porque en la lengua mexicana no ay esta aspiración” (Carochi, H; [1645] 1983: 1).

Fray Alonso de Molina, registra las siguientes entradas léxicas que avalan esta hipótesis:

Xiço: bien esta, otorgando: y es habla de solas las mugeres [158’]
Xiçotzi: bien esta, otorgando: y es habla de solas las mugeres [158’]
No: o, exclamacion de muger. Y los hombres dizen yyo [72’].

Por su parte, Lockhart nos dice:

“...En las más copiosas de las primeras fuentes en náhuatl, a la mayoría de las mujeres y muchachas se las llamaba según el orden de su nacimiento y llevan nombres como *Teyacapan* (o *Tiacapan*), la Mayor; *Tlaco*, la Mediana; *Teiuc*, más Joven; *Xoco*, la Menor, o *Mocel*, la Única (los nombres ordinarios para las mujeres aparecen incluso entre las diosas. Las cuatro diosas de la lujuria y de la vida disoluta hacen un conjunto perfecto: *Teyacapan*, *Teiuc*, *Tlaco* y *Xoco*... [CF, libro 1, cap. 12]. Esta manera de nombrar es específica del género; por lo normal no se utilizaba para los hombres, aunque también aparecen nombres ordinales entre las mujeres de alto rango, también hay fuentes donde las mujeres tienen nombres más descriptivos...En los anales de los tiempos anteriores a la conquista, las mujeres que se mencionan son sobre todo esposas y parientes de los gobernantes y a menudo poseen nombres poéticos, calendáricos o, por lo menos, no ordinarios” (Lockhart, J; 1991: 175).

Por otro lado, hay que recalcar que dentro de la misma escritura tradicional indígena contamos con documentos pictográficos donde el *tlacuilo*, diferenció la edad de los hijos en un matrimonio, como ejemplo, tenemos el documento catalogado en la

Biblioteca Nacional de Francia con el número 29, titulado “Pieza de un Proceso entre Francisco de la Cruz Cohuatzincatl...”¹⁹, en el cual se puede ver elementos distintivos en cada uno de los personajes, como la posición, el cabello y la vestimenta, lo que nos señala la diferencia de edad y sexo.



Doc. 29 (BNF) “Pieza de un proceso entre Francisco de la Cruz Cohuatzincatl...” DVD.
Amoxcalli, 2010.

SEGUNDA GENERACIÓN

En la segunda generación se representaron 6 personajes, cabe destacar que sólo hay una mujer. El que encabeza la descendencia es un varón (no.6) cuyo nombre es “*Xiuhcozcatzin*”.



Se relaciona al personaje femenino (no.2) de arriba, para indicarnos que se trata de su madre, según con los lazos gráficos de la genealogía. Del mismo modo, pudiera estar vinculado a un personaje masculino de la siguiente generación, el cual se puede intuir que es su hijo.

¹⁹ Para mayor información sobre este documento y su análisis ver mi tesis doctoral (ENAH-Historia/Etnohistoria; México, 2010).

El segundo personaje (no.7) se trata de la única mujer de esa generación, cuyo nombre parece ser que es “*Tezantzin*”.



Ella se liga al personaje (no.3) de arriba, que es hombre, por lo tanto, también podemos sugerir que es hija única.

Del tercer personaje (no.8) podemos mencionar que se llama “*Çitlalmecatl*”.



Se enlaza con el personaje (no.4) de arriba; lo cual nos habla de que es su padre, cuyo nombre es *Acontzin* o *Acotzin*.

El cuarto personaje masculino (no.9), cuya glosa nos indica su nombre “*Eztimaltzin*”, se une a un personaje masculino de arriba (no.4) de nombre *Acontzin*, por lo tanto podemos inferir que el personaje anterior (no.8) es su hermano, ya que ambos están unidos al mismo padre.



Por otro lado, este personaje tiene dos lazos gráficos, uno en línea que lo vincula a otro personaje de la generación siguiente (cuarta), y otro, en forma de huellas de pie, orientadas hacia abajo, que nos lleva a otro personaje (no.36) ubicado en la última generación, representado de perfil, dentro de una *calli* o “casa”.

Gráficamente la imagen, nos da la pauta para entender el énfasis que hizo el *tlacuilo* al colocar a este personaje varón con dos lazos gráficos distintos. Por un lado, existe una línea negra que une a una persona con otra, y que desde nuestra perspectiva representar la idea de “*tlacamecayotl*” en el sentido de “línea de descendencia”, dando pie a lecturas como *ytechoquizqui* “de él procede”, y *techotlacat* “de él nació”, además de que la presencia de este rasgo o lazos gráficos, por lo general, da la tipología del documento, es decir, un documento “genealógico” (Reyes García, L; 1993:12).

Y por otro lado, existe un lazo gráfico representado en forma de huellas de pie, para indicarnos el camino o la dirección, en la mayoría de los casos, marca la acción o el verbo “ir”. En este caso, el texto introductorio en náhuatl expuesto en el documento de Londres nos confirma esta hipótesis:

“...*Eztilmaltzin* fue engendrado. Fue (ahí) a Tzacualtzinco a crecer (para fortalecerse). [Fue a crecer a ese lugar]” (Berger, U; 1998:30).

Este camino mencionado o lazo gráfico llega a un personaje varón (no. 36) ubicado en la octava generación, que fue representado dentro de una *calli* o “casa, con la glosa que dice *Tzacualtzinco*, que según con el texto introductorio, se trata de este mismo personaje, es decir “*Eztilmaltzin*, y lo que se quiso enfatizar fue que él “*Eztilmaltzin fue engendrado [en Tlacopan]. Y que fue (ahí) a Tzacualtzinco a crecer (para fortalecerse)*” (Berger, U; 1998:30).

Siguiendo con la genealogía tenemos que el quinto personaje es un varón (no. 10), cuyo nombre es “*Yacaxolotzin*”, se une a una mujer (no.5) para indicarnos que es su madre.



Al mismo tiempo se une a un personaje masculino (no.16) de la siguiente generación, que nos revela que es su hijo.

El sexto personaje de esta generación es un varón (no.11), cuya glosa se alcanza a distinguir para indicarnos el nombre de “*Papalotzin...*”, éste está unido nuevamente al personaje femenino (no.5) para señalar que se trata de su madre.



Al mismo tiempo, lo vincularon el personaje anterior (no.10) como su hermano. De él se desprende una línea a un personaje masculino de la siguiente generación (el cual se trata de su hijo).

TERCERA GENERACIÓN

En esta generación se representan 6 personajes. La primera es una mujer (no.12), cuyo nombre es “*Calxochtzin*”. Ella está vinculada a una mujer llamada Tezantzin, quien se trata de su madre, mientras que también se encuentra vinculada a un personaje femenino de la siguiente generación, la cual nos enseña que se trata de su hija.



Esta imagen es muy clara para poder ver el tipo de peinado utilizado por las mujeres.

El segundo personaje es un varón (no.13) de nombre Analmecatl, el cual fue emparentado con otro personaje varón de nombre Çitlamecatl, el cual si damos la lectura de la genealogía sería su padre. Cabe señalar, que ambos personajes llevan en sus nombres la terminación mecatl, lo que probablemente, también se trata de una sucesión no sólo de poder y trono, sino también de transmisión del apellido por generación.



La tercera es una mujer (no. 14), que gráficamente se ve que fue añadida posteriormente, se ignora la causa, y curiosamente es importante señalar que es el único personaje de toda la genealogía que no lleva nombre. Asimismo, este personaje no se encuentra ligado a ningún otro personaje de toda la genealogía.



Uta Berger menciona que la adición de esta mujer, parece indicar un ajuste en el documento para confirmar ciertos derechos que probablemente pudieran reclamar en el poblado con el signo de casa *Tzaqualzinco* (1998:30).



El cuarto personaje es un varón (no.15) que lleva como nombre “Antonio”. El cual se encuentra relacionado al personaje Eztilmatzin como su posible padre y a una mujer de nombre Justa, que pudiera ser su hija.

El quinto personaje de esta generación es un varón, cuyo nombre es Quetzaltzanatzin, quien fue unido al mismo varón que el personaje anterior, es decir, a Eztilmatzin, lo que nos habla de que Antonio y Quetzaltzanatzin, son hermanos por ser hijos del mismo padre Eztilmatzin.



El Sexto y último personaje es un varón, cuyo nombre es **Yuyeyecohuatzin**, que a su vez se une a Papalotzin como su posible padre. También se une a tres personajes de la siguiente generación, para revelarnos que son sus hijos: Cihuayztez, Don Pedro y Xipotzin.



Es importante indicar que a lo largo de estas tres primeras generaciones los nombres de los personajes están escritos en lengua náhuatl, a excepción del personaje llamado Antonio.

CUARTA GENERACIÓN

La cuarta generación está formada por cuatro personajes. El primero es un varón (no.18), no se alcanza a distinguir con quien está relacionado, la glosa de su nombre está incompleta, sólo se distingue la terminación o reverencial “*tzin*”.

El segundo personaje es una mujer (no.19), aquí la glosa de su nombre es muy clara, se trata de “*Juana*”, está vinculada hacia arriba a un personaje femenino, la cual es su madre, podemos leer que fue hija única, y al mismo tiempo se vincula hacia la siguiente generación (hacia abajo) con dos personajes masculinos, por lo tanto podemos hablar de este personaje tuvo dos hijos, cuyos nombres son: Pedro Cortes y Francisco Cortes.

El tercer personaje es nuevamente una mujer (no.20), no se le alcanza a ver la parte inferior de la cabeza, ya que el documento se encuentra maltratado en esa parte. La glosa nos indica que se trata de “*Cohuacihuatl*”. Ella se vincula hacia arriba con un personaje masculino (no.13), el cual se trata de su papá que lleva por nombre Analmecatli, y hacia la siguiente generación (abajo) no se sabe a ciencia cierta la línea de unión, por lo deteriorado del documento.

El siguiente personaje es una mujer, la glosa de su nombre nos indica que se llama “*Justa*”, se vincula a un personaje masculino de la generación anterior llamado Antonio, aunque no se puede asegurar que también se vincule con la mujer que fue añadida posteriormente.

QUINTA GENERACIÓN

Es en esta generación donde se registra el mayor número de personajes, siendo un total de nueve.

Encabeza la genealogía un varón (no. 22), que al encontrarse en la parte izquierda del documento (parte deteriorada) no se alcanza a distinguir parte de su cabello y su nombre, sólo podemos ver la terminación “...*des*”.

El segundo personaje también es un varón (no.23), cuya glosa nos indica que se trata de “*Pedro Cordes*”, quien a su vez se vincula a un personaje femenino de la generación anterior (no.19) de nombre “*Juana*”, quien es su madre.

El tercer personaje nuevamente es un personaje masculino (no.24), llamado “*Francisco Cordes*”, se vincula a la misma mujer que el personaje anterior, por lo tanto, podemos decir, que ambos personajes varones son hermanos.

El cuarto personaje es varón (no.25), de él no tenemos su nombre completo, sólo tenemos las grafías “*Ju...as*”. Por otro lado, el desgarre y deterioro del documento no nos permite leer su nombre.

Sigue un personaje femenino (no. 26) llamado “*Mahtlatzin*”, que se vincula a un personaje masculino (no.16) de la cuarta generación, que se trata de Quetzaltzanatzin.

El siguiente personaje de esta generación es una mujer (no. 27) que siguiendo la glosa podemos saber que se trata de “*Tatamoltzin*”, que nuevamente se vincula a este personaje masculino (no.16) ya mencionado Quetzaltzanatzin, por lo tanto, podemos hablar de que ellas dos eran hermanas.

El siguiente personaje gráficamente no permite distinguir si se trata de un hombre o una mujer, no se alcanza a distinguir los rasgos de su cabello, aunque siguiendo la glosa su nombre nos indica que se trata de “*Çihuayztez*”.

Posteriormente, sigue un personaje que vuelve difícil saber su sexo, ya que se encuentra muy deteriorado el documento, aunque una vez que se consultó el original, se pudo determinar que se trata de un personaje masculino, ya que su nombre es “*Don Pedro*”.

Finalmente, tenemos un personaje incompleto, que se alcanza a ver que tiene su nombre en glosa, llamado “*Xipaltzin*”, aunque sólo se ve una parte de su rostro, sí es muy claro los cornezuelos de su peinado, por lo tanto, podemos sugerir que se trata de una mujer. De estos tres últimos personajes, podemos mencionar que se unen a un personaje varón (no.17) de la cuarta generación, llamado *Yeyeyecohuatzin*, por lo tanto, ellos tres eran hermanos.

Es importante señalar que en esta generación es la que por primera vez se emplean nombres hispanos, como “Pedro Cordes, Juana, Francisco Cordes”, aunque también tenemos nombres nada más en lengua náhuatl.

SEXTA GENERACIÓN

Esta generación es una de las que tiene menor número de personajes. Inicia con una mujer (no. 31), la glosa nos está diciendo su nombre “*Ana*”, la cual se vincula a otro personaje femenino de la generación anterior *Mahtlatzin* (su madre) y a otro personaje también femenino de la generación siguiente (su hija) de nombre “*María Felician*”.

Estos vínculos a través de lazos gráficos en línea negra, nos pueden estar indicando que estas mujeres fueron hijas únicas.

El segundo personaje (no. 32), se trata de un varón que tiene su nombre en glosa, que nos dice que se trata de “*don Leonardo Yacaxolotzin*”²⁰, el cual se vincula a una mujer de arriba (no. 27) como su madre de nombre *Tatamoltzin*, y él a su vez se vincula con una mujer y un hombre de la siguiente generación, quienes podemos decir que son sus hijos, llamados: *Antonia* y *Don Miguel Telezquetzalnanatl*.

El siguiente personaje (no. 33) es una mujer de nombre “*Bárbara*”, se une al personaje femenino de arriba *Çihuayztez*, y a su vez a otro personaje del mismo sexo, la cual se trata de su hija. Nuevamente podemos decir, que estas mujeres fueron hijas únicas.

Le sigue un personaje masculino (no. 34), que a saber por la glosa tiene el nombre de *don “fraco”* abreviatura de “*Francisco*”, esta vinculado al personaje masculino de arriba como su padre Don Pedro, no tiene ningún vínculo con otro personaje, por lo tanto, se puede decir, que no tuvo hijos.

Y finalmente, tenemos un personaje femenino (no. 35), que se encuentra incompleto, se le alcanza a ver parte del rostro de perfil, los cornucielos de su peinado, y parte de su nombre en glosa, del cual podemos rescatar que se llama “*Martha*”. Este personaje se vincula a una mujer de la generación anterior como su madre *Xipaltzin* y a otra mujer de la siguiente generación, que muy probablemente se trataba de su hija *Francisca López*.

²⁰ Recordemos que mediante las Leyes de Indias, hubo ciertas consideraciones para los hombres y mujeres indígenas nobles, ya que les valió el reconocimiento de sus derechos a los cacicazgos, con todos sus títulos y privilegios; así durante el virreinato las cacicas con iguales prerrogativas que los varones fueron reconocidos tanto por los indígenas como por los españoles, así quedaron exentos del pago de tributos y tuvieron el derecho de recibir tributos de sus cacicazgos. Se les reconoció el dominio sobre sus tierras, las cuales incrementaron con las mercedes reales que se les concedieron. Tanto las mujeres como los caciques varones, gozaban de un fuero especial, pues no podían ser aprehendidos por los jueces ordinarios, salvo por delito grave, a lo anterior se le añadieron otros privilegios, como las pensiones que les otorgó la Corona señaladamente a las descendientes de los reyes indígenas. Otro de sus derechos particulares fueron el de utilizar caballo para transportarse y acudir directamente al rey con sus peticiones.

Hubo dos derechos más que nos dan una imagen de ellos como damas y caballeros de la Nueva España: uno fue el de vestirse a la usanza española y el otro, el de titularse “don” o “doña”, lo cual indica su dignidad de “grandes señoras y señores” con nobles antepasados.

En aquellos tiempos, este título era tan importante que en los procesos judiciales y aun en el ingreso a instituciones, se aducía como título de hidalguía el de ser llamado don y doña (García Castro, R; 2001: 198). Esto nos hace pensar que este personaje pertenecía a la nobleza.

SÉPTIMA GENERACIÓN

En la última de las generaciones representadas en este documento aparecen 6 personajes, 4 mujeres y 2 hombres. Al parecer con ellos se da fin a la genealogía, ya que no continúan los personajes en forma descendiente, es decir, ya no aparecen más personajes.

Llama la atención que el primer personaje, es un varón que se ubica dentro de una *calli* o “casa” probablemente señorial, la cual fue representada de perfil, y cuya glosa dice “*Ompa mozcaltito Tzaqualtzinco*²¹”. Dicho personaje, se encuentra vinculado a un varón (no. 9) de la tercera generación, que siguiendo el texto introductorio central del documento podemos inferir que se trata del mismo personaje, sólo que nos está indicando que a ese lugar fue a crecer o fortalecerse.

Este glifo *calli*, representa la convención plástica para designar el glifo casa. En esta convención el elemento es la mitad, verticalmente hablando, de la representación de la casa vista de perfil o de lado, con el dintel completo.

Del segundo personaje podemos decir que se trata de una mujer que lleva por nombre “*María Feliciano*”, se vincula a un personaje femenino, lo cual nos indica que es su madre, llamada *Ana*.

El tercer personaje también una mujer su glosa nos está hablando de que se trata de “*Antonia*”, ella se vincula a *Don Leonardo Yacaxolotzin* de la generación anterior, el cual funge como su padre.

El siguiente personaje, es un varón de nombre “*Dn Migl Lelezquetzalnanatl....*” “*Don Miguel Lelezquetzalnanatl*, también vinculado a *Don Leonardo Moloyotzin*, por lo tanto podemos hablar de dos hermanos.

El penúltimo personaje de esta generación es una mujer, lleva su nombre en glosa, el cual nos indica que se llama “*María*”, se une a la mujer de nombre “*Bárbara*” como su madre.

Finalmente, tenemos a una mujer, que en la glosa podemos leer la abreviatura de “*Fraca*” para indicar “*Francisca*” y su apellido “*Lopez*”, y de esta manera termina la genealogía.

²¹ Según Uta Berger: “El nombre del lugar Tzaqualzinco puede derivarse de la expresión tzaqualli, que significa torres o pirámides con forma de pequeñas montañas” Cabe mencionar que dicha autora no menciona su fuente (Berger, U; 1998: 30).

En esta tercera parte nos enfocamos a mostrar el expediente en su estructura, es decir, cuales son sus partes consecutivas. Recordemos que para efectuar cualquier documento, el escribano tenía formas fijas, legales y autorizadas basadas en un protocolo, para que todos respondieran de manera uniforme, así fuera testamento, compra-venta, litigios, entre otros.

Hay que indicar que todos los documentos estaban redactados siguiendo una disposición, sabemos que el trabajo judicial de la Real Audiencia estaba bien reglamentado y tenía varias fases, que debían conocerse a la perfección a la hora de redactar, y gracias a ello, ahora nosotros con base a ello, podemos comprender el contenido documental.

De acuerdo con James Lockhart, se sabe que:

“...Los escribanos indígenas alfabetizados en su mayoría, empleados por los tribunales y los cabildos, debían copiar los documentos para los archivos y actuar como copistas en los tribunales o llevar las minutas del cabildo. Había escribanos indígenas regulares en la mayoría de los gobiernos de las comunidades a fines del siglo XVI...El escribano no era un miembro con derecho de voto en el cabildo, pero tampoco era un funcionario de nivel inferior” (Lockhart, J; [1992] 1999:64, 65).

Es gracias a la redacción de los escribanos que podemos discernir los elementos que componen un documento: personas e instituciones de donde procedían los demandantes, la naturaleza de su contenido, su forma externa, entre otros elementos.

En este caso, el documento analizado en este trabajo consta de:

- a) Protocolo
- b) Cuerpo o centro
- c) Escatocolo o protocolo final²²

²² Cabe señalar que en este trabajo nos basamos en la propuesta de Natalia Silva Prada (2001) para indicar las partes de un documento.

Por otro lado, es importante señalar que el expediente fue elaborado en papel europeo, cuyas medidas son: 38 x 32 centímetros.

Este expediente se localiza en el Archivo General de la Nación, México, cuya ubicación es: Tierras, Vol. 430; Exp. 2, f. 8. Esta conformado por 68 fojas recto y verso, el cual fu fechado para 1724-37.

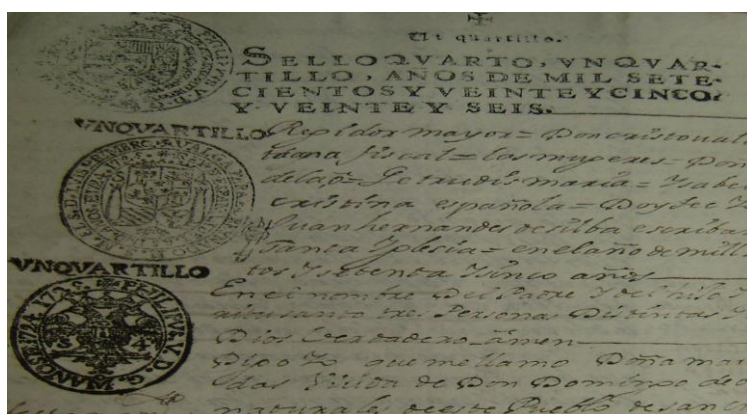
Fue escrito en caracteres latinos, en lengua náhuatl, y traducido al castellano antiguo.

El documento analizado en este trabajo se compone de una invocación, la cual fue representada de manera simbólica a través de una cruz, recordando que todo acto humano se hacía a nombre de Jesucristo (†).



Por otro lado, unos de los signos de autenticidad que se presentan con mayor frecuencia, fueron los sellos, que dan validación al documento y al mismo tiempo, le confería fuerza jurídica, de esta manera, en el inicio de la mayoría de las fojas tienen la siguiente leyenda:

“Sello. Un cuartillo. Sello cuarto, un cuartillo. Año de 1725 y 1726”.



Este tipo de dato nos permite saber el tipo de asunto y su precio, ya que el papel de sello cuarto, se usaba para todos los despachos de oficio, así como asuntos de indios y particulares, y tenía un precio de 1 cuartillo. Cabe señalar que los sellos tenían una duración de dos años.

Con respecto al cuerpo o centro, es decir, la parte sustancial de documento, donde se expone la causa por la que se expidió el documento tenemos lo siguiente:

“México y mayo 13 de 1726.

Pide se notifique en los estrados de esta Real Audiencia, el estado de este pleito por estando declarados, hágase como lo pide. [Rúbrica]. Francisco Díaz Serrano en nombre de Cristóbal Chacón, como marido y conjunta persona de Doña Sebastiana de Ordaz cacica principal del pueblo de Tepejojuma, jurisdicción de Izucar, en los autos con el convento de San Juan de Dios de esta ciudad, sobre tierras, y lo demás, como mejor proceda...

Joseph Francisco de Landa por el Convento Hospital de Nuestra señora de los Desamparados, de la orden de Nuestro Señor San Juan de Dios, de esta corte, en los autos y demanda que ha introducido Cristóbal Chacón como marido y conjunta persona de Doña Sebastiana de Ordaz, descendiente que dice ser de Don Antonio de Ordaz Villagomez y de Doña María de Galarza y Oñate, sobre la propiedad de las aguas del río de Tlayanala y Chalma, y de un sitio de estancia para ganado menor y cuatro caballerías de tierra, en términos de {privilegio...} jurisdicción de la provincia de Izucar...”

Asimismo, a lo largo del expediente se cuenta con una serie de firmas o rúbricas de diferentes personajes, tales como autores, testigos, secretarios, escribanos y demás personajes que intervienen.

Cabe mencionar que a lo largo del expediente contamos con diversos testamentos, recibos y relaciones de personajes divididos por barrios.

En consecuencia, es importante analizar los aspectos y características del expediente 2, volumen 430, considerando la personalidad de dicho documento, para entender el objeto de su elaboración.

INICIO DEL EXPEDIENTE

Año de 1724.

Cristóbal Chacón como marido de Doña Sebastiana de la Cruz y Ordaz con los Religiosos de San Juan de Dios, sobre tierras y aguas en la Jurisdicción de Izúcar. S. Anaya. Real Poza.

Excelentísimo Señor. Azúcar.

Un Cuartillo. Sello cuarto. Un cuartillo. Año de 1724.

México, julio 18 de 1724.

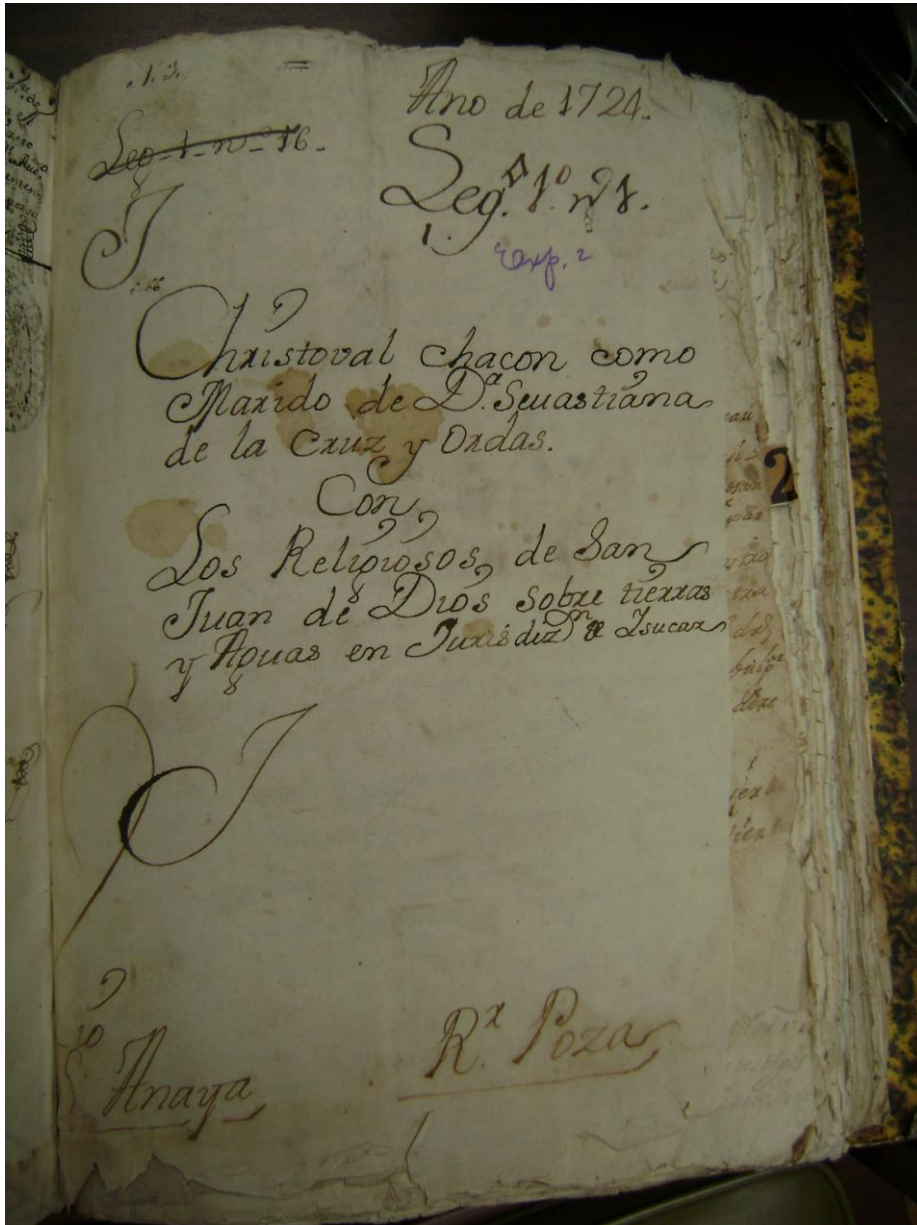
Como lo pide con citación haciendo a quien y de no ser suficiente y obre prohibido lugar, derecho. [Rúbrica].

San Juan de Dios:

Cristóbal Chacón, natural del pueblo de Cítela, marido legitimo de Doña Sebastiana de la Cruz y Ordaz, así mismo natural del pueblo de Tepejojuma, parece gozar la grandeza de {...} en la mejor forma que haya lugar, y a vuestro derecho convenga, y decimos que a nuestro derecho conviene que el interprete de este juzgado nos trasciende los instrumentos que con debidas solemnidades presento, por estar en la idioma mexicana a la vulgar castellana, para poder pedir y legarlo, que a nuestro derecho nos convenga, por todo lo cual, a su excelentísima, pido y suplico así lo provea y mande por ser de justicia. Jura en firma, este escrito, ser cierto y no de malicia y en lo necesario. Cristóbal Chacón. [Rúbrica].

²³ Cabe señalar que en este trabajo realizamos una paleografía libre del expediente, y utilizamos los corchetes {...} para indicar que la lectura es confusa o no estamos seguros de su significado.

Facsimilar de la portada o carátula del expediente no. 2 (AGNM)



CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

[Al margen: Diligencias en busca de Don Miguel de Heredia]

En la ciudad de México en 21 días del mes de diciembre de 1724 años.

En el Derecho Real, estando en casa de la Morada que es el barrio de {Atheda} de Don Miguel de León y Heredia, y preguntando por el suso dicho, el mozo que se hallaba en dicha casa, que dijo llamarse Juan, no respondió haber salido y no estar en casa, y así mismo, luego, al día siguiente pasado a dicha casa en busca del referido me encontré con dicho mozo, y me dijo no hallarse en casa y para en el conste, lo asiento.

[Rúbrica] Diligencia de que doy fe.

Marcos Pérez Conde. [Rúbrica]

Secretario Real y Receptor.

[Al margen. Citación al procurador De Heredia]

En la Ciudad de México en 4 de diciembre de 1724 años.

Yo el santísimo, real y receptor, estando en los curadores de este Real Palacio y presentes Don Juan Manuel Cris {...}, curador de esta Real Audiencia, a quien conozco y como apoderado de Don Miguel de León y Heredia, le hizo notorio la petición de la {...} ganto del proveído, según y como en el se contiene que entre dijo de su efecto: Dijo que lo oye y estadio por su respuesta de ella.

Marcos Pérez Conde [Rúbrica].

Ilustrísimo Real y Receptor [Rúbrica].

En cumplimiento del decreto del 18 del mes de julio de la vuelta de esta foja, proveído licenciado {...} Marqués de Casa fuerte. [Rúbrica]. Gobernador y Capitán General de esta Nueva España, comparecer del Señor Doctor Don Jerónimo De Soria Velásquez , Marqués de Villahermosa, del Consejo de su majestad, su oidor en la Real Audiencia y Presidente de ella, y asesor del Juzgado General de los indios de este Reino: Yo don Juan García Cortes Moctezuma, interprete general del Superior Gobierno y Real Audiencia de este reino, trasunte los instrumentos contenidos en el escrito presentados por parte de Cristóbal Chacón, marido legitimo de Doña Sebastiana de Ordaz, caciques y principales del pueblo de Cítela y Tepejojuma, que se hayan en el idioma mexicano: a la vulga castellana, cuyo temor a la letra es como se sigue:

Bendita y alabada sea la santísima Trinidad. Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, que creo el cielo y la tierra, y todas las cosas, en quien creo fiel y verdaderamente, como católico cristiano y aquello

que cree y confiesa nuestra Santa Madre Iglesia Católica Romana, y aunque me hallo enfermo de una grave enfermedad, aguardo se haga su santa voluntad, estoy al presente con todos mis cinco sentidos bueno, por lo cual mando hacer mi memoria y testamento, en presencia de los testigos.

Yo Don Domingo de Ordaz, que soy nativo de este pueblo de San Cristóbal Tepejojuma y ruego a la virgen santísima, mi señora, sea mi intercesora con su preciosísimo hijo y mi señor Jesucristo, me perdone mis pecados para que mi alma se salve, pues, la redimió con su preciosa sangre y a todos los santos y santas de la corte del cielo, pido, ruego a Dios por mí, Amén.

Yten. Lo primero que digo es que esta mi última voluntad se guarde, se cumpla y ejecute, y no sé de desbarate por parte de mis hijos, ni de mi mujer y muriéndome, será mi cuerpo sepultado en el altar del Señor San Cristóbal, se pagarán los derechos a la santa iglesia, y a los cantores se les dará su limosna y a los ocho días se me mandará decir una misa de Réquiem, y mi capa se le donará a un pobre.

Yten. Digo que se les avise a los mayordomos de las cofradías ha donde yo he servido, que traigan la cera para el día que fuere mi entierro como lo {a la hice) yo cuando fui mayordomo, y se me mandará decir una misa de Réquiem por mi alma, y esto no se quebrante, que así lo ordeno a mi mujer y a mi hijo **Nicolás Ordaz** haciendo para mí las vigiliyas y demás funerales que para honra de mi cuerpo se hubiere menester, dándose la limosna a nuestro padre, nuestro ministro, pidiéndole carta de pago para que conste en cualquier tiempo, pero por todo serán veinte pesos.

Yten. Mando a mi hijo Don Nicolás de Ordaz, y a mi esposa, parientes y amigos, a quien suplico rueguen a Dios por mí y en particular a los que ahora están presentes y al padre ministro de mi parroquia, y al fiscal gobernador alcaldes de mi República de mi pueblo adonde nací y fui criado.

Yten. Declaro que tengo un hijo y dos nietos, y que mi hijo se llama **Nicolás de Ordaz**; y mi nieto se nombra el primero **Juan Francisco** y el segundo también se nombra **Juan** el chico y la madre de dichos mis nietos se llama **Jerónima Marín**, que son hijos legítimos de esta casa, a donde estoy. Y digo que mi señora la virgen María Nuestra Señora de la Asunción y demás santos, en esta mi casa, estas se las dejo, a mi hijo y nietos para que la barran y la cuiden y le enciendan velas que para ello, le dejo un pedazo de tierra después del oratorio o casa, ahora tienen muchas brazadas (aunque el original no se puede descubrir por estar muy rotos) que toda esta tierra se la dejo a mi hijo y nietos para lo que tengo dicho a mis dos juanes, para que le sirvan todos los días

de su vida a donde sembrar maíz o la que en su tiempo se sembrare para que cada un año día de la fiesta, se mandara decir una misa y para cuyo efecto se le encenderán velas de cera rosas, sahumero y todo lo demás, anexo a tales fiestas, y pondrán cada año nuevo mayordomo dicha mi casa, sin que salga de ella, por última voluntad lo cual dejo muy {...} Juan a mi hijo y nietos, y que no se falte a esta {petición} que fue.

[Año de 1725 y 1726].

Yten. Ruego a mi hijo y nietos no se olviden nunca de nuestros parientes ya difuntos, mandándoles decir misas y responsos el día de los finados poniéndoles las ofrendas acostumbradas en esta iglesia, siendo los santos de ella nuestros intercesores para que tengamos descanso en la otra vida. Amén.

[Rúbrica]

Este testamento es anónimo

Yten. Declaro que un pedazo de tierra que está el paraje nombrado el paraje a pie o vereda de los naturales se la dejo de limosna al Santísimo Sacramento de este pueblo de Tepejojuma y dicha tierra cote hasta el paraje nombrado *Tepeztli* iba hasta otro paraje nombrado **Santa María Tehuiztepec**, iba caminando a una barranca que llaman del barrio que siempre está lleno de agua, la dejo dada por dos años y después vuelva a mis hijos, que la gocen y no habrá quien se las quite ahora ni en ningún tiempo, que es mi última voluntad sea de cumplir y guardar con toda fuerza.

Yten. Digo que tengo otro pedazo de tierra en el paraje nombrado (que no lo expresa), el cual se lo dejo a San Diego para que mis hijos le sirvan que de su producto, sacarán para su fiesta cada año flores, velas, sahumero y lo demás que se viere menester (no tiene firma alguna). [Rúbrica].

[Años de 1725 y 1726].

Recibí de Don Domingo de Ordaz, albacea de Ana María difunta cinco pesos por el entierro y misa que dije por la dicha difunta y lo firme= Don Domingo de Palacios.

En el nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, en quien creó fiel y verdaderamente como católico cristiano, y en todo aquello que cree y confiesa nuestra santa madre iglesia, en cuya fe

quiero María y vivir, y estoy esperando con toda mi voluntad y corazón que sea para en mí la voluntad de Dios y aunque me hallo fatigado del cuerpo de la enfermedad que ha puesto en mí nuestro Señor Jesucristo: me hallo con todos mis cinco sentidos bueno, y libres por lo cual y por temerme de la muerte que es cosa natural y que ni yo sé, no se puede escapar de ella. A por mi memoria y testamento, yo don Domingo de Ordaz nativo y vecino de este pueblo de San Cristóbal Tepejojuma a donde ha sido casado con Doña María Jerónima, y hemos tenido cuatro hijos que, que la una se llama Doña Sebastiana de Ordaz, la otra Doña Magdalena, y la otra Doña Juana y Don Nicolás de Ordaz, y digo que fue Regidor mayor= Don Cristóbal de Santa Ana fiscal= las mujeres= Doña María de la O = Gertrudis María = Isabel María= Cristina española= Doy fe yo Don Juan Hernández de Silva, escribano de la Santa Iglesia= en el año de 1675 años. En el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero. Amén.

Testamento de Doña María de Ordaz

Digo yo que me llamo Doña María de Ordaz, viuda de Don Domingo de Ordaz naturales de este pueblo de San Cristóbal Tepejojuma, que ha puesto Dios en mi su justicia y aunque me hallo enferma en cama estoy con todos mis cinco sentidos, buena y sana, y ruego a la siempre virgen María interceda con su precioso hijo, lleve mi alma al cielo y mi cuerpo se lo doy a la tierra a donde me han de enterrar que para ello darán de limosna para mi sepultura dos pesos y para que me hagan una misa con su vigilia darán de limosna siete pesos y no faltará esta mi palabra que se cumpla y ejecute y digo que la dejo el testamento que dejo hecho mi marido, para que vean mis hijos lo que dice el dicho testamento, a donde verán todas las tierras para que la cuiden y no se las den a nadie, por ser de los viejos nuestros antepasados que nos las dejaron adonde verán todos los linderos de la tierra y el agua que todo lo han de ir heredando nuestros hijos y nietos a donde han de trabajar y cuidar Virgen Nuestra Señora y a los otros santos.

Yten. Digo que a mi ahijada y nieta llamada Doña Sebastiana de Ordaz, por quien les ruego y encargo que la críen y cuiden por ser chiquita, por si acaso Dios

[De la foja 7 se pasa a la 66/ son cuentas]

Don Tomás de Cuevas {cuya} causado en el Oficio de Cámara en el expediente con su hermano Don Agustín, los dineros siguientes:

Por la cuenta con su escrito de 29 de enero de -----

Derechos de la información de {insoria} y citación -----
Citación que hizo San Martín a Don Agustín en 18 de agosto {...}-----
Testimonio que se puso de una cláusula -----
Presentación de documentos el 11 de septiembre -----
Lleva al Relator en 13 de junio -----
Antonio 14 de septiembre -----
Notario de este Antonio a Don Agustín, busca que hizo el Receptor San Martín
y papel-----
Al mismo por la diligencia de extensión -----
Al teniente de corte Fonseca por esta diligencia -----
Por el conocimiento de 27 de septiembre -----
Cuenta con el escrito de 4 de octubre -----
Auto de 4 de octubre -----
Lleva al Relator en 6 de octubre -----
Al Real Benítez de las posiciones que absoluto al mismo Don Agustín-----
Conocimiento en 9 de octubre-----
Citaciones con el escrito de 16 de dicho -----
Lleva al Relator en dicho día -----
Citaciones con los escritos de 23 de octubre y 18 de diciembre-----
Tachadura Auto de 18 de diciembre de los derechos del Relator como consta de su
recibo que queda acumulado con esta cuenta-----
Suman las anteriores partidas, treinta y cinco pesos, tres {...ns} y media, cuya cantidad
pagó Don Agustín de los 142 pesos que se le entregaron; que queda repartida a los
interesados que la devengaron {...} y diciembre 23 de 1790.

\$6.6 Cervantes

[Rúbrica]

Recibí los dineros que se me regularon y los tres pesos del Teniente de Corte. México
diciembre 23 de **1790**.

San Martín [Rúbrica]

El Real Luis López, cura por su majestad, vicario, juez, escribano, de este partido de
Tepejojuma, a Vuestra Merced del señor licenciado Don Cristóbal Pardaver, cura por su
majestad, vicario e juez escribano de la villa {decetrieo}, salud y gracia en nuestro
{...}

Hago saber a Vuestra Merced como citando entendiendo sobre las tierras, fincas y otros bienes pertenecientes a este y aquella parroquias de Tepejojuma ha resultado cual dueño de el Ingenio de hacer azúcar nombrado San Joseph, sujeto a esta doctrina de Tepejojuma, **tiene comprado a censo** unas tierras en Santa María *Yatlan*, estas pertenecen al gloriosísimo {serafino} San Francisco, colocado en esta dicha mi parroquia y reditan cada año 50 pesos. Como también otro pedazo de tierra que dejó la cacica Soapili, y no he podido averiguar su nombre por que el gobierno y comando naturales de esta mi Doctrina me lo ocultan, y dicha Soapili dejo esta tierra para el bien de su alma, como también otro pedazo de tierra nombrado Don Diego y pertenece a dicho nuestro santo, que está colocado en esta Iglesia de aquellas y esta me han informado que el dueño de dicho ingenio para las rentas y no {tirioso...}, que el dueño de dicho ingenio es el capitán Don Miguel de León, Regidor antiguo de la villa de Atlixco, aun dejarlo de parte de Nuestra Santa {...} y de la mía, ruego y encargo que quede escrita esta mi cuenta. Mande que el dicho Don Miguel de León amo, dueño de dicho ingenio y que sabe las tierras pertenecientes a esta iglesia, el dicho, declare de juramento quien las vendió y de todo lo {suscitado...} de la compra, explicando los parajes y linderos de dicha tierra {centodios...} fue sin {cunitanizas}, quien ha logrado el rédito de dichas tierras 4 años. Ha que no se paga y porque motivos. Como así mismo licenciado dicho ingenio hay otras tierras que pertenezcan a esta dicha parroquia, espero en la justificación de Vuestra Merced, de todo lo expresado individual notifico y echar muy pronto y seguro para ese lugar, dichas {de fueteria} que se ofrezcan a Vuestra Merced. Tepejojuma. Octubre 29 de 1772 años.

[Rúbrica]Escribano López.

En la villa de Carrión, Valle de Atlixco, a los 10 días del mes de Noviembre de 1722.

Ante el Señor Licenciado Don Cristóbal Fernández de Pardaver, jura por su majestad y vicario foráneo, se presentó esta {requillado...}, y por su merced, vista y admitida mando que yo, el presente Notario notifique al Regidor Don Miguel de León declare en orden a los que expresa esta, todo lo que supiere debajo de juramento, que haga así, los {prov eio...} y firmo =

Bachiller Cristóbal Fernández de Pardaver [Rúbrica]

Ante mí {Don...} Francisco de Soto Guzmán [Rúbrica]

Notario Público.

En la villa de Carrión, Valle de Atlixco a los 10 de Noviembre de 1622 años.

Yo el notario estando en la casa y morada del **capitán Don Miguel de León y Heredia**, Regidor por su Majestad, en esta dicha villa, le notifiqué {al el statu de siuse...} como en el se contiene, el cual dijo que lo oye y en su cumplimiento hizo y le recibe juramento por Dios Nuestro Señor, y la señal de la Santa Cruz, en forma de dicho su cargo, del cual prometió decir verdad, y dijo que al **Ingenio de San Joseph vendieran a los indios del pueblo de Tepejojuma** unas tierras en precio de 1000 pesos {a sensoles tecinocio}y estas son de San Francisco {los atla}: cuyo mayordomo cobra los réditos y que tomó en fe. Vendieron otras tierras de las cuales cobran los gobernadores del dicho pueblo, desde 600 o de principal en que reconoció dicho Ingenio las cuales se llaman declarar a que este es lo que sabe y lo firmo, y dijo que los linderos no se acuerda para dar razón de ellos.

Ante mí

Francisco de Soto Guzmán [Rúbrica]

Notario Público

Por {...} de Sebastiana de la Cruz, 5 pesos de la misa de vuestro Cristo, y otro pesos de la tierra de {...} y lo firmo hoy 29 de mayo de 1723 años.

Luis López [Rúbrica]

Con 2 pesos que de Sebastiana de la Cruz, 5 pesos de la misa y fiesta de mi Santa de la {...}, sin que se fue de 15 días Agosto de 1723, y porque anótelo hoy en 24 de enero de 1724.

Son 5 pesos.

Luis López.

Al juzgado de Luis López {G...} Aguilar Hernández y señor mío Capitán, Dios nuestro a, cura por su merced, vicario, juez, eclesiástico.

Su propio. Tepejojuma.

Digo yo el Bachiller Agustín Ruiz Ballesteros {Aui...}de domingo das la limosna de seis pesos de la misa y procesión que celebre en esta Parroquia de la

Santísima Señora de la Asunción, en el día 19 de Agosto de 17{58} y porque {cente...} ser verdad lo {p..} en dicho día, mes y año.

Bachiller Agustín Rodríguez [Rúbrica]

Ballesteros [Rúbrica]

Son 6 pesos

Recibí de **Sebastiana de la Cruz y Ordaz**, la limosna de la misa cantada de Nuestra {Señora} de la Asunción quedolo don {yidno } Ordaz y pertenece a este amo de {de hetenentos} y des y porque {cenette} lo firme en 02 de Agosto de 1722 años.

Bachiller Luis López

Y también se hizo la procesión de dicha misa cantada y lo firme

R. Luis López

A vuestro Licenciado Don Agustín de {...} Ballesteros y de Dios, nuestro cura, teniente, juez {...} es {liugs tus} del partido {...} Tepejojuma.

Recibí la limosna de seis pesos de Don Ulises que conste a 15 de agosto de 1720, y de 1721 que se tienen de obligación los {...} este derechos de hizo {...} al Asunción de Nuestra Señora y lo firme en Tepejojuma a 11 de diciembre.

Padre o Bachiller Nicolás Aguilar, las dije siendo cura interino de dicho pueblo.

Digo yo el Bachiller Agustín Ruiz Ballesteros que {recibí} de Domingo Ordaz la limosna de seis pesos de la misa y procesión que celebre en esta parroquia de la Santísima Señora de la Asunción, en el día 19 de Agosto de 1738, y por ser verdad lo que me en dicho día, mes y año.

Bachiller Agustín Rodríguez

Ballesteros [Rúbrica]

Son seis pesos, certifico yo el Bachiller Don Luis López, cura por su Majestad, Vicario y Juez Eclesiástico de este partido de Tepejojuma, que en el libro de bautismos de naturales perteneciente a esta parroquia a las fojas 67 vuelta, se halla la partida siguiente.

En 4 días del mes de junio de 1677, bautice a Sebastiana india, hija legitima de Lorenzo Esteban y de Juana Francisca, fue su madrina María Jerónima, todos naturales de este pueblo de Tepejojuma, donde lo firme dicho día, mes y año.

Bachiller Antonio {derisusa}

[Rúbrica].

Concuerta con su original {...} al que me documento y esta certificación, doy a pedimento de Sebastiana de la Cruz y Ordaz, siendo testigos {...} Antonio de Cevallos y Miguel Ruiz de Taona españoles y vecinos de esta dicha parroquia de Tepejojuma, en 26 de junio de 1724, y por que conste la firma. Fecha *out supra*=.

Bachiller Luis López [Rúbrica].

Al margen [**Testamento de Don Nicolás de Ordaz**]

†

[1725 y 1726].

En nombre de Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero en quien creó fiel y verdaderamente como católico cristiano y en todo cuanto manda la Santa Madre Iglesia, que creemos como legítimos hijos suyos, que así lo creo, Amén.

Yo **Don Nicolás de Ordaz** natural de este **pueblo de San Cristóbal Tepejojoma**, hago mi memoria y testamento para que todos los que la vieren y leyeren y mis parientes harán guardar y cumplir mis mandas, y muriéndome después de sepultado mi cuerpo, se me mandará decir una misa con sus vigalias y responsos para hacer el bien por mi alma y le dejo encargado a Miguel y mis casas si él volviere se las tomará, y si no volviere se las tomará mi hijo el postrero nombrado **Domingo**.

Yten. Declaro que tengo un pedazo de tierra en el paraje nombrado **Milltenco** que desde aquí comienza y va subiendo hasta la acequia o barranca grande que linda con tierras de Domínguez, que se las dejo a mis hijos que no habrá quien se las quite ni les diga nada.

Yten. Otro pedazo de tierra que está en el paraje nombrado **Chiconcuac**, se la dejo a mi esposa Agustina en quien tengo un hijo (queda a entender si ha de ser casada) juntamente con una yunta de bueyes, con dos cajas de madera chicas, con otro pedazo de tierra que está en un plan que colinda con tierras de San Cristóbal y por otro lado, con tierras de Bartolomé Pérez, asimismo se las dejo a mi esposa e hijo que las compre a un fulano Vargas, como consta de escritura que esto no habrá quien se las quite ni les hable palabra, que es mi última voluntad el que las poseen y cultiven.

Yten. Otro pedazo de tierra que está en el paraje nombrado lo de Lucas Vázquez que está empeñado en 19 pesos, se las dejo a mis hijos y si en algún tiempo volvieren los dichos 19 pesos, se volvería a sus dueños dicha tierra y el dinero lo partirán entre mis dos hijos.

Yten. Otro pedazo de tierra que está en el paraje nombrado *Apanco* que era de Antonio Díaz, ya se la compré en 20 pesos, mis hijos pedirán la escritura, o el dinero o sabrán lo que han de hacer de ello que esta es mi última voluntad.

Yten. Otro pedazo de tierra que está en el paraje nombrado *Tzoyaquauhtilan*, se la tomarán mis hijos por mitad, con más cada uno un buey de arado; y dejo muy encargado a mi cuñado Pascual Mateo, él que siempre se viva en esta casa a donde estoy, no habrá quien lo corra ni le hable palabra alguna, que esta es mi última voluntad, se haga sin que haya quien lo quebrante en manera alguna, pues bien saben todos mis hijos y parientes no tengo otra cosa que poder testar por haber estado siempre muy pobre y todo esto se hizo en presencia del {licenciado}, testigos, que fueron los que aquí van mencionados, expresados: Don Joseph de Campos, Gobernador; Don Bartolomé Núñez, Alcalde; Don Diego Ezequiel, Alcalde; Don Domingo Pérez, Regidor Mayor; Don Juan Nicolás, Regidor Mayor, ante mí Don Salvador de Santiago, Escribano.

Al margen [**Testamento de Ana María**]

En nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero en quien creó fiel y verdaderamente y en todo aquello que Nuestra Santa Madre Iglesia cree y confiesa y nos manda creer y confesar como legítimos hijos de ella.

Y digo, yo **Ana María** natural y vecina de este pueblo del Señor San Cristóbal Tepejojuma que aunque me hallo en cama enferma de una enfermedad que Dios Nuestro Señor me ha enviado, estoy con todos mis potencias y sentidos buena, y sana, y temiéndome de la muerte, hago mi memoria y testamento para que todos los que le vieren y leyeren de mis parientes, hagan guardar y cumplir todas mis mandas que dejo mandadas: Y lo primero que digo, que encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, pues la redimió con su preciosa sangre, y pido ruego a la virgen santísima que me sea intercesora ante la presencia de su precioso hijo, ahora y en la hora de mi muerte, Amén.

Yten. Lo primero que digo es que a mis hijos y parientes que muriéndome me sepulten mi cuerpo en el altar de Nuestra Señora en dicha iglesia, que para ello se pagará dos pesos, y así mismo, se mandará decir una misa de Requien, que se pagará por ella tres pesos y digo que me debe Diego Laqueria cuatro, que se le cobren.

Yten. Digo que tengo un pedazo de tierra que linda con la casa de Peñalosa y de Juan Parara, la cual se la dejo a mi **verno** nombrado **Domingo de Ordaz** para que en ella trabaje y se sirva de ella con atención que muriéndome haga todos los gastos de mi entierro.

Yten. Digo que tengo otro pedazo de tierra en la puerta de mi casa que se la dejo a mi **marido Juan Martín**, que con eso quedo contenta, que él sabrá lo que hará con ella.

Yten. Declaro que un marrano grande castrado es para el día que se hiciere en mi pueblo la fiesta, entonces se matara para que coman los Oficiales de República de mi pueblo, y esto solo es lo que ordeno y mando, por no tener otra cosa, que bien saben todos mis parientes no he tenido otra cosa por mis bienes que los que en su presencia he declarado, se asienta mi memoria y testamento en presencia de los testigos que lo fueron a ver, lo hace y otorga en 13 días de enero de 1652 años, en mi presencia: Don Diego Lagüeña [Laqueria]; Don Domingo Ordaz, Albacea; Don Lorenzo de {...}, Francisco de {...} consta; Alejandro; Andrés de Escudero, Nicolás Núñez, Gobernador, Juez Gobernador Felipe Aparicio, Alguacil Mayor; Don Nicolás Pérez, Regidor Mayor, ante mí {... jul de las excelentísimo de} cabildo.

Al margen [**Soy octubre de esa villa el excelentísimo Señor Marques de Valero. El año de 1714**].

Esta es una respuesta que el gobernador del pueblo de Tepejojuma dio en satisfacción de una notificación que se le dio en virtud de decreto del Señor Duque de Alburquerque, proveído a los 10 días de octubre {...} de 17, aunque no consta se lo hubiera notificado que es como se sigue: Digo yo Don Domingo Ortiz de {...}, Juez gobernador, por su majestad de este pueblo de Tepejojuma, alcaldes, regidores y demás oficiales de Repúblicas de este dicho pueblo, que no es verdad lo que se expresa en el memorial del dicho **Ordaz** y los demás parientes suyos, sobre el embargo de tierras y de la santa imagen de la virgen santísima, que como el dicho Ordaz no cumple con la obligación que tiene, por eso le habíamos quitado la {...gen} santísima que como él haga su obligación como lo hacía **su padre Don Nicolás de Ordaz**, se le devolverá la Señora, y por lo que toca a las tierras no hay quien le hable palabra ni se las quite, que son suyas ante nosotros se las hemos defendido de todos y hemos dicho que son suyas, que esta es la verdad, por lo cual juro ante Dios Nuestro Señor y a la Santa Cruz, y lo firme con los demás que supieron: Don Domingo Ortiz, Juez y gobernador; Don Francisco Morales,

alcalde; Don Mateo Ramos, Alcalde. En el año de 1707 años, a los 08 días del mes de noviembre.

Yo **Miguel Xicotencatl** y **Bernardino** {Silese} y Jerónimo Coahuatemoc, Fabián Félix, Cristóbal Felipe y Martín Teuhtli y Domingo Camacho, todos juntos nos hallamos en nuestra **sala de cabildo** para efecto de haber venido un español llamado Pedro el gallego a fin de que arrendáramos las tierras para poder sembrar y todos juntos de bien a bien, sin contradicción ninguna, se las arrendamos con la calidad de quien tengan tiempo a decir de que son suyas, por ser del cacicazgo de los herederos de Ordaz y hecho con cierto recibimos en nuestras propias manos el dinero del arrendamiento (aunque no expresa porque año, sólo dice que a 10 pesos cada año, el cual dinero lo recibimos en nuestras manos en las casas de cabildo y lo firmaron (sin decir que año, mes o día), y los libros que se hayan también en estos recaudos todos se re{sue...} a quien aquellos tiempos todos estos {gapa llares...} trabajaban por la {m...de su sala tsia que...} eso quiere decir *tlacothequil* y todas estas carátulas que se ven en este pliego es la descripción que ellos tenían paradas a entender sus genealogías, los que eran caciques y principales quienes tenían a los inferiores siempre sujetos trayéndolos y acariciándolos por estar estos indios en los montes a donde habitan y cada cacique o principal traía los que podía, guardándose unos a los otros la cortesía que ninguno de estos españoles *otlaquehuales* pudiese irse de {an...} que hasta hoy se practica en los asientos españoles, y asimismo en reconocimiento de ser esos dichos indios sus vasallos les tributaban cada domingo con una gallina que eso quiere decir en el {...mage}de palma, unas cabezas de guajolote que esto vinieron haciendo desde su primer señor que es el que está por principio de las demás {caravielas} hasta ahora, ya que fueron cristianos y después que ya están conquistados por Fernando Cortes, a quien siguió en su compañía entre los demás soldados; Diego de Ordaz quien en el pueblo de Tepejojuma hizo muchas hazañas que entre ellas fue el subir al volcán en compañía de los naturales quienes viendo su valentía que ellos decían no subiese porque tenía un ídolo que a los indios tenía tan atemorizados nombrado *Huitzilopoztli*, y dijeron los indios que este español debe de ser hijo de nuestro Dios y por último los bajo cargados de azufre, de que cobraron dichos indios mucha voluntad diciéndole ellos se quedase con ellos que lo harían su señor y después de algunos años que este dicho Ordaz se fue a España en compañía de otros de donde volvió comprando mercedes que es entre una de ellas el traer por sus armas el volcán con que con la venía de Cortés se paso **Diego de Ordaz al pueblo de Tepejojuma a donde se casó con una cacica y principal que es**

la que está en la quinta hilera nombrada María, quien parió un hijo que le pusieron también Diego de Ordaz quien fue el primer alguacil de {...} los litigantes que fue el primero que fundó el **cacicazgo de Chalnecatzinco**, que en el mapa de palma esta ambos a {a jos } de agua en que en aquel tiempo estaba un ídolo nombrado **maquiteuhkli**, que ellos querían decirle señor de las aguas, de a dónde salen dos surcos de agua con que se regaba todo el pueblo de ahí mismo {...} que {cacen...} surco va a Toluca y el arroyo va al cacicazgo de Diego de Ordaz, aunque esta a parte: y las dos indias y dos indios que en el mapa de palma se ven, son los que venían a moler y a cuidar de las casas y de los demás que había que hacer en la casa de sus señores trayendo también cada semana dos cargas de leña, y la otra figura a modo de corazón es el cerro que esta junto a la casa de Ordaz que es la del cacicazgo que es la que tiene 600 varas a los cuatro vientos, y los otros pedazos que en dicho mapa se ven también son anexos al dicho cacicazgo que tiene cada uno 300 varas de largo y 150 de ancho con más los dos surcos de agua que todo ello es lo que les pertenece a los herederos del dicho Ordaz.

En la ciudad de México a 29 días del mes de enero de 1725 años y se {celebra} su {majestad} que dicho es el {alguacil} va cierto y verdadero a todo mi leal saber y entender sin dolo, fraude ni encubierta alguna que así lo juro a Dios nuestro señor, y lo firme ante el presente escribano que lo es propietario de dicho juzgado {licenciado}.

[Rúbrica]. Ciertos {n..e} Don Juan García Cortes Moctezuma [rúbrica]

Ante mí. Nicolás del Castillo [rúbrica]

Chávez. Escribano Público [rúbrica]

[Foja en náhuatl]

†

Dios tetla {...} Dios ypeydidios espíritu santo yeytlacatzin {...} an san se ti huel nece tteotl {...} no chihaan Amen. Niquito hua necaa: no toca Doña María de Ordaz nic no cihuatl no na mi catlca Don Domingo de Marquez nicatichane yn pantlialtepetzin Cristóbal Tepejojuma ypampa tto. Dios inech motitani si ytla sotlalistli yacolitzin masnel ni itto cocone {yxmo} chinotlalnamiqulistli nic mostlatlasetilia se micaque ytpoxtle Santa María Dios Ytlasomachias nantzi no pampa quimotlatla Ulises y tlasoconetzi yhuan y {...} tzin Santo San Cristóbal ni quitto no tlalnacaqui nicho {...} in tlati yn campa nimstacamotemaca limosna ypampa {ses e es}

México, Octubre 10.

Excelentísimo Señor

A Alcalde Mayor de este partido hará justicia a esta parte en lo que se viere [rúbrica].

Había por Doña Sebastiana de la Cruz y Ordaz {...nonto} a la viuda de Justo Antonio Varillas cacique principal del pueblo de Tepejojuma como más haya lugar en derecho: Digo que en dicho pueblo tiene a Don {Do...} Blas, Don Domingo Ordaz Barrios, sitios de tierras que hubieron y adquirieron de sus antepasados en los cuales tiene mi parte derecho y acabo como los susos dichos quienes son primos hermanos de dicha mi parte a los cuales el gobernador de dicho pueblo sin tener motivo alguno, unido con el teniente paso a embargar a los susos dichos con pedazo de tierra grande como había 10 fanegas de 6 o que diera dos pares de casas, una que está en dicho pueblo y otra en {San...ta ...ro...hay vea} un manto de la imagen de nuestra Señora y otros santos de bulto, y así mismo cuatro puercos de cuyo embargo se ha seguido a mi parte como actualmente se sigue gravísimo perjuicio, por ser estos bienes los únicos que para su mantenimiento tiene y respecto a hallarse justificadamente en la {poseza} de lo referido por tener titular que {...} ben los {...} les en caso previo {escrito...} en cuya atención y procurando dicha mi parte la quietud sosiego que {coliera} así ella como dicho Don Diego y Don {...} Ordaz sus primos hermanos, en la [...mertación] de dichos bienes por lo injusto que han obrado dicho gobernador teniente en la ejecución tratada de los referidos bienes: sea de seni {...} demandar que el Alcalde Mayor de {ysbecan} pase a esta jurisdicción y que el teniente y gobernador de ella entreguen a dicha mi parte el que llevo referidos según y cómo los hallo a el tiempo de la ejecución y embargo, y que dicho gobernador comparezca en este superior gobierno y exprese las causas y motivos que tuvo para hacer dicho embargo, lo cual se le notifique con penas que se les impongan a dicho gobernador y teniente para dicho entrego y a la justicia para su cumplimiento y que el cura ministro de doctrina de dicho partido, informe sobre lo referido y para ello se le ruegue y encargue lo haga y por ser mi parte sumamente po{bre} y no tener con que costear despacho el decreto sirva de recaudo en cuya atención a Vuestra Excelencia suplico así lo provea y mande que es justicia que pido costar, juro en forma y en lo necesario {...} [rúbrica]

Carlos de {...} Nava [Rúbrica]

{...} [rúbrica].

[foja en náhuatl]

[Cuartillo, Sello cuarto, un cuartillo, años de 1706 y 1707.]

Niquito tohuise netohuatl Don Domingo Ordaz, juez gobernador por su majestad nican tepejojuma a huan aje Machain yn republica ca a mo me lo huac enmbarga poca yn tlen ain qui tlaniain ar presos casan yz tlatatli ai huan ain tetlasonantli mocac pilizque yn tlaquichi huarque ajni mobligacion yn que name hoqui h {...} chiuhtiaoja ynin tatzin don ni ca {...} les Ordaz ynitech ja tlalle amo aquin quixtilia {t...} y tla te can e caya hualiztli tiquinchihuili je en tes nehuatl ajn pan honitlatononiquinpa lehuiliajn tlen ajn huaxcamela huac ni jurado hua de Dios y a la car {...} ajnic nic nel tilia ypan atic chihua to firma.

Don Domingo Ortiz

Don Fernando Morales

Juez Gobernador

Alcalde

Don Mateo Ramos

Alcalde ne hartloniquim firmaron as paajpan xihuitl de sior mopohua chicuci tonalla noviembre.

Tepejojuma barrio de 1654 f. 28

≈Cristóbal Xilotzincatl_____

≈Bernabé Pérez _____

≈Lucas Vázquez_____

≈Cristóbal de Luna _____

≈Juan Cortes_____

≈Juan Galardón_____

≈Sebastián Alqueton_____

≈Cristóbal Lozano_____

≈Martín Lozano_____ Tlacotequi

≈Gregorio Molotl_____ Tlacotequi

≈Cristóbal Juárez _____ Tlacotequitl

≈Juan {Tebolgos}

≈Francisca Paniagua ychpochtl.tlaco

≈Don Diego Pérez

≈María Charol

≈Diego Requina

≈Pascual Pérez

≈Juan Baltasar

≈Martín Velázquez

tepeaxoxo mabaria i . . . del 654 28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Xepobal Xilotincatl.
Bernoperes
locas basques
Xepobal de lona
Juan cordes
Joangallardon
Sebastián Xilotincatl.
Sebastiana alqueton
Xepobal lozano
Martillo sano — Haco tequi
Guegorioma loth. — Haco tequi
Xepobal Joannes — Haco tequi th.
Joan tebolgos
Joan peniagua chpochth. Haco
Diego peres
maría chamol
Diego tequera
Bosqual peres
Joan par tu Sar
mar tibe lasques

rolacion

†

- ≈Juana Raquena _____ Tlaco
≈Diego Malotl _____ Tlaco
≈Francisco Marti _____ Tlaco
≈Miguel Pacho _____
≈Baltasar Xilotzincatl _____
≈Juan Miguel _____
≈Bartolomé Nestella _____
≈***Diego de Coton*** _____
≈Francisco Tlatecui _____
≈Juan de la Cruz _____
≈Don Domingo de Ordaz _____
≈Antonio Pacho _____

Nica nicmachi yn tia yn omotequi calli

- ≈Baltasar Requena _____
≈Mariana Ylomatzin _____
≈Francisca Pacho _____
≈María Quauhtzin _____
≈Ana Xilpatzin _____

†

Comala Barrio

- ≈Ana Tzopahuan _____
≈Antonio Yahotl _____
≈Diego Morales _____
≈Catalina Colotl _____ Tlacote
≈Francisco Marti _____
≈Baltasar Colota _____
≈Diego Domas _____
≈Sebastiana Ortiz _____ Tlacotequitl
≈Baltasar Lazarte _____
≈Ana de la Puente _____ Tlacotequitl
≈Francisco de Ortega _____
[Rúbrica] Gabriel de Luna _____

≈Sebastiana Astamecatla _____
≈Cristóbal Cohuatl _____
≈Matías Pochtecatl _____
≈Martín { Cipro } _____
≈Juan de Puente _____
≈Juan de Acevedo _____
≈Melchor Pérez _____
≈Francisco Pérez _____

†

1654

Tepejojuma Barrio

≈ Cristóbal Xilotzicatl _____
≈ Lucas Vázquez _____
≈ Cristóbal de Luna _____
≈ Sebastiana Xilotzicatl _____
≈ Cristóbal Lozano _____ Tlacotequitl
≈ Gregorio Molontl _____ Tlacotequitl
≈ Cristóbal Juárez _____ Tlacotequitl
≈ Francisca Paniagua _____ Tlacotequitl
≈ Don Diego Pérez _____
≈ Diego Requena _____
≈ María Mayesan _____
≈ Pascual Pérez _____
≈ Juan Baltasar _____
≈ Martín Velázquez _____
≈ Juana Requena _____ Tlacotequitl
≈ Diego Malotl _____ Tlacotequitl
≈ Miguel Pachon _____
≈ Pedro Xilotzicatl _____
≈ José g [borrado] arcian _____
≈ Diego Requena _____

†

- ≈ Bartolomé Esteban _____
- ≈ Diego de Çoton _____
- ≈ Francisco {adecua...} _____
- ≈ Juan de la Cruz
- ≈ Don Domingo de Ordaz _____ [este nombre en el documento original fue tachado]
- ≈ Antonio Pacho _____
- ≈ Juan Velázquez _____
- ≈ Sebastián Pérez _____
- ≈ Diego Requena _____
- ≈ Francisco Lozano _____
- ≈ Baltasar de Çoton _____
- ≈ Nicolás Ordaz _____
- ≈ Juan de Çoton _____
- ≈ Domingo Requena _____
- ≈ Diego de Santiago _____
- ≈ Juan Ordaz _____
- ≈ Diego Requena _____

†

Chicocohuac Barrio

- ≈ Juan de Capas _____
- ≈ Sebastián Capa _____
- ≈ Francisco Vázquez _____
- ≈ Juan de Metino _____
- ≈ Andrés de {Gatan} _____
- ≈ Domingo Cordes _____
- ≈ Miguel Vázquez _____
- ≈ Martín Ramos _____
- ≈ Martín Sarmiento _____
- ≈ Francisca Sarmiento _____
- ≈ Pedro Vázquez _____
- ≈ Mateo Vázquez _____
- ≈ Francisca Vázquez _____

≈ Joseph de Capas _____

≈ Berna Pérez _____

≈ Santiago Ypiltzin Rafael _____

†

Comala Barrio

≈Ana Tzopahuan _____

≈Don Pedro Carabajal _____

≈Antonio Yahotl _____

≈Diego Morales _____

≈Juan Diego _____

≈Catalina Colotl _____ Tlacotequitl

≈Francisco Marti _____

≈Diego Colotl _____

≈Diego Tomas _____

≈Sebastiana Ortiz _____ Tlacotequitl

≈Baltasar Lazarte _____

≈Baltasar Cohuatl _____

≈Sebastian Martín _____

≈Cristóbal Cohuatl _____

≈Bartolome Pochtecatl _____

≈Pedro Sadre _____

≈Melchor Pérez _____

≈Ana Pérez _____ (Tachado) Tlacotequite

≈Lorenzo Pérez _____

≈Miguel de Santiago _____

≈ Juan Paniagua _____

≈ Gaspar de Montufar _____

≈ Andrés Carbajal _____

≈ Juana Xolotl _____

≈ Martín Jiménez _____

≈ Juan {degetan} _____

≈ Lorenzo Motohual _____

≈Lucas Pérez _____

≈ Juan Quequeltzin _____
≈ Juan Paniagua _____
≈ Nicolás Hernández _____
≈ Juan Tzonpagan _____
≈ Diego Felipe _____
≈ Andrés Motoal _____
≈ Miguel Yahotl _____
≈ Juan Ortega _____
≈ Miguel Paniagua _____
≈ Juan Gabriel _____
≈ Agustín Pérez _____

†

Ytzquiahual Barrio

≈ Diego Acoltzin _____
≈ Miguel Requena _____
≈ Pedro Nuñez _____
≈ Juan Chicatzin _____
≈ Martín Achitecatl _____
≈ Diego Martín {Castro} _____
≈ Miguel Ahuichtecatl _____
≈ Domingo Ortiz _____
≈ Juan de la Cruz _____
≈ Diego Xicotencatl _____
≈ Juana Cordiales _____
≈ Bartolomé Ixquiatl _____
≈ Cristóbal Ortiz _____
≈ María Guamalacayo _____ Tlacotequite
≈ Juan Bernardino _____

†

[Escudo]

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón de las dos Sicilia, de Jerusalén, de {...auarna}, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén de los Algares, del Alagra, de Gibraltar, de las Islas de Canarias, de las Indias orientales y occidentales, islas y tierras firmes del mar océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y Milán, Conde de Austria, de Flandestixol, y Barcelona, Señor de Vizcaya y de Molina: A Vos cualquiera de él, mis justicias de las Villas de Atlixco i Izucar, ante quien está mi carta fuere presentada, sabed como ante el presidente y oidor es de mi Audiencia y Cancillería real que reside en la Ciudad de México de la Nueva España, se [escribió] presentó el escrito de este tenor: M.P.S. Francisco Díaz Serrano, en nombre de **Cristóbal Chacón** como marido y conjunta persona de **Doña Sebastiana de Ordaz**, cacique y principal del pueblo de Tepejojuma de la provincia de Izucar, **hija legitima de Don Lorenzo Esteban de Ordaz, nieta de Don Sebastiana de Ordaz, y bisnieta de Don Domingo de Ordaz, descendiente de Don Antonio de Ordaz Villa Gómez y de Doña María de Galarza y Oñate**, por si y como **albacea de Don Nicolás Ordaz su tío**, parezco ante M.A. en [rúbrica]

La menor forma que por derecho lugar haya, y sin confundir, vulnerar ni perjudicar los que a mis parientes competan antes si pretextando los salvos e indemnes digo: Que como consta del testimonio dado con citación a pedimento de mi parte por Nicolás del Castillo Chávez escribano real y público que es el que con el juramento y solemnidad necesaria presento en 46 fojas libres, por el año pasado de 617, se hizo merced al Don Antonio de Ordaz Villagómez por el excelentísimo señor Don Diego Fernández de Córdova Márquez de Gualdalcazar, virrey que fue de esta Nueva España de la cual que necesitase del río que pasa por Tlapanala y Chalma para el riego de un sitio de estancia de ganado menor y cuatro caballerías de tierra que son en el pago de Tepetzingo, jurisdicción del pueblo de Izucar y Tepapayeca, de las cuales era legitimo dueño por mercedes que se le habían hecho por los excelentísimos señores virreyes antecesores de dicho Señor Don Diego Fernández de Córdova, quien a pedimento del Almirante Pedro de Yzaguirre marido que fue de Doña Catarina de Ordaz y Galarza, hija legitima del referido Don Antonio de Ordaz Villagomez y de Doña María de Galarza y Oñate, de nuevo se le hizo del dicho sitio de ganado menor y cuatro caballerías de tierra pre año de 1618, las cuales han ido heredando y sucediendo en ellas todos los descendientes legítimos de dicho Ordaz, como así mismo las tierras del cacicazgo que se componen de 600 varas a los cuatro vientos, como más adelante consta

de los testamentos, mapas y demás recaudos que sola misma solemnidad presentó en 36 fojas viles y **3 mapas sueltos, dos de palma y uno de papel**, y respecto al cual como dicho es, es Doña Sebastiana, mujer legitima de mi parte, una de dichos herederos, como asimismo lo era Don Domingo de Ordaz, difunto, quien dejó por su heredero a Nicolás de Ordaz su hijo, y a mi parte, doña Sebastiana por sus albaceas, en quienes únicamente recae hoy el dominio y sucesión de dicho cacicazgo, tierras y sitio bajo de los linderos contenidos en dichas mercedes, como consta de el testamento que se haya en las fojas 6 y 7, las que le tiene usurpadas Don Miguel de León y Heredia, dueño del ingenio de hacer azúcar, nombrado Señor Joseph, que es en dicha jurisdicción, en esta atención poniendo, como pongo en nombre de mis partes, demanda en forma a la posesión y propiedad de dicho sitio y caballerías de tierras, con las del cacicazgo se ha de servir Vuestra Alteza justicia, mediante de declararlas por pertenecientes a mi parte, y dicho Nicolás mandando en su consecuencia a dicho Don Miguel de León y Heredia, que luego luego estuviera los títulos y mercedes en virtud de que posee dichas tierras y sitio y no lo haciendo o constando por los que estuviere no pertenecerle que deje libre y desembarazado su uso y dominio a mi parte que así da lugar, procede y debe hacerse por lo que el proceso y derecho ministran favorable que se produzco: Y por que estando constante de los recaudos presentadas las mercedes hechas al dicho Don Antonio de Ordaz Villagomez y Almirante, Pedro de Yzaguirre y la sucesión que mi parte trae de estos, que en el termino de prueba, ofrezco justificar plenísimamente, es inconcuso que dicho sitio de ganado menor entre cuatro caballerías de tierra, y las usurpadas del cacicazgo con sus aguas le tocan y pertenecen, en cuyos términos: A Vuestra Alteza suplico y lamento por presentados dichos instrumentos, se sirva de determinar cómo llevo pedido, y que para que se notifique el traslado que se hubiere de dar a dicho Don Miguel de León y Heredia, se libre a mi parte Real Provisión Citatoria, con termino y señalamiento de el {...tradogen} forma cometida a la justicia de la jurisdicción o a la de Atlixco, en donde asiste con penas para su cumplimiento, juro en debida forma, costas, pretexto y en lo necesario, presentes: Licenciado {...Vallerta}, Francisco Díaz Serrano, y visto por los dichos mi presidente y oidores por decreto {fact...}proveyeron, el catorce del corriente mandaron dar traslado y librar citatoria: y acordaron debía dar esta mi carta, por la cual os mando a cualquiera de vos dichas mis justicias que siendo os mostrada por parte de el dicho Cristóbal Chacón como marido y conjunta persona de Doña Sebastiana de Ordaz, cacique y principal del pueblo de Tepejojuma, notifiquéis al dicho Don Miguel de León y Heredia, que dentro de 8 días primeros siguientes al de la

notificación ocurra a la dicha mi Audiencia por si cual procurador de ella, a quien de poder e instrucción bastante de sus defensas, para que responda al traslado que se le manda dar del escrito incierto, y siga la causa por todas instancias y sentencias hasta la definitiva, inclusive y tasación de costas, si las hubiere, que pareciendo dentro de referido termino los dichos mi Presidente y oidores, le dirán y guardarán su justicia en lo que la tuviere y en otra manera pasado por su ausencia y rebeldía habida por presencia personal los autos que en la causase proveyeron y sentencias que se pronunciaren, se harán y notificarán en los estrados de la dicha mi Audiencia, que declaro por farsantes, donde hechos y notificados le parara tan entero daño y perjuicio, como si en su presencia se hicieren y en su persona se notificasen, que para ello y lo demás a que de derecho deba ser citado, lo hizo, llamó y emplazo especial y preferentemente, y le parara el juicio que según da ya lugar: y las diligencias que en virtud de esta mi carta si {sieredes} con ella ordinariamente las entregase a la parte del dicho Cristóbal Chacón, para que las traiga y presente en la dicha mi Audiencia en seguimiento de sus justicia, y no haréis cosa en contrario pena de mi merced, y de 200 pesos de oro común, que aplico por tercias partes para mi cámara, gastos de justicia y estrados, de que tome razón mis conductos efectos: Dada en la ciudad de México a 19 días del mes de febrero, de 1726 años. Testado. Mayor rasgo. No vale.

Francisco romero Zapata, teniente de Don Joseph Anal, de Anayass de {camlas}, alcaldes nuestros señores: la hice escribir por su mandato con acuerdo de su presidente y oidores [rúbrica].

En la villa de Carrión, valle de Atlixco, en 22 días del mes de febrero de 1726. Don Martín de Zelada, teniente general de Alcalde mayor, por su nombramiento y muerte de Don Miguel Cano de Aristo, que lo fue en ella y su majestad, se presentó por Cristóbal Chacón, la Real Provisión de su majestad, de las fojas precedentes y pido sus herederos impedimento: Y por su majestad vista, estando en pie y destacado, la donó en sus manos dejó y puso sobre su cabeza, y dijo que la obedecía y obedecía, que el respecto y estando debido a costa de nuestro Rey, y que natural {...} y prosperen de {acorde...} sentando de mayores y dados, reinos y {...}y en su deudo cumplimiento mando, se notifique a Don Miguel de León y Heredia, re{...}por su majestad de esta villa como su {altarata y fl..je} de vuelta a la parte original de auto, mando y firma: Martín Zelada [rúbrica]. Juan Rodríguez Medrano [rúbrica], escribano público.

Al Margen [Diligencia]

En la dicha villa, dicho día, mes y año y {...} estando en las casas de la morada de Don Miguel Pérez de la Barrera, donde {...} hasta villa con Miguel de León y Heredia {revisada pajama qs} de ella pregunte, pone el {...} dicho dio a Don Miguel Pérez y a Doña Ana María Carballo, quienes me reprendieron que el sábado pasado {...} llevó en calidad de nuevo a donde fue a regar de el ingenio de {azúcar}, para que conste lo {...} hoy dijo enviar que da fe. Juan Rodríguez Medrano [rúbrica], escribano de {...} majestad y publico.

En la ciudad de México a 12 días del mes de marzo de 1726 años, yo el licenciado receptor, estando en los corredores de este Real Palacio y presente Don Miguel de león y Heredia, regidor y vecino de la villa de Carrión, valle de Atlixco, estando en presencia y destocado de ley, le notifiqué a la Real Provisión, de las fojas {a nuestra} de esta y libre en cuanto en ella interrogó y leerte y {emplees} como Fernández y en entendido de su efecto: Digo que lo oí y que no es dueño del ingenio de San Joseph, que dicho escrito refiere {...} nunca porque este {...} y pertenece a Doña Isabel de Pastrana, su madre, y como bienes suyos se le tiene concursado, por lo cual se desentende esta demanda con los acreedores, y esta dio por su respuesta y lo firmo, doy fe. Don Miguel de León y Heredia [rúbrica].

Pedro Cerón. Teniente de los cameros. Ilustrísimo Real y Rector [rúbrica].

Marzo 22 de 1726.

{...} como lo pide {...} al traslado [rúbrica].

Francisco Díaz Serrano en nombre de Don Cristóbal Chacón como marido, conjunta persona de Doña Sebastiana de Ordaz, cacique y principal del pueblo de Tepejojuma, en los autos con los poseedores del ingenio de San Joseph en jurisdicción de Izucar, sobre tierras como mejor proceda: Digo que mi parte, pasó demanda a la propiedad de ciertas tierras en que se hayan introducidos los dueños de dicho ingenio {...} traslado y porque habiéndosele notificado a Don Miguel de León y Heredia, respondió no ser parte, hallándome con noticia de que dicho ingenio se halla rematado, y aprobado su remate en los religiosos del Convento Hospital de San Juan de Dios; y para que tenga efecto lo pedido por mi parte, se ha de servir Nuestra Alteza demandar se entienda dicho traslado con la parte que lo fuere legitima de dicho convento u otra cualquiera en quien hubiere recaído la posesión de dichas tierras.

Nuestra Alteza, suplico se sirva demandar hacer, como pido justicia costas [...].
Francisco Díaz Serrano. [Rúbrica].

†

Al Margen [Notificación al {pe...} fray Joseph de Hueda {preg... car des} convento
y provincia de San Juan de Dios, el día 23 de marzo].

En la villa de México a 23 días del mes de marzo de 1626 años. Con la petición de esta otra vuelta y notifique {...} demandado dar en la Real pro{...} despachada el día 19 de febrero pasado, de este año debe {...} del término quien ella{...} padre predicador {...} Reciba {...} de la sagrada {...} Señor San Juan de Dios y se fuera de esta provincia, persona que habiéndolo sido {...}

[P. Anaya. M.S.P. {...} y febrero 14 de 1726. Traslado y libre de citatoria. Rúbrica]

Pone demanda a la propiedad de las tierras que expresa, presenta recaudos: Pide que para el traslado, que le hubiere de dársele libre citatoria con término, y señalamiento de estrados en forma cometida a la justicia del partido con penas para su cumplimiento [rúbrica].

Francisco Díaz Serrano en nombre de Cristóbal Chacón como marido y conjunta persona de Doña Sebastiana de Ordaz, cacique y principal del pueblo de Tepejojuma de la provincia de Izucar, hija legítima de Don Lorenzo Esteban de Ordaz, nieta de Doña Sebastiana de Ordaz, y bisnieta de Don Domingo de Ordaz, descendiente de Don Antonio de Ordaz Villagomez y de Doña María de Galarza y Oñate, por sí y por albaceas de Don Nicolás de Ordaz su tío, parezco ante Vuestra Alteza en la mejor forma que por derecho lugar haya, y sin confundir, vulnerar ni perjudicar, lo que a mis partes competan, antes si protestándolos salvos, [...lindenines] digo que como consta del testimonio dada con citación a pedimento de mi parte, por Nicolás del Castillo Chávez escribano Real y público, que es el que con el juramento y solemnidad necesaria presento en f. 46, útiles por el año pasado de 1617, se hizo merced a Don Antonio de Ordaz Villagomez, por el ilustrísimo señor Don Diego Fernández de Córdoba, Marqués de Guadalcazar Virrey, que fue de esta Nueva España del agua, que necesitase del río para pasar por Tlapanaca y Chalma, para el riego de un sitio de estancia de ganado menor y cuatro caballerías de tierra, que son el pago de Tepetzingo, jurisdicción del pueblo de Izucar y Tepapayeca, de las cuales era legítimo dueño pro mercedes, que se le habían hecho por los excelentísimos señores virreyes ante tesoreros de dicho señor Don

Diego Fernández de Córdoba, quien a pedimento del Almirante Pedro de Ysaguirre, mando que fue de Doña Catarina de Ordaz y Galarza, hija legitima del referido Don Antonio de Ordaz Villagomez y de Doña María de Galarza y Oñate, de nuevo se le hizo del dicho sitio de ganado menor, y cuatro caballerías de tierra por el año de 1618, las cuales han ido heredando y sucediendo en ellas, todos los descendientes legítimos de dicho Ordaz, como a sí mismo las tierras del cacicazgo que se componen de 600 varas a los cuatros vientos como malamente consta de los testamentos, mapas y demás recaudos que son la misma solemnidad, presentó en *f.* 36 útiles, y tres mapas sueltos dos de palma y uno de papel, y respecto a que como dicho es Doña Sebastiana, mujer legitima de mi parte, uno de dichos herederos, como así mismo era Don Domingo de Ordaz, difunto quien dejo por su heredero a Nicolás de Ordaz, su hijo, y a mi parte, y Doña Sebastiana por sus albaceas, en quienes únicamente recae hoy el dominio y sucesión en dicho cacicazgo, tierra y sitio, bajo de los linderos contenidos en dichas mercedes como consta del testamento que se habla de *f.* 6 y 7, las que le tiene usurpadas Don Miguel de León y Heredia, dueño del ingenio de hacer azúcar, nombrado San Joseph, que es en dicha jurisdicción en esta atención poniendo como pongo en nombre de mis partes, demanda en forma a la posesión y propiedad de dicho sitio y caballerías de tierra, con las del cacicazgo se ha de servir a Vuestra Alteza, justicia mediante de declarar las partes pertenecientes a mi parte, y dicho Nicolás mandando en su consecuencia a dicho Don Miguel de León y Heredia, que luego, luego exhiba los títulos y mercedes y en virtud de que posee dichas tierras y sitio, y no lo haciendo o constando por los que exhibiere no pertenecerle, que deje libre y desembarazado sabio y dominio a mi parte, que así da lugar, procede y debe hacerse por lo que proceso y derecho ministran favorable, que reproduzco y porque estando constante de los recaudos presentadas las mercedes hechas a dicho Don Antonio de Ordaz Villagomez y al Almirante Pedro de Ysaguirre, y la sucesión que mi parte trae de estos que en el termino de prueba, ofrezco justificar plenísimamente y es inconcluso que dicho sitio de ganado menor, cuatro caballerías de tierra, y las usurpadas del cacicazgo con sus aguas le tocan y pertenecen en cuyos términos. A Vuestra Alteza suplico (habiendo por presentados dichos instrumentos), se sirva de determinar cómo llevo pedido, y que para que se notifique el traslado que se hubiere de dar a dicho Don Miguel de León y Heredia, se libre a mi parte Real Provisión, citatoria con termino, y señalamiento de estrados en forma, cometida a la justicia de la jurisdicción, o a la de Atlixco, en donde aviste con penas

para su cumplimiento, juro en debida forma, costas, protesto y en necesario y a {...}
Valera [Licenciado] [rúbrica]. Francisco Díaz Serrano [rúbrica].

M.P.S.

Al Margen [**Acusa rebeldía en Auto. México Abril 28 de 1726 años**].

{...aviada y Autos} [Rúbrica]

Francisco Díaz Serrano, en nombre de Cristóbal Chacón como marido y conjunta persona de Doña Sebastiana de Ordaz, en los autos con los religiosos del San Juan de Dios, señores, tierras, aguas y lo demás, como mejor proceda: Digo que ese le notifico al contrario el traslado mandado dar de mi demanda, y por no haber alegado como alguna en el término que lo debía hacer, pedí se le asignase otro breve para que acudiese a sacar los autos y respondiese a dicho traslado, como se mando con {...} que le parara el perjuicio que hubiere lugar, que habiéndosele asimismo notificado no ha cumplido con dicho mandato, dentro de dicho término que es pasado; {...} que le aviso, se ha de servir. A Vuestra Reverencia suplico se sirva de mandar a hacer como pido justicia, cartas, {...}. Francisco Díaz Serrano [rúbrica].

En la ciudad de México a 9 de junio de 1722 {...} presidentes, orden de ella se leyó esta petición {...} la rebeldía de {...}. Francisco Zapata [rúbrica].

Al margen [**Encomienda en f. 45, el 2 de mayo de 1726**] [Rúbrica].

Encomendase este pleito en el Real {Aqqde...} de 2 de mayo de 1726. Bachiller, Relator. Pascual [Rúbrica].

México y mayo 8 de 1726 años, declarase los {...} por bastante [rúbrica]. Escribano Gutiérrez {...} Aguirre [rúbrica].

En la ciudad de México a 8 de mayo de 1726 años, los señores presidentes y oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, habiendo visto los autos que sigue la parte de Cristóbal Chacón, natural del pueblo de Chietla, como marido de Doña Sebastiana de Ordaz con los religiosos de San Juan de Dios, sobre tierras y aguas y demás que son los autos, la rebeldía acusada a dichos religiosos, al emplazamiento que se les hizo por no haber ocurrido a sacar los autos con los demás que son y ver convino: Dijeron que declaraban {...} y declararon los estrados de esta Real Audiencia, cuatro

reales ansia por bastantes, por los religiosos de San {...} y no más Juan de Dios y así lo rebelaron y rubricaron [Rúbrica] [Rúbrica] [Rúbrica]. {...} Zapata, escribano [rúbrica].

México y mayo 13 de 1726.

Pide se notifique en los estrados de esta Real Audiencia, el estado de este pleito por estando declarados, hágase como lo pide. [Rúbrica]. Francisco Díaz Serrano en nombre de Cristóbal Chacón, como marido y conjunta persona de Doña Sebastiana de Ordaz cacica principal del pueblo de Tepejojuma, jurisdicción de Izucar, en los autos con el convento de San Juan de Dios de esta ciudad, sobre tierras, y lo demás, como mejor proceda: Digo que se sirvió Vuestra Alteza de declarar los estados de esta Real Audiencia por base antes, para que en ellos se notifiquen todos los autos y diligencias de esta causa y la pare a la parte de dicho convento, tan entero perjuicio como en su persona se notificasen por que se ha de servir Vuestra Alteza, demandar se notifique en dichos estrados el estado de la causa como está mandado: A Vuestra Alteza suplico se sirva de mandar hacer como pido justicia, costa {...}. Francisco Díaz Serrano [Rúbrica].

En la ciudad de México a 13 de mayo de 1626 de julio, el señor hizo notario en estado de este pleito, en los estrados de esta Real Audiencia, en conformidad del decreto de ellas y para {...}. Francisco {...} [Rúbrica].

México y mayo 18 de 1726.

[Rendo de entregar por 4 días. Rúbrica]

Dice que la parte contraria quiso demanda a la tuya y a cuyo efecto, y que se le notificara, se te libro citatoria y habiendo acusado rebeldía al emplazamiento se le declararon los estrados por bastantes, y notificado el estado de la causa en ellos se substanció y se pidieron autos, y respecto de que su parte no ha sido oído y goza el privilegio de hospital, y por ser demandado: Pide que para responder a la demanda no obstante lo referido se le entreguen los autos para dicho efecto, y en el interior con el respecto debido contradice la vista.

Joseph Francisco del Anda, por el convento y hospital de Nuestro Señor San Juan de Dios, de esta corte en los Autos con Doña Sebastiana de Ordaz, natural, sobre tierras y lo demás: Digo que esta parte pidió citatoria la que se libró, y habiendo acusado rebeldía al emplazamiento se declararon los estrados por bastantes, y en atención a no haber sido oída mi parte, se ha de servir Vuestra Alteza de mandar se me entreguen los Autos para responder a la demanda que así da lugar en derecho por ser

regidor, no obstante haberse notificado el estado de la causa en ellos y acusándose la rebeldía para substanciarlos por ser Hospital pobre y privilegiado, a Vuestra Alteza suplico se sirva demandar que sin embargo, de lo dicho se me entreguen y en el interior con el respecto debido, contradigo la vista, pido justicia, Costas {...}. [Rúbrica]. José {...}

En la ciudad de México a 18 de mayo de [en f. 48.] de 1726 años, estando en Audiencia, los señores presidentes y oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, se dio esta petición y vista mandaron se le entreguen a esta parte por 4 días, siendo de entregar. Francisco {...} [Rúbrica].

Al margen

M.P.S.

Opone objeción para no contestar [Rúbrica].

México y mayo 29 de 1726. Traslado, presente Serrano [Rúbrica]

Joseph Francisco de Landa por el Convento Hospital de Nuestra señora de los Desamparados, de la orden de Nuestro Señor San Juan de Dios, de esta corte, en los autos y demanda que ha introducido Cristóbal Chacón como marido y conjunta persona de Doña Sebastiana de Ordaz, descendiente que dice ser de Don Antonio de Ordaz Villagomez y de Doña María de Galarza y Oñate, sobre la propiedad de las aguas del río de Tlayanala y Chalma, y de un sitio de estancia para ganado menor y cuatro caballerías de tierra, en términos de {privilegio...} jurisdicción de la provincia de Izucar {...} supuesto el traslado que a mi parte se mando dar de dicha demanda, y sin que sea pleito en manera alguna contestarla antes si oponiendo objeción para no hacerlo y sólo por informar el ánimo de Vuestra Alteza: Digo que se ha de servir de repele dicha demanda declarando no estar mi parte en obligación de contestar la condenación a la contraria, en las costas de este pleito que es de justicia y debe hacerse y mandarse, por lo que de autos y de dicho, resuelta, favorable, que reproduzco, y por que dicha demanda no es puesta por parte que lo sea legitima ni un tiempo ni una forma, no lo primero porque para ser parte había de justificar primero dicho Cristóbal Chacón que Doña Sebastiana de Ordaz, era descendiente del Almirante Pedro de Isaguirre y de Doña María Galarza de Oñate su legitima mujer, {...} esta de cierto, que en su escrito asienta traer causa, de dicha Doña María Galarza y de Don Antonio de Ordaz Villagomez, que heredo la merced de dicho sitio, fue pedida por el referido Almirante como consta {...} los recaudos presentados: No lo seguido porque {...} el caso de que hubiera

legitimado su persona, le {...} del tiempo, que los causantes de mi parte han poseído, y a vista ciencia y paciencia de los de la cofradía, y más cuando no constaban este aprehendido la posesión de las tierras que se suponen mercedados y de esta inmemorial taciturnidad, sólo se conoce la colusión e inducción que para esta demanda ha tenido la contraria con Don Miguel de León y Heredia, dueño del ingenio que se halla rematado en mi parte, en pública subastación.

No lo tercero por que para ser puesto en forma sí había de instruir con títulos y mercedes legítimas y las presentadas, ni son mercedes ni se presentan originales como debían, sino testimonio sacado sin citación de mi parte, porque aunque fue con citación de dicho Don Miguel de León, habiendo presunciones tan violentas de que este es el inductor y móvil de la parte contraria de este litigio, no aprovecha su li{..}. [Rúbrica]. sión para que el testimonio deje de adquirirse de el briso de nulidad, en cuyo supuesto es innegable que la parte contraria pretende personas este {...} sio sin acción, para este defecto corresponde el cual si repela su pretensión como llevo previsto: ni mi parte lo es en el pleito que pretende introducir porque habiéndosele rematado el ingenio nombrado San Joseph en 87,000 por inconformidad de lo determinado por esta Real Audiencia, caso que la contraria sea dueño de dicho sitio y cuatro caballerías de tierra y que como tal {libedieran}, precisamente se había de rebajar su valor de la cantidad del remate, según, la tasación que de ellas se hiciese, porque mi parte no compró pleito, antes si hizo la postura por salir del que tenía contra dicho ingenio, como {he deber} opuesto al concurso que contra él se siguió en esta Real Audiencia y de {ceno} mandato se remato en mi parte en la misma conformidad que lo gozaron y poseyeron los anteriores dueños, pongo en la ya consideración de Vuestra Alteza, que por mi acaba de tomar posesión, que los títulos aún todavía no se le han entregado, con cuyo motivo aun cuando la demanda estuviese instruida, no era capaz de contestarla, no teniendo en su poder los instrumentos para defenderla, los mapas presentados son totalmente despreciables, por no estar autorizados ni deberse dar fe alguna, a unos borriones que pinta retroca rudeza de los indios, que nunca pueden preparar perjuicio alguno contra tercero, y sobre todo, la taciturnidad de la contraria, y no haber prendido posesión en más de 100 años, ni haberse reclamado contra los anteriores dueños de dicho ingenio, hasta que se remato en mi parte no produce poco humo de la colusión que se experimente Don Miguel de León y la parte contraria en cuyos términos y de lo demás favorable que decirse queda y he aquí por expreso negando lo perjudicial.

A Vuestra Alteza, suplico se sirva de determinar {...}, pido justicia y costa, {...} juro en forma: Licenciado Álvarez [Rúbrica]. José Heredia de Vandar.

En la ciudad de México a 24 de mayo de 1726 años, estando en Audiencia los señores presidentes, oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición, y vista mandaron dar traslado y estando presente Francisco Díaz Serrano, se le notificó. Francisco Zapata. Escribano. [Rúbrica].

M.P.S.

[Mes y junio 3 de 1726].

Responde en auto en artículo: Pide se de vista a letrado fiscal por ser pleito de indios con españoles, en conformidad de la ley. [Rúbrica].

Siendo parte Francisco [Rúbrica] Díaz Serrano, en nombre de Don Cristóbal Chacón, como marido y conjunta persona de Doña Sebastiana de Ordaz, cacica y principal del pueblo de Tepejojuma, de la provincia de Izucar, en los autos con la parte del Convento de San Juan de Dios de esta ciudad, sobre tierras, aguas y lo demás, su parte, su estado y el del traslado, que se me mando dar, de el escrito presentado por la parte contraria, en que opondrá excepción para no contestar, a él respondiendo como más haya lugar, por derecho digo que: Vuestra Alteza, se ha de servir declarar ser contestable la demanda puesta por dichos mis partes, y en su consecuencia deben responder derechamente, a ella la parte de dicho Convento con condenación de Costas de este artículo, que así da lugar, procede y debe hacerse por lo que de autos resulta favorable, que reproduzco, y porque es sabido según derecho, que el que presenta instrumentos, al menos se presume ser el contenido en ellos y con haberse presentado por mis partes los que comentan en los autos además de la fe de bautismo que lo corrobora, era bastante [Rúbrica] para que la contraria contestase a la demanda, y más cuando de ellos se percibe que Doña Sebastiana de Ordaz, mujer de Don Cristóbal Chacón mi parte, es hija legítima de Don Lorenzo Esteban de Ordaz, nieta de Doña Sebastiana de Ordaz Villagomez, bisnieta de Don Domingo de Ordaz, quien fue hijo legítimo de Antonio de Ordaz y Villagomez, y de Doña María de Galarza y Oñate, de quienes lo era también legítima Doña Catarina de Galarza, mujer que fue del Almirante Pedro de Ysaguirre, de quien se quiere a fuerza por la parte contraria traiga la descendencia y sucesión dicha Doña Sebastiana mi parte, para hacerla por legítima, y porque aunque se dice no ser puesta en tiempo la demanda, y obstar el lapso del tiempo que los causantes de la parte contraria han poseído las tierras, ha visto ciencia y

paciencia de la mía; lo cierto es que dude que tuvieren noticia de ellas {...} reclamado a Don Miguel de León y Heredia antes de que se vendiese en pública subastación el ingenio, y el haberlas poseído ha sido con mala fe, y de tentación maliciosa, por lo cual, no obsta en manera alguna {...}ni menos el no haber presentado las mercedes originales, porque estas se testimoniaron por estar sumamente maltratadas, y habiéndose ejecutado con todas las solemnidades, que en derecho se requieren, como lo son el o curso a juez competente para conseguirlo, y la citación de parte legitima, como lo era al tiempo que le mandaron tras cumplir Don Miguel de León y Heredia, que para no parecer vicio alguno, y por consiguiente haberse puesto la demanda en toda forma y no padecer el vicio de nulidad, que se dice que los mapas sueltos que se hayan presentados por mi parte, no estén autorizados, es evidente pero así mismo lo es el no oponerse (como de contrario se suponen) los borrones que la {...} o rudeza de los naturales, figuran a los que constan testimoniados y figurados por Juan Ruiz Moreno, escribano público, que fue del partido de Izúcar al tiempo, que se hizo la vista de ojos que se hayan al fin de los instrumentos presentados, en que individualmente se expresan las tierras del cacicazgo, el sitio de ganado menor y cuatro caballerías más con las aguas y linderos que se señalan: y siendo así constante, vez por consiguiente electas autorizados dichos mapas, de todo lo cual resulta que teniendo como tienen mis partes identificada su persona así por la legitimación, que de ella hacen, y proyectan mejorar en caso necesario, como por los instrumentos que llevé presentados, no es disputable, el ser la demanda contestable y por consiguiente debe responder a ella derechamente, la parte del Convento de San Juan de Dios, por no optar nada de lo alegado en su escrito, dándose para ello vista a nuestro fiscal, por ser pleito de indios con españoles, conforme a lo dispuesto por la ley, por tanto negando lo perjudicial y reproduciendo todo lo que se decirse y alegarse pueda a Vuestra Alteza, suplico se sirva de mandar hacer como pido que es de justicia, juro en forma, Costas.

Licenciado Valera [Rúbrica]. Francisco Díaz Serrano [Rúbrica].

FIN DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de México a 14 días de Agosto de 1736 años, estando en Audiencia los señores Presidentes y oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición y visita, hubieron por acusada la rebeldía y pidieron los autos: Joseph Sánchez. Secretario. [Rúbrica].

M. P. S.

Pide se le entreguen estos autos para pedir y allegar lo que convenga, mediante la notificación hecha a su parte, con término competente.

México a 18 de julio de 1736, siendo de entregar por seis días [Rúbrica].

Joseph Francisco de Landa, por el convento de Nuestro Padre San Juan De Dios, de esta corte, en los autos que han introducido Sebastiana de la Serna, natural del pueblo de Izúcar, sobre suponer, tocarle un pedazo de tierra, que esta linda de las tierra de el ingenio nombrado Joseph, que poseen mi partes, y lo demás: Digo, que se notifico el pedimento hecho por la susodicha y para reconocer los autos se ha de servir a Vuestra Alteza de mandar que se entreguen, con término competente.

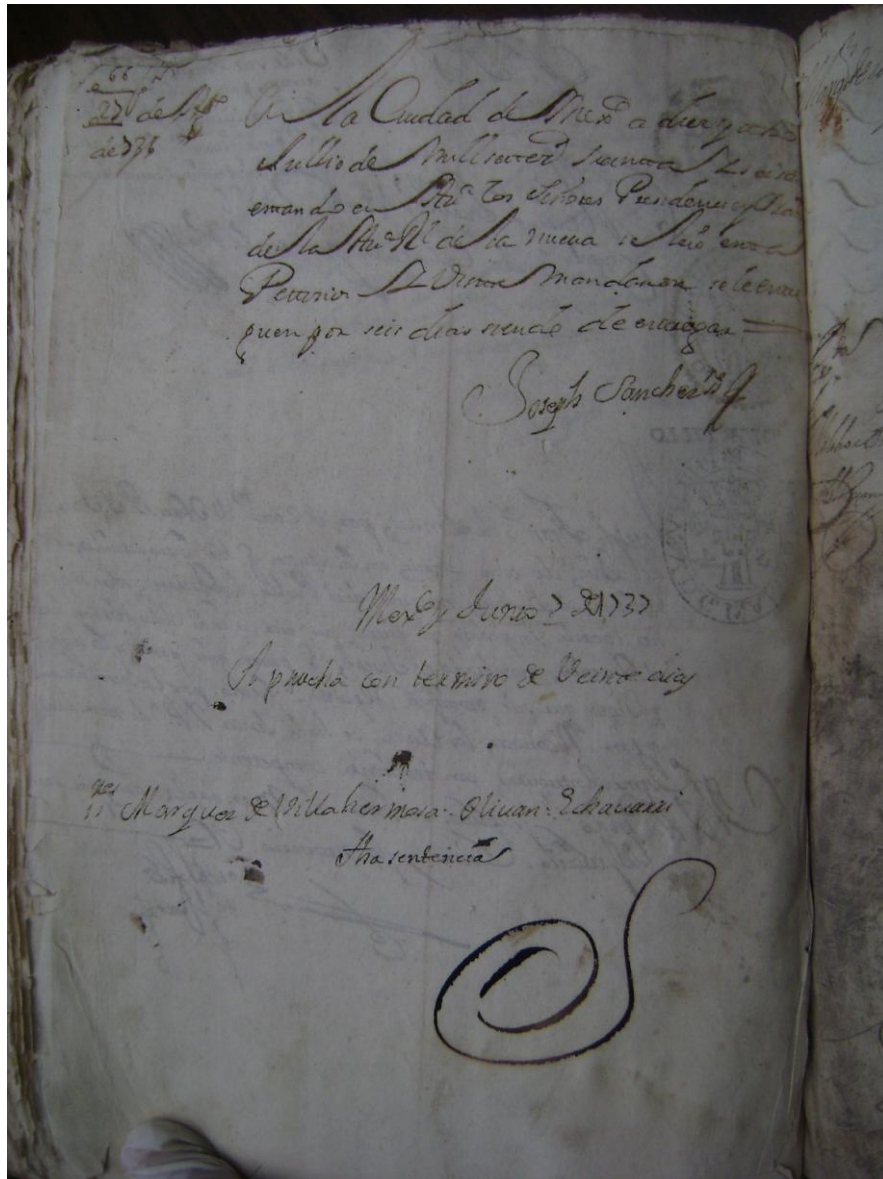
A Vuestra Alteza, pido y suplico, se sirva de mandarlo así, por ser de justicia. Costas y lo necesario. Joseph Francisco de Landa. [Rúbrica].

En la ciudad de México a 18 de julio de 1736, estando en Audiencia, los señores presidentes y oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, se leyó esta petición y visita, mandaron se le entreguen por seis días, siendo de entregar. Joseph Sánchez. Escribano. [Rúbrica].

México a 7 de julio de 1737. A prueba, con término de 20 días.

Escribanos Marqués de Villahermosa; Olivar; Echevarri, dicha sentencia. [Rúbrica].

Facsimilar de la última foja.



A lo largo de este apartado, se analizó el expediente como una fuente histórica, de la cual se obtuvo información acerca del parentesco, la herencia y aspectos generales sobre la vida cotidiana y material, los cuales pertenecían a una familia poblana.

Este documento al ser mixto, ya que contiene un expediente escrito en caracteres latinos y una pictografía de tradición indígena, se vuelve el resultado de las actividades institucionales españolas durante la época novohispana, aunque aunada a la cosmovisión mesoamericana. Por ello, su estudio se vuelve de gran valor para entender

el devenir de un proceso histórico en una región determinada, por lo que cumplen el papel de dar testimonio y contener información.

En este contexto, la paleografía del expediente nos permitió ver a grandes rasgos, que a lo largo del contenido del texto, hubo un enfrentamiento por bienes materiales, entre una cacica de nombre Doña Sebastiana de Ordaz y su esposo llamado Cristóbal Chacón contra los frailes del Convento de San Juan de Dios, por un ingenio de azúcar ubicado en el pueblo de Tepejojuma, en la Provincia de Izúcar, (hoy llamada de Matamoros), ubicado en lo que actualmente sería el estado de Puebla.

CUARTA PARTE: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR

Una vez que se hizo la paleografía del expediente, se pudo entender que el documento hacer referencia al pueblo de Tepejojuma, en la Provincia de Azúcar, en el actual Estado de Puebla.

Es importante señalar, que hay autores que basándose en el título que contiene la genealogía ubicada en Londres, han dicho que este lugar puede ser ubicado como uno de los barrios de Tenochtitlan, es decir, en el centro o valle de México. En este sentido, llama la atención que Uta Berger hace hincapié en ciertos datos proporcionados por Guzmán (1939) y Zantwijk (1985), quienes hacen referencia al documento en cuestión:

“De acuerdo con el título el registro concierne a una familia del capulli de Huiznahuac. El lugar se cree que fue un barrio de Tenochtitlan (Guzmán 1939:283). Zantwijk reporta que el capulli de Huitznahuac está mencionado en el C. Izhuatepec: ahí está localizado en Teopan-Zoqui(a) pan cerca del calpulli de Chalma, probablemente situado en el área central de la ciudad de Tenochtitlan (1974; 1985:90).

Hubo cuatro sacerdotes que llevaron el ídolo de Huitzilopochtli, el dios tribal de los mexica, durante la migración. Uno de estos sacerdotes fue Cuauthlequetzqui. Él y su familia y sus descendientes pertenecían al capulli de Huitznahuac (Zantwijk 1985:75, 117-24).

Por lo tanto el calpulli de Huitznahuac era de importancia religiosa. Era también, probablemente, un centro de funciones militares y poder. En 1487 durante la consagración del Gran Templo de Tenochtitlan y la coronación del gobernante Ahuizotl, el rey de Tlacopan hizo ofrecimientos en el templo del calpulli de Huitznahuac (Zantwijk 1985:213, 217, 222 citados en Berger, U; 1998: 30-31).

Cabe mencionar que estos autores ubican geográficamente la genealogía de Londres dentro del centro de México, debido a que vinculo los datos proporcionados en la pictografía con México-*Tenochtitlan*, ya que se menciona un calpulli o barrio, lugares como *Chalma* y el templo del calpulli de *Huitznahuac*.

Sin embargo, hay que recordar que en Puebla el pueblo de *Tepejojuma* o *Tepeojuma* durante la época colonial también fue dividido por barrios, y que la provincia de Izúcar donde se ubica dicho pueblo, tiene varias entradas léxicas tales

como el mismo Izúcar, que viene de Itzcoan, que está formado por *ixco*: cara; *tzaquitl*: pintar; y *can*: lugar, lo que significa “Lugar donde se pintan o embijan la cara”.

Aunque existe otra versión o variante léxica con respecto al lugar, que nos permite proponer que es la más adecuada y por la cual su lectura y ubicación ha sido errónea en diversos autores mencionados con anterioridad, de esta manera tenemos lo siguiente:

“Huitzocan, cuya pronunciación ha corrompido la costumbre en Izúcar, significa lugar de espinas, por ser un terreno análogo a esta especie de juncos que produce en abundancia, como también otras varias frutas y plantas de esta calidad” (Romero Navarrete y Felipe I. Echenique; 1994:146).

Por su parte, Peter Gerhard, en su conocida obra Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821, nos da nuevamente el nombre de Izúcar con una entrada léxica muy parecida a la nota anterior, que nos confirma el significado del lugar como espina, así tenemos que:

“Itzocan, o Itzyocan, era un reino vasto e importante con su dinastía emparentada con las de Tenochtitlan y la vecina Cuauhquechollan...” (Gerhard, P; 1986: 164).

Asimismo, cabe mencionar que en Puebla existe el pueblo de *Chalma*, el cual se encontraba en la cabecera de Izúcar, como consta en el trabajo de Peter Gerhard, cuando dice:

“Para 1548 la cabecera de Izúcar (Ysúcar, etcétera; 1950: Izúcar de Matamoros, ciudad) había dejado de controlar una serie de sujetos...mientras que Tepapayeca (1950: pueblo) había pasado a ser una encomienda separada con las sucabeceras de Coatepec, Chalma y Tlapanala...” (Gerhard, P; 1986:167).

Por lo que creemos, que este tipo de datos confundió a autores como Zantwijk, ubicando el origen del documento en el centro de México, cuando en realidad, y de acuerdo con los expedientes que acompañan a la genealogía-copia ubicada en el AGN, estamos hablando que el litigio se llevó acabo en el actual estado de Puebla.

ANTECEDENTES HISTÓRICO-GEOGRÁFICOS DEL PUEBLO DE TEPEJOJUMA EN LA PROVINCIA DE IZÚCAR (DE MATAMOROS), UBICADO EN EL ACTUAL ESTADO DE PUEBLA

PUEBLO DE TEPEJOJUMA

Toponimia.



El significado del nombre de la población es “Junto al Cerro Azul” que proviene de las raíces nahuas, Tepetl: cerro; Xoxouhqui: verdinegro, azul, y Maitl: a la mano o junto.

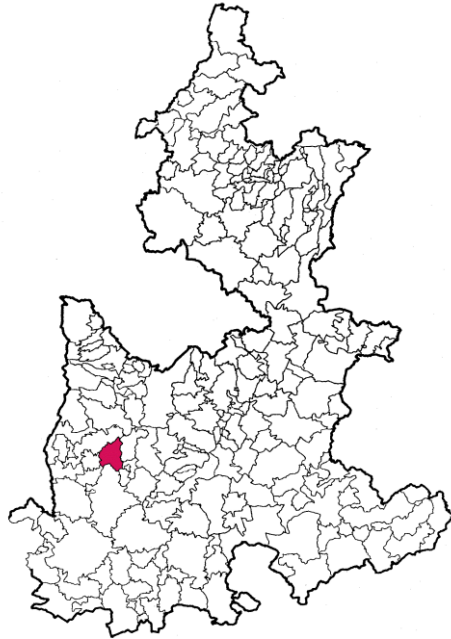
Historia

Fue asentamiento humano ocupado por los Olmeca-Xicalancas; el nonoalca Xelhua lo dominó en el siglo XV, después pasó al Señorío de Itzocán. En octubre de 1520 fue duramente atacado por los conquistadores y sus aliados. En la época Colonial, los españoles explotaron la agricultura de riego.

Medio Físico: Localización

El Municipio de Tepejojuma se localiza en la parte centro-oeste del Estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 18° 40' 18'' y 18° 45' 54'' de latitud norte y los meridianos 98° 20' 06'' y 98° 30' 06'' de longitud occidental y sus colindancias son: Al norte limita con Huaquechula y San Diego la Mesa Tochimiltzingo, al sur limita con Izúcar de Matamoros y Xochiltepec, al oeste limita con Tochimiltzingo y al poniente limita con Huaquechula y Tlapanalá.

Mapa ubicando el pueblo de Tepejojuma.



Extensión

Tiene una superficie de 121.19 kilómetros cuadrados que lo ubica en el lugar 107 con respecto a los demás municipios del Estado.

Orografía

El municipio es cruzado por el límite convencional que divide el Valle de Atlixco del de Matamoros, por lo que morfológicamente la zona sur pertenece al Valle de Matamoros y la zona norte al de Atlixco; ambos valles forman parte de la meseta poblana y se caracterizan por su topografía plana en general.

El municipio presenta un relieve montañoso en general. Al oriente se alza una serie de sierras regulares y cerros aislados de no más de 200 metros de altura sobre el valle, donde destacan los Cerros Chicastlera, Tepetzi, Tepechichilco, La Compuerta, Tepetahuazo, Temazcal, Loma, La Mesa, entre los más importantes.

Al poniente y cruzando de norte a sur, se alza una pequeña sierra de la cual forman parte los Cerros Portazuelo, Tecuayarín y Lizmoya, que se caracteriza por su relieve continuo y regular. Entre ambas sierras se encuentra un valle intermontañoso, con una altitud promedio de 1,500 metros sobre el nivel del mar, que sirve de asiento a las principales poblaciones del municipio.

Hidrografía

El municipio pertenece a la cuenca del Río Atoyac, una de las más importantes del Estado; es bañado por algunos ríos que a continuación se mencionan:

El Río Nexapa, afluente del Atoyac que recorre el valle de norte a sur a lo largo de 8 kilómetros. El Río Grande, que también de norte a sur corre entre las sierras del oriente para unirse posteriormente al Nexapa.

También cuenta con numerosos afluentes intermitentes originados en el interior y que se unen a los ríos mencionados.

Clima

El municipio se localiza dentro de la zona de climas cálidos del Valle de Atlixco y se identifican dos climas:

Clima semicálido subhúmedo; Se presenta en todo el municipio, excepto al centro-sur.

Clima cálido subhúmedo; Se localiza en un área reducida del centro-sur del municipio.

Gobierno

La cabecera municipal es el pueblo de Tepeojuma, y cuenta actualmente con 14 localidades, de las cuales destacan dos localidades principalmente: San Pedro Teyuca y Zoyatla.

TEPEOJUMA.

Se encuentra a una distancia aproximada de 48 kilómetros a la capital del Estado, y se lleva un tiempo aproximado de 45 minutos el recorrido, tiene un total de población de 4,600 habitantes, su principal actividad económica es la agrícola con la siembra de caña de azúcar, maíz y frijol.

SAN PEDRO TEYUCA.

Se encuentra a una distancia aproximada a la cabecera Municipal de 3 kilómetros, con un tiempo aproximado de 10 minutos a la cabecera municipal, el total de su población es de 2,100 habitantes, siendo su principal actividad económica la agrícola con la siembra de caña de azúcar, maíz y frijol.

ZOYATLA.

Se encuentra a una distancia aproximada a la cabecera municipal de 5 kilómetros, y se lleva un tiempo de 20 minutos a la cabecera municipal, el total de su población es de 2,200 habitantes y su principal actividad económica es la agrícola con la siembra de maíz y frijol.

Regionalización Política

El municipio pertenece a la región socioeconómica VI- Izúcar de Matamoros, y al distrito local número 10 y 14 federal Electoral. Pertenece a la jurisdicción sanitaria número 07 y corde 07 correspondientes a Matamoros, y pertenecen también al distrito judicial número IX con cabecera en Izúcar de Matamoros” (Fuente **Enciclopedia de los Municipios de México**, Internet).

PROVINCIA DE IZÚCAR

Con respecto a la provincia de Izúcar de Matamoros, nos hemos basado en dos fuentes principalmente que nos dan datos importantes sobre el lugar, de esta manera, tenemos las Relaciones Geográficas de 1792, donde se registra lo siguiente:

“Del Origen de esta población sólo se puede averiguar que fue formada por algunas familias de indios, que deseosos de aprovechar se de un país tan fecundo y provisto de riegos, se separaron de sus patrios suelos, quedándose avecindados con distinción de terrenos y por eso de advierte en el día que, repartido el lugar en diecisiete barrios, se conoce con los apelativos de los pueblos comarcanos, establecido cada barrio con su iglesia consagrada al santo de su advocación y algunas muy aseadas y todas sujetas en lo espiritual a su cura, que se distingue por la parroquia de indios, que en su primitiva fue de religiosos dominicos, y es un templo y convento de particular arquitectura en su firmeza y ampliación a que corresponde su adorno.

No se sabe que esta población goce de privilegios particulares y sólo consta que pretendiendo subyugarla los de la villa de Atlixco para que se obligasen a beneficiar sus labores, les fue concedida la inhibitoria, que en el día es trascendental a todos los naturales de que sena libres sin la esclavitud de gañanes a prestar sus fatigas a donde más les convenga.

Desnuda esta vecindad de otros privilegios que no sean los que puramente son debidos a la humanidad, se los ha compensado el terreno con las ventajas de un venturoso incremento de su origen, de suerte que a la presente, sobre ser la

formación del lugar de rectas y proporcionadas calles y no pocas casas aunque bajas de buena vista y comodidad, se halla condecorada con muchas familias de distinción y lejos de declinar como otras muchas ciudades que huyendo de la necesidad se refugian a las principales del reino, este pueblo, por la contraria, es asilo de algunos honrados vecinos que a esfuerzos de sus diligencias se hallan con descanso para corresponder a su benéfico suelo, el debido homenaje de su gratitud y así está tan asistida de españoles y gente de razón, que sufre sin gravamen y necesita con precisión el estar sujeta en lo espiritual a dos párrocos que comparten sus desvelos en auxiliar a la gente de razón y el otro a los indios.

Es cierto que estos últimos se hallan tildados de tumultuosos y desavenidos y que se les puede probar con autorizados y recientes documentos, pero no es menos constante que procediendo estos hechos de una disculpable aprehensión han acreditado su docilidad con su propio arrepentimiento hallándose a la presente dedicados a la aplicación del trabajo, en términos que nadie les niega su industria en la labor, sosteniéndose del cultivo de sus mismas tierras, que agradecidas les corresponden con los frutos del cacahuete que es una especie de raíz oleosa como la avellana en una cubierta muy débil, que tanto para comer por ser de grato paladar como para otros usos es mucho su consumo; bien que el beneficio hasta se cosecha es tan molesto y prolijo que sólo la característica flema del indio se puede comprometer a sembrarlo. Produce también mucho anís, excelente garbanzo y trigo y abundante maíz, y un género de azafranillo muy especial para teñir de amarillo y de color de rosa.

La situación local de Izúcar está en una vega amenísima, que socorrida de los riegos de un hermoso río, sin el tributo del espanto en sus avenidas, por lograr de una anchurosa caja pasa casi por medio del lugar aprovechándose de sus aguas por dos acequias, cuyas tomas están a la entrada del pueblo y se comparten para sus barrios, fertilizándolos de modo que cada uno es un jardín o huerta en sus sezonadas frutas, particularmente las que son propias de tierra caliente, por principiar en los linderos de esta jurisdicción un clima que se arrima más bien a ser ardiente que templado, el que por estar en la atmósfera y terreno muy seco, no es tan propenso a las pensiones y enfermedades de los de esta clase, aunque no dejan de explicarse con ayes los fríos y calenturas y las sabandijas y animales reptiles son sobre muchos en algunas estaciones del año de bastante actividad en su ponzoña.

Se halla este lugar a los 18 grados, 12 minutos de altura de polo boreal y 276 grados, 25 de longitud al sur suroeste de la capital de México, y a sus 33 leguas y 16 de su cabecera de intendencia (la Puebla), al rumbo del este-sureste. Esta

jurisdicción se extiende según cómputo común por la mayor distancia de oriente a poniente a 17 leguas confinando por el oriente con el partido de Tepeji de la Seda y Acatlán, subdelegaciones de la Puebla, y por el poniente con los partidos de Atlixco y Cuautla Amilpas de la misma intendencia y Marquesado del Valle; de norte a sur por la mayor parte podrá alargarse a 11 leguas lindando por el norte con el propio Atlixco y por el sur con los partidos de Cítela y Chautla, de la misma intendencia, ya en clima más caliente.

Este terreno proveído en abundancia de muchas frutas propias de su temperamento, carnes y opíparas cosechas de trigo y maíz, pues se asegura que su acudir regular sube de 50 a 60 y en año feliz hasta 80 cargas de trigo por una y son corrientes dos cosechas de maíz al año, y en caso de necesidad hay una semilla de éste de colores, tan violenta que se cuenta lograda en tres meses y pueden ser de tres las pizcas de maíz y corrientes dos las cosechas de frijol; éstas y otras ventajas como el beneficio de excelentes salitres les proporciona a sus habitantes el pasar la vida con más descanso que en otros parajes, verdad es que esta misma prodigalidad de su suelo la convierten algunos en una viciosa indolencia que degenera en orgullo insolente para mantenerse con predominio en su apreciable ociosidad y contestar con aire magistral a las reconvenciones que se les hacen por este abuso, pero sin comparación son muchos más los que se dedican a vivir de sus fatigas, empleándose en salar carnes, beneficiar mieles y conducir sus frutos con que abastecen muchos lugares y así su regular industria es el cultivo del campo, cría de ganado y arriería, no faltando en la cabecera artesanos de todos los ejercicios mecánicos, con lo que no es tan general la desnudez ni tan estragada su conducta, que tal vez se debe atribuir a que no hay aquel exceso de pulque cuyo vicio es la ruina de las costumbres de otros lugares.

Todo este apreciable conjunto de productivas bondades del terreno de Izúcar se lo debe precisamente al expresado río que conocen con varios dictados y en esta jurisdicción por el de Atollaque, del que se puede decir con propiedad que se agota por beneficiar a la iglesia con el incremento de sus diezmos, al estado con el rendimiento de sus derechos, a los poseedores de las tierras con las ventajas de sus cosechas y la amenidad de sus campos. Ciento ocho surcos de agua le destinó la naturaleza en su origen, que está al pie de unos cerros en el pueblo de San Baltazar, a dos leguas de la villa de Atlixco, y todos los distribuyó con sabia economía el prudente pulso de don Juan González de Peñafiel, fiscal del rey por los años de 1641, siendo virrey el señor conde de Salvatierra, dejando a los mercedados en pacífica posesión de sus aguas que hasta entonces fueron el fondo de las discordias y perdición de aquellos labradores, que dejaron en herencia a

sus sucesores, pues siendo el interés el punto céntrico de todas las diferencias, hasta el día se palpa que no hay quietud en los que se consideran acreedores al prorrateo de sus aguas, a que debe su crédito el trigo de esta jurisdicción y parte de la de Atlixco, ellas apagan la sed de muchos lugares y hasta consumir su última gota va fertilizando muchas suertes y campos de caña, trabajando en sus oficinas y moliendo en sus ingenios, 16 surcos le corresponden a este pueblo que reparten en sus barrios, y con la que le queda no alcanza para dotar a la que debía ir a la finca de San Nicolás, alias Don Martín, donde muere volviendo después a recoger tanto caudal de sus aguas de dos ríos pequeños y varios ojos y vertientes que se hace tan respetable, que ya es necesario pasarlo en balsas a las 14 leguas.

Los caminos de este partido se mantienen en buen estado, conocida notoriamente su recomposición desde que se pisan sus linderos por esta cabecera y la ruta regular de la costa del sur para Puebla, tenía mesón en otro tiempo pero en el día carece de esta oficina tan necesaria y mucho más cuando tampoco hay casas de comunidad, pero sí logra para beneficio de sus vecinos un corto hospital de San Juan de Dios, que mantiene de 12 a 16 camas, sostenido este conventículo de un padre prior y otro enfermero socorro de las diligencias de su virtuoso bienhechores y más que de este escaso religioso instituto valiéndose de cuantos arbitrios le dicta su ingeniosa caridad para alivio y asistencia de sus pobres enfermos.

Los curatos de esta jurisdicción son nueve con los dos de la cabecera y están sujetos a estos 36 pueblos, los más de sólo indios, cuatro fincas de caña que llaman ingenios, y una pequeña; las primeras de mucho crédito, particularmente el ingenio de San Nicolás que desde luego puede ser la mejor y más grande finca de su clase en todo el reino, hallándose en el día tan bien asistida que se asegura que puede moler anualmente 50 a 60 000 panes de azúcar. Sus tierras son muy dilatadas y el número de sus sirvientes admira, no bajando su raya semanal de 1 500 pesos.

Su iglesia es ayuda de parroquia con pila bautismal, entre el jubileo circular de curatos y mantiene muy buen adorno. En esta clase de fincas son muchos los operarios negros y mulatos libres que traerán su origen de la esclavona que antiguamente tenían por estar estas castas más propias para el trabajo de sus oficinas. Comprende también el partido ocho fincas y siete ranchos de labor y seis de ganado mayor, a más de otras muchas estancias o casas de campo, en que hay la misma cría y alguna del lanar.

Las casa reales de esta cabecera se hallan reedificadas, y son de competente extensión y comodidad, con buena fachada, que acredita el esmero de sus

naturales, a cuyas expensas se compusieron. Habita en ellas el subdelegado de este partido correspondiente a la intendencia de Puebla. El ayuntamiento de indios lo forma su gobernador, alcaldes, regidores, alguacil mayor y escribano y otros oficios menores, todos del estado común, por ser muy raros los caciques. Este gobierno se alterna anualmente con anuencia de su justicia y párroco. Hay también un escribano español que actúa en todos los asuntos y negocios del partido.

Pasan de 14 las tiendas mestizas de esta cabecera surtidas muchas no sólo de todo lo necesario para el mantenimiento, sino también de géneros nobles de Europa, de suerte que sin necesidad de ocurrir a Puebla está abastecida de lo que se puede ofrecer. En los tianguis o mercados llevan una regla que no es corriente en otros lugares, en que la costumbre los tiene destinados en uno o dos días a la semana, en esta cabecera los hay cada cinco días precisamente, y aunque el que corresponde sea el más festivo no lo alteran, siendo en todo tiempo muy abundante de vituallas, frutas, pan y carnes, de que se alimentan todos estos indios y los más están corrientes en el uso del chocolate.

Sus montes están provistos de muchas maderas recias para el trabajo de sus oficinas en los ingenios en que tratándose de mucho fuego no consumen otra leña que la precisa de una determinada madera o tronco para con sus lejías clarificar los caldos; pues con el uso de los reverberos, a que sólo da pábulo el bagazo de la caña, es un fuego tan activo y penetrante que destruye en poco tiempo aquellas grandes calderas de una pulgada de grueso en su fondos, bastando una sola hornilla para dos y tres caldera, que tienen de metal 60 y más arrobas.

Este partido no reconoce otro juez en el recinto de sus límites que el subdelegado, que a lo más tiene en los pueblos de Tilaza y Tepexoxuma un encargado de los asuntos de justicia, para no atrasar aquellos que piden por naturaleza mayor ejecución, pero por ser largas las distancias ha parecido conveniente dividir la jurisdicción en tres cuarteles para hacer más susceptible a su comprensión la inteligencia de este padrón militar.

Últimamente este partido tiene administradores de alcabalas, tabacos y otros ramos, está en corriente de su correspondencia semanal de correos, ubicado todo en esta cabecera que a no estar pensionada de su temperatura caliente y otros miedos y sobresalto, pues la ponzoña de sus alacranes traban a los grandes y suelen quitar la vida a los niños. Considera el comisionado sería uno de los lugares de mayor extensión y vecindario sin necesitar otro para pasarlo con comodidad y poco gasto.

Izúcar y diciembre 16 de 1791.

Ignacio Maneyro [Rúbrica].” (Romero Navarrete y Felipe I. Echenique; 1994:146-151).

Como se puede ver, estas descripciones geográficas se tratan de informes solicitados por el Consejo de Indias a las autoridades coloniales para saber las condiciones naturales de las colonias novohispanas. Datan de 1791, y fueron mandadas a hacer por el virrey segundo conde de Revillagigedo.

Con estos datos, podemos acercarnos a las características y condiciones de la provincia de Azúcar, para esa época, donde destaca la presencia de ingenios de azúcar, motivo de riña entre los involucrados en el documento analizado en este trabajo.

Finalmente tenemos otra fuente más temprana, proporcionada por Peter Gerhard, que hace una exhaustiva descripción sobre la Geografía Histórica de la Nueva España para los años de 1519 hasta 1821, donde señala la importancia de la provincia de Izúcar, de esta manera tenemos que:

“Esta zona, que ocupa una amplia llanura en el suroeste de Puebla y desagua hacia el sur desde las estribaciones más bajas del Popocatepetl hacia el río Atoyac, con elevaciones de 1 100- 2 200 metros, es en su mayor parte un área seca y caliente de ricos suelos volcánicos irrigados por varios arroyos.

Itzocan, o Itzyocan, era un reino vasto e importante. Cortés describió la población principal como “muy concertada en sus calles y tratos”, con un centenar de teocaltin y entre tres y cuatro mil familias, una concentración realmente urbana; la mayor parte de la población, sin embargo, esta dispersa en gran número de asentamientos menores. Se cultiva algodón con ayuda de apantles (acequias). En la región existían también los señoríos menores de Ahuatlan, Coatzinco, Epatlan, Nacochtlan, Teonochtitlan y Teopantlan. Texalocan situado dentro de los límites de Ahuatlan, tenía un gobernador militar (*tlacatécatl*) nombrado por Moctezuma. Todos estaban subordinados a la guarnición mexicana de Tepeyacac. En toda esta área, conocida en su conjunto como Coatlalpan, se hablaba náhuatl.

Pequeños grupos de españoles deben haber penetrado en esta región a fines de 1519 o comienzos de 1520. En este último año los mexicas enviaron a un gran ejército a Itzocan, que estaba protegido por un río de un lado y un cerro fortificado del otro. Esta fortaleza cayó en manos de los españoles y sus aliados en septiembre de 1520.

Encomiendas

Izúcar fue asignado al conquistador Pedro de Alvarado, pero los tributos fueron confiscados por la primera audiencia en 1529 (ENE, I, p. 146). Cuando Alvarado su viuda murieron en 1541, la encomienda fue reclamada nuevamente para la Corona. Posiblemente fue entonces que los tributos se dividieron, asignándose los de la cabecera principal y sus dependencias inmediatas a la Corona, mientras que la antigua estancia de Tepapayeca y una serie de otros asentamientos fueron concedidos a la viuda (Luisa de Estrada) y los hijos de Jorge de Alvarado, hermano de Pedro. El hijo mayor, llamado también Jorge, murió en 1563 y fue sucedido por un nieto del conquistador. Tepapayeca era todavía encomienda privada en 1696.

Ignoramos quien fue el encomendero de Aguatlan-Texaluca, que pasó a la Corona en 1532.

Coacingo y Zoyatitlanapa, que formaban un señorío, fueron asignados por Cortés a dos encomenderos separados. Zoyatitlanapa fue tomado para la Corona en 1532, mientras que Coacingo estuvo encomendado a Diego Quixada. Quixada abandonó México a comienzos de la década de 1540, después de lo cual los tributos fueron percibidos por algunos años por Pedro Nuñez. Coacingo aparece como posesión de la Corona en 1550 y había pasado definitivamente a ésta en julio de 1553 (L de T, p. 136).

Epatlan parece haber estado dividido entre Juan Pérez de Herrera y su hermano, Pedro Hernández, aun cuando Diego Garrido también aparece como poseedor temprano. En 1530 la primera audiencia asignó la mitad de Hernández a Pérez de Herrera, pero la segunda tomó para la Corona (ENE, xv, p. 159). La mitad de Pérez pasó a la Corona en 1584, esta encomienda incluía Nacuchtlan.

Teonochtitlan incluía las subcabeceras de Teyucan y Tepexoxuma, y este último nombre era la designación habitual para 1548. estuvo encomendado a Martín de Calahorra, sucedió en la década de 1550 por un hijo Cristóbal de Acunada (quien aparece todavía en las listas de 1597).

La encomienda pasó a la Corona entre 1626 y 1664, aunque en esa época Teyucan fue reasignado a los herederos de Moctezuma.

Teupantlan fue dividido entre dos encomenderos, y una mitad pasó a la Corona hacia 1534. La otra mitad estuvo encomendada a Alonso González, sucedido poco después de 1560 por su viuda, Isabel de Bolaños, quien a su vez fue sustituida en 1600 por Diego de Bolaños, nieto de González. La encomienda pasó definitivamente a la Corona a fines del siglo XVIII.

Gobierno

Las posesiones de la Corona en esta región tuvieron corregidores, primero (mayo de 1532) Aguatlan y Zoyatitlapana, después (para 1534) Epatlan y Teupantlan, y finalmente (probablemente en 1541) Izúcar. Este último magistrado se convirtió en alcalde mayor provincial en 1559 o 1560, con jurisdicción como supervisor en Aguatlan y Epatlan, así como en el corregimiento de Cítela y las encomiendas adyacentes (Guaquechula, Tepapayeca, Tepexoxuma).

En 1602 Guaquechula fue transferida a la jurisdicción de Atlixco, mientras que el corregimiento de Epatlan fue anexado al de Izúcar. Cítela y Aguatlan siguieron teniendo corregidores separados hasta que fueron absorbidos por Izúcar hacia 1680. Quizá en esta misma reorganización, el área de Teupantlan-Zoyatitlanapa fue asignada al alcalde mayor de Atlixco, pero aparentemente volvió a Azúcar en la década de 1770. A partir de 1787 Izúcar se convirtió en sudelegación de la intendencia de Puebla.

Iglesia

Los dominicos fundaron un convento en Santo Domingo (Asunción) Azúcar hacia 1530, aunque no se convirtió en vicaría hasta una década después. Una de sus visitas, Santa María Tepapayeca, se hizo doctrina separada c. 1550 (Ricard, 1947, p. 165-166). Veinte años después, además de las dos parroquias regulares, había un sacerdote en Asunción (San Cristóbal) Tepexoxuma que visitaba los pueblos de Aguatlan, Epatlan y Teupantlan. Para 1581 San Juan Epatlan tenía su propio cura, y otra doctrina secular se estableció en Santiago Teupantlan hacia 1600. También en 1640 los dominicos debían ser remplazados por clérigos seculares en Izúcar y Tepapayeca; mientras que un cura secular continuó atendiendo a los residentes no indios de Izúcar (Santa María) y las haciendas vecinas, y las doctrinas de indios quedaron en manos de los dominicos.

Población y Asentamientos

Después de grandes pérdidas iniciales, en 1548 había todavía 9 852 tributarios, 7156 de los cuales estaban en Izúcar –Tepapayeca y sus muchas dependencias. Recuentos posteriores registran 2 029 tributarios en 1696, 2975 familias indias en 1743. En 1800 había 4 398 tributarios indios.

En 1548 sólo se registran trece españoles residentes en Izúcar, pero muchos más llegaron en años posteriores para establecer haciendas de azúcar y ganado, llevando consigo esclavos negros. En 1662 había cien familias de españoles, y para 1743 vivía en la jurisdicción un total de 627 familias no indias.

Para 1548 la cabecera de Izúcar (Ysucar, Izúcar de Matamoros, ciudad) había dejado de controlar a una serie de sujetos. Tepapayeca (1950: pueblo) había pasado a ser una encomienda separada con las subcabeceras de Coatepec, Chalma y Tlapanala. Había gran número de estancias desperdigadas entre el río Atoyac y Aguatelco. La mayoría de ellas desaparecieron en las congregaciones de 1598-1604, aunque algunas fueron nuevamente ocupadas en fechas posteriores. En el siglo XVIII, además de las cabeceras mencionadas, sobrevivieron como pueblos de indios tres antiguas estancias directamente sujetas a Izúcar.

El antiguo Estado de Teonochtitlan desaparece después de 1548, ocupando su lugar el adyacente Tepexoxuma (Tepexuxumac; 1950: Tepeojuma, pueblo), que, igual que Teocan (Teuçan, Teyuca) había sido cabecera subordinada. Entre estos tres lugares tenían trece estancias cuyos nombres aparecen en la relación de 1548. Todos estos lugares fueron despoblados en las congregaciones de c. 1600, y sólo Tepexoxuma y Teyuca sobrevivieron como comunidades indígenas” (Gerhard, P; 1986: 164- 168).

Como se puede ver con esta gran cita, la provincia de Izúcar fue importante en el área de Puebla, al igual que el pueblo de Tepejojuma como cabecera y estancias.

CONSIDERACIONES FINALES

Es evidente la importancia que reviste para la historia de México antiguo, la conservación y estudio de documentos tanto pictográficos como manuscritos. Seguramente, una de las colecciones de códices más importantes sobre México, es la que posee el Museo Británico, ya que cuenta con códices mixtos, nahuas. Los cuales datan en su mayoría al periodo colonial, y con diversos contenidos.

Dada la importancia de esta documentación en diversos acervos, resulta de suma importancia el análisis de dichos documentos. Tal es el caso del documento “*Genealogía del Calpulli de Huitznahuac*” o “*Genealogía de un noble azteca*”, original, del siglo XVI, que en este trabajo se pretendió realizar un pequeño análisis.

El códice muestra continuidades y cambios en la plasticidad indígena, al adaptar al nuevo orden español, el uso de glosas escritas en caracteres latinos, para darlos los nombres de los personajes, por ejemplo. O hacer uso de los títulos nobiliarios para indicarnos su rango social.

Con estas figuras humanas el tlacuilo enfatizó atributos como marcas de género, de parentesco y edad, elementos importantes dentro de la cosmovisión del México antiguo, y que pueden ser rescatados a través de atributos como el peinado, o en la posición del personaje en el documento.

Por otro lado, vemos como en esta genealogía, se marca la descendencia de un personaje varón, donde vemos representados a sus hijos e hijas, a sus nietos y nietas, a sus bisnietos y bisnietas, etcétera. Pero hay que señalar que en esta genealogía, sólo se plasmaron los descendientes, y en ningún momento se representó o indicó un matrimonio, es decir, no hay uniones entre parejas.

Esto nos habla de legitimidad y descendencia directa (donde todos los personajes están unidos entre sí por este tipo de líneas), mientras que la serie de huellas de pie, nos están indicando seguramente dirección o lugar.

Podemos proponer que el protagonista central de la historia es Huitznahuac, en el códice de Londres (MB) y Francisco Cordes en la genealogía de México (AGNM), aunque no podemos asegurar que a su iniciativa se haya pintado el códice, sino más bien, que uno de sus descendientes lo mando a elaborar para utilizarlo como prueba ante

un “litigio” o “proceso”, y que se vale de sus antepasados para resaltar su origen noble o linaje real.

De esta manera, y con base a la imagen podemos descifrar algunos puntos:

a) Una primera lectura gráfica del documento, nos señala que es hacia la parte derecha de la genealogía que se exaltan o acentúan los lazos de parentesco, ya que por lo general los personajes se encuentran unidos a otro personaje, no así la parte izquierda de la genealogía donde vemos que algunos personajes quedan suelto.

Esto puede apuntar, a que estos miembros fueron hijos únicos, aunque también tenemos registrado cuando fueron dos hermanos, o tres hermanos (hijos).

b) Por otro lado, todas las figuras están relacionadas entre sí mediante líneas para indicar una línea genealógica que abarca ocho generaciones.

De cada personaje se proporciona su nombre en glosa con caracteres latinos, en la mayoría de los casos se encuentran muy deterioradas por lo que su lectura vuelve complicada su lectura.

Cabe hacer mención, que de la primera a la cuarta generación los nombres sólo están escritos en lengua náhuatl, mientras que de la quinta generación a la octava, prevalece el nombre en español, aunque hay algunos casos que existe una combinación con el náhuatl y el uso del título nobiliario de Don o Doña.

Por lo que podemos hablar, de un abandono del uso de glifos o antropónimos de tradición indígena nahua para indicarnos en nombre, a diferencia de lo que ocurre, por ejemplo con *La Genealogía de Tlatzcantzin* (Kutscher, G: 1993:110), o con la genealogía en el documento 029 de la Biblioteca Nacional de Francia.

c) Esta genealogía empieza con un personaje varón, con él se marca su descendencia, es decir, sus hijos e hijas, sus nietos y nietas, y bisnietos y bisnietas, etcétera.

Aunque sí es importante no podemos ver en esta genealogía las relaciones de parentesco o alianzas matrimoniales, ya que no se plasmó ningún matrimonio, es decir, no hay uniones entre parejas, sólo hay descendencia, por lo que podemos sugerir que las líneas rectas hablan de legitimidad y descendencia directa (todos los hijos están unidos por este tipo de líneas), mientras que las líneas en forma de huellas de pie indican dirección o lugar.

De esta manera nos percatamos, entre otras cosas, que las glosas, junto con las imágenes de los personajes que las acompañan, en ambos testimonios pictográficos se refieren a acontecimientos ocurridos durante un momento histórico, ubicado en el pueblo de Tepejojuma en la provincia de Izúcar, en el actual Estado de Puebla.

Finalmente, podemos mencionar que aunque el documento que se encuentra en el AGN no es una copia fiel del documento que se encuentra en Londres, diríamos que se trata de una interpretación de éste, hecha por un tlacuilo-escibano que debió conocer el documento clasificado como “Genealogía del calpulli de Huitznahuac” para poder elaborar el segundo documento que se encuentra en el AGNM. Para esta afirmación nos basamos en los trazos hechos justo al centro del documento, ya que se puede ver que se dejó o se pensó en el espacio central para colocar el texto introductorio, como existe o consta en el documento de Londres.

GLASS, John B.

1964. Catálogo de la colección de Códices, Museo Nacional de Antropología e Historia, México.

1975. Handbook of Middle American Indians. Guide to Ethnohistorical Sources, Part Three, Cline Howard (ed) Estados Unidos: Universidad de Texas, vol.14.

AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo.

1970. El proceso de Aculturación y el cambio sociocultural de México, UIA, México.

BERGER, Uta.

1998. Mexican painted manuscripts in the united kingdom. British Museum occasional paper, number 1, Uk.

BIBLIOTECA NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA.

1994. Guía General del Archivo Histórico en Micropelícula. Antonio Pompa y Pompa. (Subdirección de Documentación: Archivos Extranjeros), INAH, México.

BOBAN, Eugene

Documents pour servir al` Histoire du Mexique, (Notes biographiques sur Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl) libro I. vol.2.

BOTURINI BENADUCI, Lorenzo.

1974 Idea de una Nueva Historia General de la América Septentrional, Miguel León-Portilla (est. Prel.), Porrúa, México.

BROTHERSTON, Gordon.

1995. Painted Books From Mexico. British Museum Press. Uk.

CAROCHI, Horacio.

1983. Arte de la lengua mexicana. Ed. UNAM, México (1645).

CARRASCO, Pedro.

1974. "Sucesión y alianzas matrimoniales en la dinastía teotihuacana". Estudios de Cultura Náhuatl. México: UNAM, vol. XI, pp. 235-241.

1991. "Las transformaciones de la cultura indígena durante la colonia". Los pueblos de indios y las comunidades. *Lecturas de Historia Mexicana 2*. México: Colegio de México, pp. 1-29.

GALARZA, Joaquín

1992. In Amoxtli, in Tlcatl: El libro, el hombre. Códices y vivencias, 2ª ed., TAVA Editorial S.A., México. Láminas, fotografías, (Colección Códices Mesoamericanos, 3)

[1986] 1990. Amatl, Amoxtli: El papel, el libro. *Los códices mesoamericanos. Guía para la introducción al estudio del material pictórico indígena*, México, Tava.

1985. Códices Mexicanos de la Biblioteca Nacional de París, (Guías y Catálogos 44), Índice de manuscritos pictográficos mexicanos: Colección de códices del Museo Nacional de Antropología e Historia, AGN, México.

1979. Estudios de Escritura Indígena Tradicional. Azteca-Náhuatl. México: AGN, CISINAH, (Colección: Manuscritos Indígenas Tradicionales, 1).

GERHARD, Meter.

1986. Geografía Histórica de la Nueva España 1519-1821. Traducción de Stella Mastrangelo, Mapas de Reginald Piggott. México. Universidad Autónoma de México- Instituto de Investigaciones Históricas- Instituto de Geografía.

HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Sonia Angélica.

2004. La mujer en los códices nahuas: un acercamiento pictográfico. México. Tesis de Maestría. ENAH-INAH-SEP.

LOCKHART, James.

1980. "Y la Ana lloró: Cesión de un sitio para casa, San Miguel Tocuilan, 1583", en: Tlalocan, Revista de Fuentes para el Conocimiento de las Culturas Indígenas de México, Vol. VIII, UNAM-IIIH, IIA, México.

2001. Los nahuas después de la conquista. FCE, México.

MOLINA Fray Alonso de

1977. Vocabulario en Lengua Castellana y Mexicana y castellana, 2ª ed., estudio preliminar de Miguel León Portilla, edición facsímil de la de 1571, Edición Porrúa, México.

NICHOLSON, B., Charles GIBSON (eds.)

1975. "Guide to Ethnohistorical Sources. Part Three", Handbook of Middle American Indians, University of Texas Press, Austin.

OMONT, Henri.

1899. Catalogue des manuscrits mexicains de la Bibliothèque Nationale. Revue des Bibliothèques, vol. 9 (abril-mayo).

ROJAS RABIELA Teresa, Elsa Leticia REA LÓPEZ y Constantino MÉDINA LIMA.

1999. Vidas y bienes olvidados. Testamentos indígenas novohispanos, vol. 2, Testamentos en náhuatl y castellano del siglo XVI, CIESAS, CONACYT, México.

ROMERO NAVARRETE, Lourdes y Felipe ECHENIQUE MARCH.

1994. Relaciones geográficas de 1792. Serie Historia. Instituto Nacional de Antropología e Historia. México.

SULLIVAN, Thelma D.

1976. Compendio de Gramática Náhuatl. Pref. de Miguel León –Portilla. IIH/UNAM, México.